BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.643 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires Martes 25 de Agosto de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Agosto de 1936

Por avisos varios	3.151.—
" marcas	500.—
" adicional de marcas	63.—
" suscripciones	48.—
" venta de boletines	19.20
Total	3.781.20

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Probado con la partida de fojas 46, el fallecimiento del jubilado don Camilo Cáceres, justificado su matrimonio con doña Margarita Mercado (fojas 48), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 55 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 54 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Margarita Mercado de Cáceres, viuda del jubilado don Camilo Cáceres, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de febrero de 1936), con el haber mensual de setenta y un pesos con treinta y tres centavos ($ 71.33 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 1.º de 1936.

85.403. — 2.886. — Exp. 34.712-C-936. — Dto. N.º 1.632. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando pensión de setenta y un pesos con treinta y tres centavos (pesos 71.33 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Mercado de Cáceres, viuda del jubilado don Camilo Cáceres; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Exp. 73-F-935. — Probado con la partida de (fojas 2), el fallecimiento de don Antonio Felizar; justificado su matrimonio con doña Isabel Laa (fojas 1); acreditado el nacimiento de las hijas, María del Pilar, Adelaida y Blanca María; con los certificados de (fojas 4, 5 y 6); que del cómputo de (fojas 20), resulta la prestación de 23 años y 4 meses de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 21 vta.); procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Isabel Laa de Felizar; María del Pilar, Adelaida y Blanca María Felizar, viuda e hijas del ex Auxiliar 8.º, de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, don Antonio Felizar, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de septiembre de 1934), con el haber mensual de sesenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 61.84 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 1.º de 1936.

85.402. — 2.887. — Exp. 34.714-F-936. — Dto. N.º 1.633. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando pensión de sesenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 61.84 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Laa de Felizar, María del Pilar, Adelaida y Blanca María Felizar, viuda e hijas del ex Auxiliar 8.º de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, don Antonio Felizar; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Exp. 66-G-934. — Probado con la partida de (fojas 32), el fallecimiento de don Acevedo Godoy, justificado su matrimonio con doña Josefa Piñaranda (fojas 53), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, José Acevedo, Nieves, Alfredo María, Teodora, Adelina, Raúl León y Sara, con los certificados

de (fojas 30, 38, 36, 46, 40, 34 y 28), que del cómputo de (fojas 62), resulta la prestación de 23 años, 4 meses y 22 días de esrvicios, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 64), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 63 vta.), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Piñaranda de Godoy, José Acevedo, Nieves, Alfredo María, Teodora, Adelina, Raúl León y Sara Godoy, viuda e hijos del ex Ordenanza de la Receptoría de Rentas Nacionales del Pueblo Brugo, don Acevedo Godoy, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de noviembre de 1933), con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con doce centavos ($ 45.12 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o, reservándose la parte de Nieves y Sara, hasta tanto acrediten en legal forma que Josefa Pañaranela, Josefa P. de Godoy y Josefa Piñaranda de Godoy, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.405. — 2.888. — Exp. 34.721-G-936. — Dto. N.° 1.634. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con doce centavos ($ 45.12 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Piñaranda de Godoy, José Acevedo, Nieves, Alfredo María, Teodora, Adelina, Raúl León y Sara Godoy, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Receptoría de Rentas Nacionales de Pueblo Brugo, don Acevedo Godoy; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 26, que la recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 37, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 38, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 243.16 m|n.) moneda nacional, a doña María Emilia Ortiz, maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9, de la misma ley en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.404. — 2.889. — Exp. 33.084-O-936. — Dto. N.° 1.635. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 243.16 m|n.) moneda nacional, a doña María Emilia Ortiz, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Exp. 29-S-936. — Probado con la partida de (fojas 31), el fallecimiento del jubilado, don José Stucchi; justificado su matrimonio con doña Natalina Timone (fojas 32); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 36 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 36 v.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Natalina Timone de Strucchi, viuda del jubilado don José Stucchi (fojas 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de marzo de 1936), con el haber mensual de sesenta y nueve pesos con diez y nueve centavos (pesos 69.19 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previamente al pago acreditar en legal forma que Natalia y Natalina Timone de Stucchi, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.396. — 2.890. — Exp. 34.716-S-936. — Dto. N.° 1.636 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando pensión de sesenta y nueve pesos con diez y nueve centavos (pesos 69.19 m|n) moneda nacional, a doña Natalina Timone de Stucchi, viuda del jubilado don José Stucchi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Exp. 22-S-936. — Probado con la partida de (fojas 31), el fallecimiento del jubilado, don Eutimio Sarmiento; justificado su matrimonio con doña Valentina González (fojas 28), así como el fallecimiento de la misma (fojas 26); acreditado el nacimiento de los hijos, Héctor Maximino José, Martín y María Carmen, con los certificados de (fojas 33, 32 y 27), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 38), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que las diferencias de nombres con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de (fojas 37 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Carmen, Martín y Héctor Maximino José Sarmiento, hijos del jubilado, don Eutimio Sarmiento (fojas 21 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de febrero de 1936), con el haber mensual de cuarenta y seis pesos con treinta y seis centavos (pesos 46.36 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.394. — 2.891. — Exp. 34.715-S-936. — Dto. N.° 1.637. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando pensión de cuarenta y seis pesos con treinta y seis centavos (pesos 46.36 m|n.) moneda nacional, a doña María Carmen, Martín y Héctor Maximino José Sarmiento, hijos del jubilado don Eutimio Sarmiento; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Probado con la partida de fojas 26, el fallecimiento del jubilado don Elías Vega Vega, justificado su matrimonio con D.ª Secundina Barris (fs. 27), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 31 v., corresponde acordan pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Secundina Barris de Vega, viuda del jubilado don Elías Vega Vega (fojas 8 y 10), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de enero de 1934), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos ($ 57.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo queo bservar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 22 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85,397. — 2.892. — Exp. 34.718-V-936. — Dto. N.° 1.638. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones v Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57.— m|n.) moneda nacional, a doña Secundina Barris de Vega, viuda del Jubilado don Elías Vega Vega; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos N.° 268 de la Capital. — Designando adscripto

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.238. — 409. — C. 302. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 268 de la Capital Federal, cuya Regencia desempeña el Escribano señor Amadeo B. Ciruzzi, al Escribano Nacional, Sr. Francisco Torroba (matrícula 209.234, clase 1906, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, anótese y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Asilo Tutelar de Menores (Mariano Ortiz Basualdo). — Reconociendo servicios a varios empleados.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.239. — 410. — C. 417|936. — Vistos: de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el derecho a percibir el sueldo de los empleos que se indican, en los días del mes de noviembre de 1935, mencionados en cada caso, a los señores José Pelayo Prieto (Auxiliar 8.°, 22 días), Cayetano Galazzo (Ayudante 4.°, 27 días); Conrado Gurrea (Auxiliar 8.°, 22 días); Ricardo

Ravanedo (Ayudante 1.°, 27 días); Felipe A. Peralta (Ayudante 1.°, 23 días); Jorge Dellacha (Auxiliar 8.°, 27 días); José A. Montero (Auxiliar 8.°, 21 días); Diulio Massini (Ayudante 1.°, 23 días) y Emilio Lartigue (Ayudante 6.°, 27 días); correspondiente a los servicios prestados por los mismos en el "Asilo de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", que debieron imputarse a la partida 16, ítem 1, inciso 334, anexo E. del Presupuesto General de 1935, Decreto 16.523, de fecha 13 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, formúlese por la Dirección de Administración las planillas respectivas y pase a la Contaduría General de la Nación para ser liquidadas, a fin de solicitar del H. Congreso los fondos para su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Asociación de Tiro y Gimnasia del personal de los Ferrocarriles del Estado". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.240. — 411. — T. 53|935. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Tiro y Gimnasia del Personal de los Ferrocarriles del Estado" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Tiro y Gimnasia del Personal de los Ferrocarriles del Estado", constituída en esta Capital el 19 de septiembre de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a catorce vuelta (14 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cinco vuelta (35 vta.) y de fojas treinta y nueve y vuelta (39 y vta.) y agregado de fojas cuarenta y dos (42).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional". — Concediendo personalidad jurídica.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.241. — 412. — E. 8. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Empleados del Banco Hipotecario Nacional", constituída sobre la base y organización de la "Caja de Socorros de los Empleados del Banco Hipotecario Nacional", creada por resolución del Directorio de dicho Banco, en Sesión de fecha 7 de junio de 1912; y apruébase sus estatutos de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y nueve (69).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"La Química de Zárate, Sociedad Anónima Argenina". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.242. — 413. — Q. 1. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "La Química de Zárate, Sociedad Anónima Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. treinta y cinco (35), la reforma del artículo quinto (5.°) de los estatutos de la sociedad anónima "La Química de Zárate, Sociedad Anónima Argentina", sancionada por la asamblea realizada el 30 de abril de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Centro Navarro". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.243. — 414. — C. 71. — Vistos el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y que se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fs. ciento una (101) a ciento cuatro (104) con las referencias a los Arts. de fojas ochenta y tres (83) a noventa y siete (97), la reforma de los estatutos de la asociación "Centro Navarro" por la asamblea realizada el 15 de marzo ppdo., según testimonio del acta corriente de fs. ochenta (80) a noventa y siete vuelta (97 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos". — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.244. — 415. — L. 8. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación "Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) a treinta y seis vuelta (36 vta.), con las aclaraciones y modificaciones de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y cuatro (44), los nuevos estatutos de la asociación "Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos", sancionados por la asamblea realizada el 22 de octubre de 1935, según testimonio del acta corriente de fojas veinticinco (25) a treinta y siete (37).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Asociación Automovilística Argentina" — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.245. — 416. — A. 42. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Automovilística Argentina"; atento que, en asamblea debidamente celebrada el 2 de mayo de 1935, testimonio del acta corriente de fs. 76 a 78 vta., dicha entidad resolvió su fusión con la asociación "Automóvil Club Argentino" mediante la transferencia de su activo y pasivo e incorporación colectiva de sus socios; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 25 de agosto de 1931, por el que se concedió personalidad jurídica a la "Asociación Automovilística Argentina", constituída en esta Capital el 14 de enero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"J. B. Martín y Compañía Limitada, Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.". — Estableciendo su denominación definitiva.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.246. — 417. — M. 21. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como denominación definitiva de la sociedad anónima, autorizada para funcionar por Decreto N.° 83.574, de fecha 2 del corriente mes, la de "J. B. Martín y Compañía Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A." en lugar de la de "J. B. Martín y Compañía Limitada, Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a los fines dispuestos en el citado decreto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgados Letrados de Viedma y Gral. Roca (Río Negro). — Nombrando Secretarios.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936

85.434. — 418. — J. 879. — Atento que se encuentra vacante un cargo de Secretario en el Juzgado Letrado de Río Negro con asiento en Viedma, y vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado y lo manifestado a fs. 3, por el mismo magistrado.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma, al Escribano Sr. Luis J. Frías (mat. 1.584.738, D. M. 66, Cl. 1895), en reemplazo del Escribano Sr. Paulino J. Olmi, que renunció; y Secretario del Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en General Roca, en sustitución del Escribano Luis J. Frías, al Escribano Sr. Crisanto Marcos Servini (mat. 610.688, D. M. 13, Cl. 1907).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Primera Maltería Argentina Conchitas". — Aprobando reformas y cambio de denominación.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936

85.435. — 419. — P. 36. — Visto: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Primera Maltería Argentina Conchitas" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada; que, en lo que se refiere a la modificación del Art. 19, que consiste en la reducción del quórum necesario para celebrar asamblea en primera convocatoria, debe mantenerse la disposición vigente; que respecto a los demás artículos ellas se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cuatro (54), las reformas de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) a cuarenta y cinco (45), introducidas en los artículos 1.°, 4.°, 5.°, 9.°, 10.°, 14.°, 17.°, 24.°, 27.° y 28.° de los estatutos de la sociedad anónima "Primera Maltería Argentina Conchitas", por la asamblea realizada el 1.° de junio del año en curso. — Dicha sociedad, conforme al nuevo Art. 1.° se denominará en lo sucesivo "Primera Maltería Argentina — Sociedad Anónima"; debiendo, de acuerdo al Decreto de 12 de marzo de 1932, inscribir en el Registro de la Propiedad su nueva denominación, con relación de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Archivo General de los Tribunales. — Confirmando personal

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936

85.436. — 420. — A. 443|935. — A. 38|936. — Atento que en el presupuesto del corriente año han sido incluídos los puestos de Ayudante 1.° y Ayudante 5.°, que fueron creados por Decreto número 56.398, de fecha 18 de febrero de 1935, para atender los servicios del taller de encuadernación del Archivo General de los Tribunales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, a contar del 1.° de enero del corriente año, en los puestos de Ayudante 1.° (encuadernador) y Ayudante 5.° (ayudante de taller) del Archivo General de los Tribunales, a los señores Virgilio Ruiz (mat. 476.193, D. M. 4, Cl. 1886) y Rodolfo Micheli (mat. 133.433, D. M. 4, Cl. 1915), respectivamente.

Art. 2.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Justicia e I. Pública, de fecha febrero 4 de 1936, por la que se concedió licencia, con goce del 50 o|o de su sueldo, durante el tiempo que, por sorteo, le haya correspondido para prestar servicio militar, al ayudante 5.° (ayudante de taller) del Archivo General de los Tribunales, don Rodolfo Micheli, y se designó interinamente en su reemplazo, con el 50 o|o del sueldo del titular, a don Guillermo Rosso (mat. 544.885, D. M. 4, Cl. 1912).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Cámara de Comercio Belga del Río de La Plata". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.495. — 421. — C-79. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara de Comercio Belga

del Río de la Plata'', y el dictamen favorable de la Inspección Gral. de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro vta. (34 vta.), con las modificaciones de fs. treinta y nueve (39), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación ''Cámara de Comercio Belga del Río de la Plata'', por la asamblea realizada el 30 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

''La Italia'' Compañía de Seguros Generales''. — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.496. — 422. — I-12. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima ''La Italia'', Compañía de Seguros Generales'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas trescientos cincuenta y una y vuelta (351 y vuelta), la reforma del artículo cuarto (4.°), de los estatutos de la sociedad anónima ''La Italia'' Compañía de Seguros Generales'', sancionada por la asamblea realizada el 26 de mayo de 1936, según testimonio del acta corriente a fojas trescientos treinta y nueve (339).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

''Asociación de Estudios del Derecho Fiscal''. — Derogando decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.497. — 423. — E-27. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la ''Asociación de Estudios del Derecho Fiscal''; atento a la situación irregular en que se encuentra la misma, puntualizada a fojas veintiocho (28), que no ha contestado las reiteradas vistas conferidas, no obstante haber sido notificada en la forma de práctica; y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia; de fojas veintiocho vuelta (28 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 34.088, de fecha 8 de enero de 1934, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 2 de agosto de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, hágase saber a la Biblioteca Nacional lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos de aquella asociación, sobre destino de bienes, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

''Asociación de Socorros Mutuos Italia Nuova''. — Manteniendo en todo su vigor el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.498. — 424. — I-36. — Visto: el pedido de reconsideración del Decreto N.° 79.986, fecha 4 de abril de 1936, derogando el que lleva el N.° 28.730, del 16 de octubre de 1933, por el cual se acordaba personalidad jurídica a la ''Asociación de Socorros Mútuos Italia Nuova'', y atento que esa resolución fué motivada por la falta de comprobación de disposiciones de los estatutos referentes a asambleas, y de lo manifestado en el precedente dictamen por la Inspección General de Justicia, resulta que esa entidad ha regularizado la situación que dió origen al decreto primeramente dictado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor el Decreto N.° 28.730, de fecha 16 de octubre de 1933, por el cual se concede personalidad jurídica a la ''Asociación de Socorros Mútuos Italia Nuova'', constituída en San Carlos de Bariloche (Río Negro) el 3 de julio de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Asociación ''El Hogar Polaco''. — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.499. — 425. — H-3. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''El Hogar Polaco'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''El Hogar Polaco'', constituída en esta Capital el 2 de marzo de 1933; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2), a once (11), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintitrés vuelta (23 vuelta) a veinticuatro (24) y la salvedad consignada en el informe de fojas veinticinco vuelta (25 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

''Asociación Textil Argentina''. — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.500. — 426. — T|936. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la ''Asociación Textil Argentina'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la ''Asociación Textil Argentina'', constituída en esta Capital, el 16 de enero de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2), a nueve vuelta (9 vuelta), con las modificaciones de fojas veintiuna (21) y treinta y vuelta (30 y vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

''Compañía Sud Americana de Aviación S. A.''. — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.501. — 427. — A-44. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima ''Compañía Sud Americana de Aviación S. A.'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''Compañía Sud Americana de Aviación S. A.'', constituída en esta Capital el 4 de abril de 1936, con el nombre de ''Compañía de Aviación Tri - América Argentina S. A.''; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintitrés (23) y veinticuatro y vuelta (24 y vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

''Compañía de Electricidad de Los Andes Sociedad Anónima''. — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.502. — 428. — E-33. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima ''Compañía de Electricidad de Los Andes Sociedad Anónima'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cescumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cincuenta y tres (153), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y tres (163) a ciento sesenta y cuatro (164), los nuevos estatutos de la sociedad anónima ''Compañía de Electricidad de Los Andes'' Sociedad Anónima'', sancionados por la asamblea realizada el 31 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

''Compañía de Electricidad del Sud Argentino, Sociedad Anónima''. — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.503. — 429. — E-32. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima ''Compañía de Electricidad del Sud Argentino, Sociedad Anónima'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y ocho (138) a ciento cincuenta y una (151), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y una (161) a ciento sesenta y dos (162), los nuevos estatutos de la sociedad anónima ''Compañía de Electricidad del Sud Argentino, Sociedad Anónima'', sancionados por la asamblea realizada el 30 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

''Compañía Central Argentina de Electricidad Sociedad Anónima''. — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.504. — 430. — E-30. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima ''Compañía Central Argentina de Electricidad Sociedad Anónima'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; en la forma de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cincuenta y tres (153), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y tres (163) a ciento sesenta y cuatro (164), los nuevos estatutos de la sociedad anónima ''Compañía Central Argentina de Electricidad Sociedad Anónima'', sancionados por la asamblea realizada el 30 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Asociación Cosmopolita ''Carboneros Unidos''. — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.505. — 431. — C-80. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación Cosmopolita ''Carboneros Unidos'' y el dictamen favorable, de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vuelta) a cincuenta y nueve vuelta (59 vuelta), las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación Cosmopolita ''Carboneros Unidos'', por la asamblea realizada el 10 de mayo del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados)". — Aprobando reforma estatutos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.506. — 432. — S-18. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Sansinena S. A., (Carnes y Derivados)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos veinticinco vuelta (225 vta.), la reforma introducida en el artículo diez y nueve (Art. 19) de los estatutos de la sociedad "Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados)", por la asamblea realizada el 19 de mayo del año en curso.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Compañía de Trasportes "Expreso Villalonga". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.507. — 433. — V-4. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Compañía de Trasportes "Expreso Villalonga" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que estas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que ellas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fojas doscientos sesenta y una vuelta (261 vuelta) a doscientos sesenta y tres (263) las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima Compañía de Trasportes "Expreso Villalonga", por la asamblea realizada el 27 de abril de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fs. y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Corporación Americana de Bonos de Reintegro". — Aprobando nueva denominación.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.508. — 434. — C-81. — Vistos: el pedido de aprobación de la nueva denominación de la sociedad anónima "Corporación Americana de Bonos de Reintegro"; atento a que ello fué resuelto en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma del artículo primero (artículo 1.°) de los estatutos de la mencionada sociedad anónima, sancionada por la asamblea realizada el 22 de abril del año en curso, la que en lo sucesivo, conforme a dicha reforma, se denominará "Corporación Americana de Crédito y Previsión Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela de Artes y Oficios de Resistencia. — Nombrando Director al señor Firmo Bercetche (h).

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.114. — 650. — J. 82. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo, para proveer la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia, atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia (Chaco), al señor Firmo Bercetche (h), (Cl. 1887, D. M. 3, M. 1265897), quien cesa como Director de la Escuela similar de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Goya. Nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.422. — 651—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes), y con carácter interino, profesora de educación física y estética, música, dos horas semanales, a la señora María Esther Traynor de Balestra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Mariano Moreno" (Curso Nocturno). — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.424. —652. — A fin de proveer horas de ciencias y letras e idiomas extranjeros, vacantes en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital (Curso Nocturno), con motivo de la transformación de un 4.° año nacional en comercial, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital (Curso Nocturno), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, Matemáticas, dos horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso l), señor César L. Gondra (Cl. 1888, D. M. 2, M. 214576): Matemáticas, una hora semanal, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, inciso h), señor José L. Oriolo (Cl. 1897, D. M. 2, M. 203793); Geografía, tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (artículo 5.°), señor Américo Perrone (Cl. 1899, D. M. 4, M. 255153); profesores de idiomas extranjeros, Francés, una hora semanal, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. II, inciso a), señora Adelina Conde de Martín; Inglés, tres horas semanales, al profesor Universitario en la especialidad (artículo 3.°), señor Rafael Vallejo (Cl. 1909, D. M. 15, M. 775071); Inglés, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Gonzálo Díaz Azpeitia (Cl. 1890, D. M. 2, M. 192761).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Córdoba. — Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.425.— 653. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, física, vacantes en el Colegio Nacional de Córdoba, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Córdoba, profesor de ciencias y letras, física, tres horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso l), señor Julio Arturo López Civilat (clase 1895, D. M. 43, M. 2722915).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Belgrano. — Traslado del profesor señor Antonio Lapa, al Instituto Nacional de Educación Física de la Capital.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.426. — 654—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de educación física y estética, Ejercicios Físicos, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Belgrano, profesor superior de educación física (artículo 2.°, Cap. III, inciso d), señor Antonio Lapa (clase 1912, D. M. 4, M. 544518), a desempeñar cuatro horas semanales de educación física y estética, Defensa Personal, en el Instituto Nacional de Educación Física de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Pehuajó y La Plata — Traslado

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.427. — 655—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de ciencias y letras, Anatomía y Fisiología, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Pehuajó (Buenos Aires), señor Oscar Alejandro Barabino (clase 1891, D. M. 18, M. 971.742), a desempeñar tres horas semanales de Zoología y Botánica en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Goya. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.428. — 656. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Historia, vacantes en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes), con carácter interino, profesora de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, a la maestra normal nacional, señora María Juliana Prevosti Soto de Bruno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal cmfwyp cmfwyp cfoo Escuela Comercial de Ramos Mejía. — Confirmando a la Profesora de Inglés señorita María Salice Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936

84.554. — 657. — I. 312. — Visto este expediente, atento el dictamen técnico favorable a la Dirección de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, lo informado por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como Profesora de idiomas extranjeros, Inglés, cinco horas semanales, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, a la señorita María Salice Irigoyen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto de 21 de junio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.555. — 658. — J. 263. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 30 de diciembre de 1935, para desempeñar seis horas de francés, en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), se llama Jesús Zelmira Madrid de Fassio, y no Zelmira Madrid, como se expresa en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Industrial "Oeste". — Rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

— 83.527. — 659—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación hecha por Decreto de fecha 28 de abril último, a favor del señor Juan Carlos Neves, como profesor de ciencias y letras, Contabilidad, seis horas semanales, en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, debe entenderse extendida por tres horas semanales, y que en cambio, la designación hecha por el mismo decreto y para el mismo establecimiento, en favor del señor Emigdio Di Páolo, como profesor de ciencias y letras, Contabilidad, tres horas semanales, debe entenderse extendida por seis horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional, Escuela Normal y Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.278. — 660. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Dto. número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires); profesores de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Rodolfo H. Dillón (clase 1910, D. M. 24, M. 1450925); Castellano, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Carmelo Esandi (clase 1898, D. M. 24, M. 1394744); Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f), señor Humberto Enrique Cicchetti (clase 1910, D. M. 13, M. 625610); Geografía, tres horas semanales, a la profesora en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso a), señorita María Dora Rappallini; Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Luis Domingo Márquez Garabano (Cl. 1903, D. M. 36, M. 2357253); Matemáticas, cuatro horas semanales, al prof. con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Julio Alberto Rochs (clase 1893, D. M. 24, M. 1429463); profesores de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor José Perret (clase 1875, D. M. 24, M. 1420658); Inglés, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Federico Massot (clase 1894, D. M. 24, M. 1411749); profesor de educación física y estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, al maestro normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, inciso e), señor Walter Gazzola (clase 1915, D. M. 24, M. 1476247); Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), en el cargo de Maestra de Estética (Música), a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señora Celia R. de Avanza; Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires): profesor de ciencias y letras, Castellano, seis horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Antonio Febronio Di Mambro (Cl. 1896, D. M. 24, M. 1400706).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, profesora de educación física y estética, Dibujo, dos horas semanales en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), y tres horas semanales en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), a la señorita Noemí Susana Barrionuevo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Nombramiento de profesor de ciencias y letras.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.418. — 661. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Zoología y Botánica, vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, profesor de ciencias y letras, Zoología y Botánica, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, al profesor de la misma asignatura, señor José Mamerto Medina (clase 1879, D. M. 53, M. 3405479).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Liceo Nacional N.° 2. — Aceptación de renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.420. — 662. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta el profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, en el Liceo Nacional de señoritas N.° 2 de la Capital, señor Emilio Pizarro, y nómbrase en su reemplazo al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Rodolfo Hugo Clodomiro Zavalía (clase 1915, D. M. 68, M. 1494804).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Aceptando renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.421. — 663. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta el profesor de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, señor Emilio Gastón Bunodiere, y nómbrase en su reemplazo, con carácter interino, a la señora Dominga Giovanetti de Cortés.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Varios establecimientos Nombramientos

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

— 84.520. — 664 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela Normal de Maestros de Catamarca: profesor de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Osvaldo Gómez Rodríguez (clase 1880, D. M. 53, M. 3.410.793), cesando en dos horas semanales de geografía, de que es profesor interino en el Colegio Nacional de Catamarca; Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca): en el cargo de ayudante 1.° (capataz), al señor Ramón Alejandro Sarmiento (clase 1908, D. M. 47, M. 2.982.976).

Art. 2.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Catamarca, con carácter interino, profesor de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, al maestro normal nacional, señor Lino Pastor Bustamante (clase 1887. D. M. 53, M. 3.400.719).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.522. — 665. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, vacantes en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, profesora de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°), señorita Juana María Obarrio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Adrogué. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.523. — 666. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta la profesora de Idiomas extranjeros, Inglés, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), señorita Adela Amelia Peano, y nómbrase en su reemplazo a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. II, inciso a) señorita Marta Renard.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.524. — 667. — A fin de proveer horas de Idiomas extranjeros, vacantes en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), profesora de Idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°) señora María Paternoster de Collet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de San Nicolás. — Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.525. — 668. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, vacantes en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires), profesor de Ciencias y Letras, Historia, seis horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d) señor Ricardo C. Olivera (Clase 1901, D. M. 13, M. 524.205).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Tucumán. Nombramiento

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.527. — 669. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, vacantes en el Colegio Nacional de Tucumán, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Tucumán, profesor de Ciencias y Letras, Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f) señor Rafael Moisés Maldonado (Clase 1895, D. M. 55, M. 3.480.637).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Escuela Normal Popular" de San Martín. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.528. — 670. — E. 63. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por la Dirección de la "Escuela Normal Popular" de San Martín (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el establecimiento peticionario, se halla en las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a partir del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta la "Escuela Normal Popular", de San Martín (Buenos Aires), hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional de San Isidro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la citada Inspección General de Enseñanza, a los efectos correspondientes; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto "San José" de Seis de Septiembre. — Traslado de incorporación

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.529. — 671. — E. 1 — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Colegio Nacional de Flores, la incorporación que le fué acordada al Instituto "San José", de Seis de Septiembre, por Decreto de fecha 19 de mayo último, al primer año de estudios del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la citada Inspección General de Enseñanza a los efectos correspondientes; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reeligiendo por un nuevo período de 1 año, Jurado encargado formular ternas provisión cargos directivos Escuelas Normales.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.530. — 672. — I. 309. — Vista la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza en la que comunica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° del Decreto de fecha 6 de junio de 1933, el Jurado encargado de formular las ternas para la provisión de los cargos directivos en las Escuelas Normales, instituído por el referido decreto y reelegido por un nuevo período de un año por Decreto de 15 de junio de 1935, ha cesado en sus funciones el 6 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reelígese por un período de un año como miembro del Jurado instituído por el Decreto de fecha 6 de junio de 1933, a las personas mencionadas en los artículos 6.° y 7.° del mismo o sea el Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero Octavio S. Pico; el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor don Juan Mantovani; el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, doctor Oliverio Tracchia; el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Coriolano Alberini; y el profesor de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital, doctor Horacio C. Rivarola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Biblioteca Nacional. — Ascenso de personal

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.531. — 673. — N. 15. — Vista la nota propuesta de ascensos de personal, formulada por la Dirección de la Biblioteca Nacional, con motivo de haberse jubilado la Auxiliar 1.° señora Luisa I. de Martínez, y teniendo en cuenta los años de servicios que los propuestos llevan en sus tareas y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Biblioteca Nacional, al siguiente personal:
Auxiliar 1.°, en reemplazo de la señora Luisa I. de Martínez que se jubiló, al actual Auxiliar 2.° don Juan M. Féndola (Clase 1894, D. M. 4, M. 463.431); Auxiliar 2.°, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3.° don Vicente Gesino (Clase 1892, D. M. 3, M. 293.262); Auxiliar 3.°, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6.° don Raúl Quintana, (Clase 1903, D. M. 64, Matrícula 3.961.107); Auxiliar 6.°, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8.° don Enrique Carrera (Clase 1898, D. M. 3, M. 293.107); Auxiliar 8.°, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal don Salustiano Gómez (Clase 1892, D. M. 2, M. 271.116); Ayudante Principal, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1.° don Miguel Pérez (Cl. 1899, D. M. 2, M. 271.144); y Ayudante 1.°, en reemplazo del anterior, nómbrase a don Armando F. Yoncili (Clase 1901, D. M. 1, M. 76.163).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Rectificación de nombre profesor Pianetto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.532. — 674. — 1.ª 15. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de fecha 20 de marzo ppdo., por el que se nombra profesora de Italiano, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, a la señorita Aída Pianetto, que su verdadero nombre es Haydée Pianetto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.533. — 675. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer el Vicerrectorado del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, atento las informaciones producidas y examinados los antecedente, títulos y méritos de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicerrector del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, al Profesor Normal señor Segismundo Ramírez (Clase 1885, D. M. 14, Matr. 671.023).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Universidad de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.639. — 676. — U. 117. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer la cátedra de "Clínica Neurológica" en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Clínica Neurológica", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor Marcelino J. Sepich (Clase 1897, D. M. 3, M. 292.088).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de San Nicolás. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.640. — 677. — 1.ª 10. — Vistos: la gestión que formula el Rectorado del Colegio Nacional de San Nicolás sobre reconocimiento de servicios prestados por el personal interino que se consigna durante el año 1935, y los informes producidos por la Dirección de Estadística y Personal y por la Inspección General de Enseñanza; y

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado, se vió en la necesidad, a fin de no interrumpir la enseñanza y por no existir en la localidad quienes reunieran los requisitos exigidos en el Decreto de 31 de junio de 1934, de designar para dictar algunas asignaturas a profesores que no se hallaban en las condiciones reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Nicolás, durante el año 1935, en horas vacantes, por el personal que seguidamente se menciona: ex profesor interino de la asignatura, señor Casiano González (Clase 1910, D. M. 13, Matr. 634.574), en cuatro horas de Dibujo; Maestra Normal y Profesora titular de Castellano, señora María Beatriz Bancalari de Díaz Súnico, en dos horas de Ejercicios físicos; Auxiliar 8.° (secretario), señor Camilo C. Segura (Clase 1904, D. M. 13, M. 616.744), en dos horas de Dibujo y Profesor titular de la asignatura, señor Jorge Ruiz Ruidobro (Clase 1893, D. M. 13, Matrícula 617.696), en dos horas de Música, desde el 1.° de abril hasta el 25 de junio; Profesora de Ejercicios físicos señora Luisa Millet de Cerruti, en dos horas de Ejercicios físicos, desde el 26 de junio hasta el 23 de noviembre; Profesora con más de diez años de antigüedad (artículo 4.°) señora María Luisa P. de Guevara, en dos horas de Música, desde el 26 de junio hasta el 26 de julio y desde el 10 de agosto hasta el 23 de diciembre y señora María Ida Menchaca de Varela, en seis horas de Dibujo desde el 26 de junio hasta el 23 de diciembre y señor Nereo del Tránsito Acevedo (Clase 1904, D. M. 13, Matrícula 604.196), en el cargo de Ayudante 3.° (Bibliotecario) desde el 2 de abril hasta el 21 de mayo.

Art. 2.° — Gestiónese del H. Congreso de la Nación los fondos necesarios para su pago por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que en oportunidad habría procedido abonarlos con imputación al Inc. 343, ítem 1, partida 13, anexo E. del Presupuesto de 1935, a excepción de los que se reconocen al señor Nereo del Tránsito Acevedo, que habría correspondido debitarlos al inciso 115 del mismo Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Jujuy. — Declarando de legítimo abono haberes percibidos

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.641. — 678. — J. 66. — Visto las constancias del presente expediente, y atento lo informado por la Dirección de Administración y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono los sueldos percibidos por la señorita Remigia del Carmen Moyano, durante los meses de marzo, abril y mayo de 1933, en el Colegio Nacional de Jujuy, por los servicios que prestó en tres horas semanales de Francés, en lugar de la ex profesora interina señorita Rogelia Lozano, cuyo nombramiento, como reemplazante del profesor señor Benjamín Zalazar Altamira, fué dejado sin efecto por Decreto de 9 de mayo de dicho año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario (Paraná). — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.642. — 679. — Vistas las precedentes notas del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná proponiendo, de conformidad con lo aconsejado por el Consejo Consultivo, personal interino, como asimismo la designación en carácter de titulares del Doctor en Derecho y Ciencias Sociales señor Juan Ramón Alvarez Prado y del Profesor Normal señor Filiberto S. Reula para ocupar, respectivamente, sin la exigencia del concurso, las cátedras de Historia de la Filosofía Moderna, tres horas, y de Didáctica Especial-Práctica de la enseñanza de la Historia, cinco horas, vacantes por creación de la Ley de Presupuesto vigente; atento el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza y considerando que los referidos profesores se encuentran en las mismas condiciones del personal que, por Decretos de 12 de junio de 1934 y 11 de octubre de 1935, fué designado sin el requisito del concurso, en mérito de que obtuvieron ya por concurso esas mismas cátedras en las que fueron Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal Superior "José María Torres",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad al 1.° de abril último, Profesores titulares de Historia de la Filosofía Moderna, tres horas y de Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza de la Historia, cinco horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, al Doctor en Derecho y Ciencias Sociales señor Juan Ramón Alvarez Prado (Cl. 1886, D. M. 32, M. 2.023.785) y al Profesor Normal señor Filiberto S. Reula (Clase 1891, D. M. 32, M. 2.014.024), respectivamente.

Art. 2.° — Nómbrase en el mismo Instituto, con antigüedad igualmente al 1.° de abril del corriente año, con carácter interino, hasta tanto sean proyistas por concurso las respectivas cátedras, al siguiente personal: Profesora Secundaria y Normal de Pedagogía y Ciencias de la Educación y Doctora en Ciencias de la Educación, señora Celia Ortiz de Montoya, Historia de la Educación (II parte), tres horas y Didáctica General, tres horas; Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Juan Ramón Alvarez Prado (Clase 1886, D. M. 32, M. 2.023.785), Estética, dos horas; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Filosofía señor Jordán Bruno Costa (Clase 1909, D. M. 1, M. 83.783) Sociología, tres horas; Profesor Normal y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, señor Casimiro Olmos (Clase 1880, D. M. 32, M. 27.461), Geografía Política y Económica Argentina, dos horas; Profesor de Enseñanza Secundaria, señor Juan Eduardo Gerike (Clase 1899, D. M. 32, M. 2.030.833), Historia de las Ciencias Geográficas, tres horas; Perito en Agricultura y Ganadería, señor Juan R. Baez. (Clase 1889, D. M. 32 Matr. 2.016.568), Seminario de Geografía, tres horas; Profesor Normal en Letras y Abogado señor Domingo Buonocore (Clase 1899, D. M. 19, M. 1.093.222), Historia de la Historiografía, dos horas; Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía, señora Elvira Spinosa de Borches, Historia Contemporánea y Trabajos Prácticos, tres horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto "General José de San Martín", Alta Gracia (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.643. — 680. — E. 146.935. — Visto la solicitud de los beneficios de la incorporación formulado por el Instituto "General José de San Martín", de Alta Gracia (Córdoba); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el establecimiento peticionario reúne las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acordarle dicho beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "General José de San Martín", de Alta Gracia (Córdoba), los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de Córdoba, a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General y fecho para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto "Pío X" (Córdoba). — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.644. — 681. — E. 393.935. — Visto el pedido de ampliación de los beneficios de la incorporación formulado por el Instituto "Pío X" de Córdoba; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el referido establecimiento reúne las exigencias prescriptas en el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta el Instituto incorporado "Pío X", de Córdoba, hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional de la precitada ciudad, a partir del 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la citada Inspección General a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Tucumán. — Confirmación de profesores

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.645. — 682. — Vistos estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de las Direcciones de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que en cada caso se determina a los siguientes profesores:

Escuela Normal de Maestros de Tucumán. — Expediente I-316. — Maestra Normal María Cristina Maciel de la Fuente, Castellano cuatro horas semanales y Literatura, dos horas semanales.
— Expediente I-317. — Maestra Normal Dalmira M. Craviotto, Historia, tres horas semanales.

Escuela de Comercio de San Isidro. — Expediente I-318. — Maestro Normal Rambaldo Benjamín Macera (Cl. 1900, D. M. 4, M. 509.626), Geografía, tres

horas semanales; expediente I-321. — Nerea Facio de Ebbeke, Inglés, cinco horas semanales.

Escuela Industrial Oeste: expediente I-319. — Abogado Aberto Hernández Cabral (Clase 1903, D. M. 2, Matrícula 195.900), Geografía, cuatro horas semanales.

Escuela de Comercio N.° 1: expediente I-320. — Maestra Normal Amalia de Gurruchaga, Castellano, cinco horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Bragado. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.646. — 683. — 2a.-61. — Visto este Exp'te. y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bragado por la profesora agregada de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, señorita Juana M. L. Veltuz, en cuatro horas semanales de francés, vacantes, desde el 21 de abril hasta el 12 de mayo últimos y desde esta fecha hasta el 16 del mismo mes, en sustitución de Blanca M. de Alvarez Montes, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.647. — 684. — J-266. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 20 de marzo último para desempeñar cuatro horas de castellano en la Escuela Normal de Santiago del Estero se llama Martina Maximina Mikkelsen Loth y no Marina Mikkelsen Lok, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Santa Rosa. — Nombramiento, profesor de ciencias y letras.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.649. — 685. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa), y con carácter interino, profesor de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, y de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, al señor Alberto Valentín Leiva (Cl. 1894, D. M. 65, M. 1.536.596).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Cañada de Gómez. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.696. — 686. — A fin de proveer horas de francés vacantes en el colegio Nacional de Cañada de Gómez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Coleg. Nacional de Cañada de Gómez, profesora de idiomas extranjeros, francés, doce horas semanales, a la profesora normal con especialidad en francés (artículo 2.° Cap. II, Inc. b), señorita Juana Sicard.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Junín. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.699. — 687. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y educación física y estética, vacantes en la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires), profesora de ciencias y letras mineralogía y geología, dos horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.° Cap. I, Inc. c), señora Ildefonsa G. de Campini; y profesora de educación física y estética, labores y trabajo manual, una hora semanal y economía doméstica, una hora semanal a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, Inc. c), señorita Juana Moreno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca. — Dejando sin efecto nombramientos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.700. — 688. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 2 de junio actual que designa en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy) a la señora Sofía Machicado de López en el cargo de Regente y al señor Noemy Martínez en el cargo de Maestro de Grado, debiendo volver la señor Sofía Machicado de López a su anterior situación de Maestra de Grado en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.703. — 689. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado vacante en la Escuela Normal de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Santa Fe, en el cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional señora Raquel Soriano de Cullen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Aceptando renuncia y nombrando

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.698. — 690. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta la profesora de ciencias y letras, hitoria, seis horas semanales, y de educación física y estética, seis horas semanales, en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires), señora Juana Benedit de Pintos, y nómbrase para las seis horas de historia, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señor Agustín Muñoz (C. 1883, D. M. 24, M. 1.432.658).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal y Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Traslado

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.828. — 691. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la actual profesora de matemáticas, tres horas semanales en la Escuela Normal de Bahía Blanca y cuatro horas en el Colegio Nacional de la misma ciudad, profesora normal (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señora Clinda Stewart de Cornejo, a desempeñar seis horas semanales de matemáticas en la Escuela de Comercio de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Designando personal en la Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.836. — 692. — Vista la precedente comunicación del señor Director de la Biblioteca Nacional por la que solicita la designación de varios empleados a fin de disponer la organización de sus ficheros y catálogos como asimismo la organización de la documentación del Archivo de Indias y atento los motivos en que fundamenta su solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Para la organización del trabajo propuesto desígnase en la Biblioteca Nacional al siguiente personal: Auxiliar Principal (Jefe de Clasificación y Catálogos) al doctor Justo P. Benítez y Auxiliar 8.° al señor José A. Pérez; Auxiliar Principal (Jefe de la Mesa de Informes al Público) al doctor Horacio Fernández; y Auxiliar 6.° (Encargado de Manuscritos) al doctor Efraín Cardoso, debiendo imputarse los haberes de este personal al Inciso 3/6, Item 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal y Colegio Nacional de Resistencia. — Nombramientos

Buenos Aires Junio 24 de 1936.

84.521. — 693. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela Normal de Resistencia (Chaco): profesores de ciencias y letras. geografía, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora María Teresa V. de Torres; historia, tres horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap I, Inc. c) señor Lino R. Torres (C. 1883, D. M. 39, M. 2.533.395), quién cesa en dos horas semanales de psicología y una hora semanal de higiene de que es titular en el mismo establecimiento y para las que se nombra al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Torcuato With (C. 1895, D. M. 39, M. 2.541.056); Colegio Nacional de Resistencia (Chaco): profesores de ciencias y letras, castellano. seis horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Fernando Antonio Miranda Gallino (C. 1900, D. M. 27, M. 1.627.557); historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Ramón Alberto Castells (C. 1908, D. M. 2, M. 181.470); profesor de educación física y estética, escritura, dos horas semanales, al señor Arnaldo Ismael Gómez (C. 1905, D. M. 39, M. 2.541.144); profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la profesora de la especialidad, título Universitario (Art. 2.°, Cap. II, Inc. d) señorita Ana María D'Angelo.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter de interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al seiguiente personal: Escuela Normal de Resistencia (Chaco): profesora de ciencias y letras. mineralogía y geología, dos horas semanales, a la maestra normal nacional señora Teresa J. C. de Rodríguez; Colegio Nacional de Resistencia (Chaco): profesor de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, al señor Rafael Dermidia Galíndez (C. 1903, D. M. 53, M. 3.401.708).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegios Nacionales de Flores y de Trelew (Chubut). — Nombrando Rector en el primero de los establecimientos nombrados, al señor Félix Natt Kémper, quién cesa en igual cargo de que es titular en el segundo de los establecimientos citados.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.824. — 694. — J-89. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer el Rectorado del Colegio Nacional de Flores, atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Flores al profesor de enseñanza secundaria señor Félix Natt Kémper (C. 1895, D. M. 26, Mtrc. 1.516.760) quién cesa como Rector en el Colegio Nacional de Trelew.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.825. — 695. — 1a.-63. — Visto: la precedente nota del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que propone, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Consultivo, la designación del doctor en medicina y profesor de enseñanza secundaria en ciencias naturales, señor Cayetano Eduardo Roca, como profesor interino de zoología (Invertebrados) seis horas semanales y el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 1.° de abril último, profesor interino de zoología (Invertebrados) seis horas, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital y hasta tanto sean provistas por concurso, al doctor en medicina y profesor de enseñanza secundaria en ciencias naturales señor Cayetano Eduardo Roca (C. 1896. D. M. 1, M. 59.031).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de San Juan. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.826. — 696. — 1.° 15. — Vista la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional de San Juan por el ex profesor suplente señor Ivanoe Aguiar en horas

de historia de que es titular el señor Anacleto Gil; atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta las circunstancias especiales por las cuales el Rectorado del establecimiento le encomendó dictar dicha tarea, a pesar de no reunir los requisitos de la reglamentación de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Juan por el señor Ivanoe Aguiar (Clase 1896, D. M. 49, M. 3.109.867), en cuatro horas de historia como suplente del profesor titular señor Anacleto Gil, desde el 15 de marzo hasta el 15 de abril del año 1935.

Art. 2.° — Solicítese del H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para el pago de los expresados servicios, en virtud de tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que en oportunidad habría correspondido abonarlos con imputación al Inc. 343, ítem 1, anexo E. del Presupuesto de aquel año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto incorporado "Lincoln" de Lincoln (Buenos Aires). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.827. — 697. — 1.ª 6. — Vista la solicitud de ampliación de incorporación formulada por el Instituto incorporado "Secundario", hoy "Lincoln", de Lincoln (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el establecimiento recurrente reune las exigencias prescriptas en el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acordarle la ampliación de aquél beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Instituto incorporado "Lincoln", de Lincoln (Buenos Aires), los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta, hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional de Bragado, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la citada Inspección General, a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Victoria. (Entre Ríos). — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.935. — 698. — A fin de proveer horas vacantes de idiomas extranjeros, francés, en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), profesoras de idiomas extranjeros, francés, seis horas semanales, a la señorita Lucía Eugenia Chiara, y francés, seis horas semanales, a la señorita María Magdalena Acebal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.936. — 699. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Mendoza, profesora de ciencias y letras, Historia, seis horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita Berta Correas, que cesa en cuatro horas semanales de Geografía y dos horas semanales de Física de que es profesora interina en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuelas Normales de Maestras y Profesores de Corrientes. — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.937. — 700. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Esc. Nor. de Maestras de Corrientes, profesoras de ciencias y letras, Matemáticas, ocho horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita María Consepción Fernández Lacour; e Historia, tres horas semanales, a la doctora en Filosofía y Letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c.) señora María Isabel S. de Bianzi.

Art. 2.° — Nómbrase en los establecimientos que se detalla a continuación y con carácter interino, al siguiente personal; Escuela Normal de Maestras de Corrientes: profesora de ciencias y letras, zoología y botánica, tres horas semanales, a la señorita María Eloísa Torrent; Escuela Normal de Profesores de Corrientes: profesores de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, a la maestra normal nacional, señorita Francisca Argentina Peluffo; y Literatura, seis horas semanales, al abogado señor Julio César Lugones (Cl. 1892, D. M. 2, M. 224.646).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de La Rioja. — Nombramiento de profesora de ciencias y letras.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.938. — 701. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de la Rioja, y con carácter interino, profesora de ciencias y letras, Geografía, dos horas semanales, a la maestra normal nacional señora Luisa I. de Castro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta. Encargando la Dirección interinamente.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.939. — 702. — Encontrándose vacante la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta (Catamarca), atento que por Decreto de 28 de mayo del corriente año se designó el personal que debía impartir enseñanza en dicho establecimiento y siendo necesario encargar interinamente de las tareas correspondientes a aquel cargo hasta tanto se nombre el respectivo titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta (Catamarca), al señor Abraham Pascual González (Cl. 1881, D. M. 43, M. 2.413.423), a quien se le concede licencia y durante el tiempo que desempeñe esta función, en su cargo de profesor interino de dos horas de Agrogeología en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Reconquista (Santa Fe). — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.941. — 703. — J. 214. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quiénes corresponda que la designación de profesor de Historia y Geografía, un cargo, hecha por Decreto de 30 de diciembre de 1935, en la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista (Santa Fe), a nombre del señor Enrique Lanteri, debe considerarse extendida a favor del señor Enrique Gerónimo Lanteri, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio de R. Mejía (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.942. — 704. — 2.ª 18. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula la Dirección de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), a favor de la profesora señorita Albina Carbone, en tres horas de Merceología, por los meses de junio y julio de 1935; atento que por Decreto de 26 de marzo último se reconocieron los servicios prestados por la mencionada docente hasta el mes de mayo del año anterior; teniendo en cuenta que se encuentra debidamente comprobada la prestación de los mismos y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Esc. de Com. de Ramos Mejía (B. Aires) por la señorita Albina Carbone, en tres horas semanales de Merceología, desde el 1.° de junio hasta el 31 de julio de 1935, debiendo solicitarse oportunamente los fondos necesarios para su pago al H. Congreso de la Nación, dejándose constancia de que los mismos debieron imputarse al Inciso 343, Item 1, Partida 13 del Presupuesto de dicho año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Varios nombramientos

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.419. — 705. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detalla a continuación, al siguiente personal: Escuela de Comercio de Tucumán: profesores de ciencias y letras, Castellano, cinco horas semanales, a la profesora normal en letras, (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c.) señorita Aleira Delia González; Castellano, cuatro horas semanales, a la profesora normal en letras, (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c.), señorita Josefina Melanona Lassalle; Historia, dos horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d.), señor Carlos María Santillan, (Cl. 1899, D. M. 57, M. 3.573.746); profesores de educación física y estética, Caligrafía, tres horas semanales, al señor Juan Farall (Cl. 1902, D. M. 57, M. 3.598.546); Estenografía, tres horas semanales, al señor Juan Gramajo Figueroa (Cl. 1891, D. M. 57, M. 3.584.318) quien cesa en dos horas semanales de Mecanografía, de que es titular en el mismo establecimiento y para las que se nombra al señor Miguel Avellaneda (Cl. 1886, D. M. 57, M. 3.599.203); Colegio Nacional de Tucumán: profesores de ciencias y letras, Castellano, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c.) señorita María Angela Aráoz Iturbe; Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c.), señora Carmen Porrua González de Olavarría; Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.° Cap. I, Inc. d) señor Máximo Nougués (Cl. 1905, D. M. 57, M. 3.584.611); Zoología y Botánica, tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5) señor Agustín López (Cl. 1878, D. M. 57, M. 3.587.752); Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Fernando Antonio José Cossio (Cl. 1909, D. M. 57, Matrícula 3.593.349); profesores de educación física y estética, Dibujo, cuatro horas semanales, a la profesora egresada de la Escuela de Artes Aplicadas de la Universidad de Tucumán (Art. 2.°, Cap. III, Inc. b) señorita Adela Teresa Recaste; Dibujo, dos horas semanales, a la profesora egresada de la Escuela de Artes Aplicadas de la Universidad de Tucumán (Art. 2.°, Cap. III, Inc. b) señorita Amelia Encarnación Gavarini; Dibujo, dos horas semanales, a la profesora egresada de la Escuela de Artes Aplicadas de la Universidad de Tucumán (Art. 2.°, Cap. III, Inc. b) señorita Aurora H. Heredia; Ejercicios Físicos, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor José Ernesto Uttinger (Cl. 1874, D. M. 57, M. 3.571.895); Escuela Normal de Tucumán: profesores de educación física y estética, Dibujo, tres horas semanales, a la profesora egresada de la Escuela de Artes Aplicadas de la Universidad de Tucumán (Art. 2.°, Cap. III, Inc. b) señorita Isidora Aráoz Mariño; Escuela Normal de Monteros (Tucumán): profesora de idiomas extranjeros, Francés, diez horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a) señorita Elvira E. Migliavacca.

Art. 2.° — Asciéndese al cargo de Regente en la Escuela de Comercio de Tucumán, al actual Secretario, Auxiliar 6.° de la misma, señor Fidel Artero López (Cl. 1906, D. M. 57, M. 3.606.114), y nómbrase en su reemplazo al señor Domingo Tomás Manuel Almirón (Cl. 1909, D. M. 57, M. 3.614.270).

Art. 3.° — Trasládase al profesor de ciencias y letras, Física, tres horas semanales, y Anatomía y Fisiología, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Joaquín Chavarría (Cl. 1888, D. M. 53, M. 311.543), y a desempeñar seis horas semanales de Anatomía y Fisiología en el Colegio Nacional de Tucumán.

Art. 4.° — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de Tucumán, profesor de idiomas extranjeros, Inglés, cuatro horas semanales, al señor Angel Pizzicanella Blasi (Cl. 1892, D. M. 57, M. 3.593.242), cesando en cinco horas semanales de la misma asignatura de que es profesor interino en la Escuela de Comercio de Tucumán; y profesora de educación física y estética, Música, dos horas semanales, a la señorita Aleira B. Palavecino.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de M. del Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.068. — 706. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, Francés, vacantes en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), profesor de idiomas extranje-

ros, Francés, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Antonio H. Varela (Cl. 1875, D. M. 22, matrícula 1.257.828).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Varios Establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.069. — 707. — A fin de proveer horas y cargos vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos): Profesor de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d) señor Alfredo Roque Arigós (Cl. 1912, D. M. 32, M. 2.053.605); profesores de educación física y estética, Dactilografía, seis horas semanales, al señor Santos Martín Monetta (Cl. 1907, D. M. 30, M. 1.836.145); y Dactilografía, cuatro horas semanales, a la señorita Mercedes Nerea Blanes;

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos): Profesora de ciencias y letras, Física, tres horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señorita María Teresa Saraví Gros;

Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos): Profesora de ciencias y letras, Castellano, seis horas semanales a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señorita Josefa Evangelina Peremateu;

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos): Profesora de educación física y estética, Escritura, dos horas semanales, a la señorita Elsa María del Rosario Corbella;

Escuela de Oficios Rurales de Rosario de Tala (Entre Ríos): En el cargo de secretario y maestro contador, al señor Esteban Miguel Cuello (Cl. 1881, D. M. 31, M. 1.920.017), en el cargo de maestro de grado, al maestro normal nacional señor Juan Ramón Romero (Cl. 1909, D. M. 31, M. 1.954.467); en el cargo de maestro de grado, al maestro normal nacional señor Rubén Agapito Araujo (Cl. 1915, D. M. 31, M. 1.969.092); en el cargo de maestro de taller, al señor Antonio Miguel Balbi (Cl. 1900, D. M. 31, M. 1.939.947); en el cargo de profesor de Industria Agrícola Ganadera, al señor Oscar S. A. Zapata (Cl. 1911, D. M. 34, matrícula 2.245.810); en el cargo de Auxiliar 8.° (Personal Arministrativo), al señor Isidoro Vila (Cl. 1902, D. M. 33, matrícula 2.160.127); en el cargo de auxiliar 8.° (Personal de servicio), al señor Julio César Monzón (Cl. 1912, D. M. 31, M. 1.963.656); en el cargo de ayudante 6.° (Personal de servicio), al señor Hugo Lázaro Albornoz (Cl. 1911, D. M. 31, M. 1.962.955) y en el cargo de ayudante 6.° (Personal de servicio), al señor Albetro Olegario López (Cl. 1908, D. M. 31, M. 1.943.760.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos): Profesor de ciencias y letras, Geografía, tres horas semanales, al abogado señor Alfredo Roque Arigós (Cl. 1912, D. M. 32, M. 2.053.605);

Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos): Profesora de educación física y estética, Labores, seis horas semanales, a la señorita Graciana Micaela de Beláustegui.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.070. — 708. — A fin de proveer horas de educación física y estética, Labores y Trabajo Manual, en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires), profesora de educación física y estética, Labores y Trabajo Manual, cinco horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), señora América Delfina Nazardín de Ferreyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nac. de Junín. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.072. — 709. — 1.ª 1. — Vistos: la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios prestados durante el año 1934, en el Colegio Nacional de Junín, en calidad de suplente o interinos, por el personal designado por el Rectorado del establecimiento con anterioridad a la vigencia de la reglamentación que establece el Decreto de 21 de junio de dicho año, y los informes favorables producidos por la Dirección de Estadística y Personal y por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados, durante el año 1934, en el Colegio Nacional de Junín, durante los períodos de tiempo y en la tarea que en cada caso se consigna, por los siguientes profesores del mismo establecimiento: Sr. Adrián D. Mesa (Cl. 1891, D. M. 17, M. 878.698), en seis horas de castellano, desde el 3 de abril hasta el 8 de mayo; Carlos T. Bachmann (Cl. 1897, D. M. 17, M. 901.229), en cuatro horas de geografía, desde el 11 de abril hasta el 16 de junio y en dos horas de igual materia, desde el 17 de junio hasta el 19 de diciembre; Sr. Domingo J. Meccia (Cl. 1900, D. M. 1, matrícula 2.128), en dos horas de historia, desde el 1.° de abril hasta el 16 de junio y en cinco horas de italiano, desde el 1.° de abril hasta el 22 de diciembre y señorita María M. Tovillas, en una hora de historia, desde el 19 de junio hasta el 12 de septiembre.

Art. 2.° — Gestiónese del H. Congreso de la Nación, los fondos pertinentes para el pago de los servicios de que se trata, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que en oportunidad habría correspondido imputarlos al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Liceo N.° 3 de la Capital. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.073. — 710. — S. 116. — Visto las constancias del presente expediente y siendo exacta la interpretación que al caso de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 27 de diciembre ppdo., en el que por error se designa profesora titular de Castellano, tres horas semanales en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, a la señorita Ofelia Sierra Victorica, que dicha designación debe considerarse extendida a favor de la señorita Sofía Margarita Sierra Victorica, que es la que posee el título de Profesora Normal en Letras, especificado en aquel decreto y en mérito del cual se hizo el referido nombramiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Confirmación de personal

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.074. — 711. — Visto estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de los Rectorados y Direcciones de los respectivos establecimientos, ratificados, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.°, del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que en cada caso se determina, a los siguientes porfesores:

Colegio Nacional de Bragado. — Exp. I. 332. — Maestra normal Xenia B. de Diez, Geografía, cinco horas semanales;

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Exp. I. 33. — Maestra normal María Eloísa Robles Gorriti, Castellano, nueve horas semanales;

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Exp. 331. — Doctor en medicina Virgilio U. Sánchez (Cl. 1899, D. M. 33, M. 2.121.111), Química, tres horas semanales;

Escuela Superior de Comercio N.° 3 de la Capital. — Exp. I. 334. — Marcelo Víctor Riviere (Cl. 1902, D. M. 2, M. 207.359), Francés, seis horas semanales. Exp. I. 33, María Isabel Galigniana Segura, Francés, tres horas semanales;

Escuela Normal de Moestros de Catamarca. — Exp. I. 336. — Maestra normal Marina Rodríguez de Castellanos, Matemáticas, cuatro horas semanales y Pedagogía, tres horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

I. N. del Profesorado Secundario de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.075. — 712. — 1.ª 24. — Visto estas actuaciones por las que el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná propone, de acuerdo con el Consejo Consultivo, se designe, sin la exigencia del concurso, a la profesora secundaria y normal de pedagogía y ciencias de la educación y doctora en ciencias de la educación, señora Celia Ortiz Montoya, profesora titular de Historia de la Educación (II curso), tres horas y de Didáctica General, tres horas para los cuales fué designada con carácter interino por Decreto de 18 del corriente; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y considerando que la referida profesora se encuadra en las mismas condiciones, en cuanto respecta únicamente a la primera de aquellas asignaturas, de los profesores que por el citado Decreto y los de 11 de octubre de 1933 y 12 de junio de 1934, fueron designados sin concurso en mérito de que ya obtuvieron con esos requisitos las mismas cátedras en la que fué Facultad de Ciencias de la Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora titular de Historia de la Educación (II curso), tres horas semanales, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, a la profesora secundaria y normal de pedagogía y ciencias de la educación y doctora en ciencias de la educación, señora Celia Ortiz de Montoya, cesando en consecuencia en el carácter de interina con que fué designada para esa asignatura por Decreto de 18 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Liceo N.° 2 de la Capital. —Aclaración de nombramiento

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.076. — 713. — C. 229. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 17 de abril ppdo y 2 de junio en curso, por el que se nombra profesora de Ciencias Domésticas en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, con cuatro horas semanales en total, a la señorita Delia Natalizio, que la expresada asignatura corresponde a la categoría de ciencias y letras y no a la de educación física y estética como se consignó en los referidos decretos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Universidad de Buenos Aires, — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.077. — 714. — U. 143. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Construcciones, 1er. curso en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Construcciones", primer curso, una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Ingeniero señor Rodolfo E. Ronsner (Cl. 1899, D. M. 2, M. 159.966).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Acordando incorparación

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.078. — E. 110. — Visto el pedido de ampliación de incorporación a la enseñanza profesional que formula la Dirección del Instituto Incorporado Colegio "Jesús María"; atento que el mencionado establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933; teniendo en cuenta lo informado por la Inspección de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 17 de mayo del citado año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Incorporado Colegio "Jesús María" de Córdoba, hasta el tercer año del taller de Artes y Ciencias Domésticas de la Escuela Profesional de Mujeres de la citada Ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Sr. Oscar Albertal, ayudante 8.° (celador) del Colegio Nacional "D. F. Sarmiento", se le promueve al cargo de ayudante de gabinete en la Escuela Industrial "Oeste".

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.080. — 716. — A. 354. — Vistos: la precedente solicitud y el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de ayudante de gabinete, vacante en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, al actual ayudante 8.° (celador) en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", señor Oscar Albertal (Cl. 1914, D. M. 2, M. 253.597).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Profesorado de Dibujo Anexo a la Esc. Normal N.° 2 de Rosario. — Modificando plan de estudios y nombrando personal.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.081. — 717. — 2.ª 21. — Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, propone el personal que ha de atender las enseñanzas que se impartan en los Profesorados Normales en Música y Dibujo, creados por Decreto de 17 de diciembre último, atento las informaciones producidas, y teniendo en cuenta la modificación que aconseja la Inspección General de Enseñanza en cuanto a la asignatura estilo del primer año del Profesorado en Dibujo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.°, del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la parte pertinente del Plan de Estudios del Profesorado en Dibujo anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario en la parte que se refiere a la asignatura Estilos (estudios monocromos y polícromos), en la siguiente forma:

Estilos: Estudios monocromos y polícromos. Edad antigua:

Estudios gráficos pictóricos, 4 horas semanales.

Estudios plásticos de los estilos, 2 horas semanales.

Art. 2.° — Nómbrase en la Curso Normal de Profesorado de Dibujo, anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario, al siguiente personal: Profesor de Estudios Gráficos pictóricos, 4 horas semanales, y de Historia del Arte (Proyecciones explicadas), dos horas semanales, ingeniero arquitecto (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Angel Guido (Cl. 1896, D. M. 53, M. 2.134.819), profesor de Fauna, dos horas semanales, Flora y paisajes (Croquis y bocetos), dos horas semanales, Fauna (Croquis, detalles anatómicos), dos horas semanales, al profesor de dibujo egresado de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. II, inciso a) señor Demetrio Antoniadis (Cl. 1899, D. M. 33, M. 2.143.802); profesor de Flora y Paisaje, ocho horas semanales y de estudios plásticos de los estilos, dos horas semanales, al egresado de la Academia Nacional de Bellas Artes (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Nicolás Antonio Russo (Cl. 1895, D. M. 50, matrícula 3.172.684); y profesora de Artes Menores, seis horas semanales, a la profesora confirmada según el Art. 5.°, señorita Lelia Pilar Echezarreta.

Art. 3.° — Nómbrase en el curso Normal de Profesorado en Música anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario, el siguiente persona: Profesor de Historia de la Música, tres horas semanales, de Pedagogía aplicada a la enseñanza musical, tres horas semanales, de observación y crítica pedagógica, dos horas semanales y de Solfeo y Teoría de la Música, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Manuel Gómez Carrillo (Cl. 1883, D. M. 61, M. 3.802.500); profesor de Piano, seis horas semanales, al profesor confirmado según Art. 5.°, señor Jacinto Ortigola (Cl. 1877, D. M. 33, M. 2.188.304); profesor de Dibujo y Caligrafía Musical, dos horas semanales, de armonía y modulación, dos horas semanales y de Conjunto Coral, dos horas semanales, al profesor confirmado según Art. 5.°, señor José Francisco Berrini (Cl. 1897, D. M. 33, M. 2.109.606); profesora de Recitación, Dicción y Fonética, tres horas semanales, a la profesora normal en ciencias y letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señora Bernardina Dabat de López Elitchery y profesora interina de Francés, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias, señorita Mercedes Klein.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de A. R. de La Banda y de Santiago del Estero. — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.191. — 718. — A fin de proveer un cargo de maestra de grado, vacante en la Escuela Normal de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la maestra de grado en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero), maestra normal nacional, señorita Angélica Pinto, a desempeñar el cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de Santiago del Estero, y nómbrase en su reemplazo a la maestra normal nacional, señorita Sara Beatriz Vella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes). — Rectificación de cargo

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.192. — 719. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha por Decreto de fecha 15 de mayo último, a favor de la señorita Blasia Estela Toranzos, como ayudante de gabinete en la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes), debe entenderse hecha para el cargo de ayudante de Trabajos Prácticos, por ser éste el que se encontraba vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago N.° 79. — Disponiendo la devolución de pesos 68,18 m|n. a los Srcs. Jurijiw Jerzy Jurijiw Paraska, por concepto de derechos consulares.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

20.275. — 685. — Visto las presentes actuaciones (Expte. N.° 62.047|935); atento las disposiciones del Decreto N.° 81.389, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre Carmensa, F. C. O. (Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza), debiéndose remitir la correspondencia a: Colonia San Pedro del Atuel, a la orden de los señores Jurijiw Jerzy y Jurijiw Paraska, la suma de sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 68,18 m|n.) moneda nacional, a cada uno por concepto de devolución de los importes que abonaron oportunamente para pago condicional de derechos consulares, reintegro que se efectúa de conformidad a las disposiciones del Decreto N.° 81.389.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta Aduaneras y Portuarias. - "Años anteriores". - Subcuenta. - "Derechos Consulares, años anteriores".

Art. 3. — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de D. Atilio Anzolini, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.029. — 686. — Expte. 0.600-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decretos de fecha 3 de enero de 1923 y enero 3 de 1927 (fs. 106 y 129), se concedió en venta a don Atilio Anzolini, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Atilio Anzolini (fojas 171 a 174), la mitad Sud Este de la fracción A. del lote Agrícola N.° 51 de la Colonia Caroya", en la Provincia de Córdoba, con una superficie de doce hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta y una centiáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos, propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Atilio Anzolini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este de la fracción A. del lote agrícola N.° 51 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, con una superficie de doce hectáreas, setenta y dos áreas, cincuenta y una centiáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Ramón Araya Trigo, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.030. — 687. — Expte. 94.378-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 9 de noviembre de 1914 (fojas 26), se concedió en venta al señor Antonio Araya, la quinta letra N. del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que las inspecciones practicadas a dicha tierra informan que en ella se han radicado poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que satisfacen las exigencias de la venta, por lo cual, y habiendo sido oblado el precio de la tierra, corresponde declararlas cumplidas;

Que con el testimonio agregado de fojas 10 a 15 se comprueba que en el juicio testamentario del señor Antonio Araya, le ha sido adjudicada la tierra de que se trata a su hijo legítimo don Ramón Araya Trigo, por lo que no existe inconveniente en otorgar a nombre de este último, el respectivo título de propiedad; atento las informaciones agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas en la quinta letra N, del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, y otórguese el título de propiedad respectivo a nombre de don Ramón Araya Trigo, en razón de habérsele adjudicado esa tierra en el juicio sucesorio del concesionario de la misma don Antonio Araya.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don José Guerino Mores, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.031. — 688. — Expte. 92.134-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de julio de 1925 (fojas 19), se concedió en venta a don José Guerino Mores, el lote agrícola N.° 72, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que la inspección practicada en octubre de 1933 (fojas 16), al lote de que se trata comprobó que el adquirente se había radicado en él una casa de material cocido compuesto de dos piezas y cocina, w. c., y pozo, y efectuado cultivos que cubrían la totalidad de su superficie faltando únicamente cercar el perímetro del terreno para dar total cumplimiento a las obligaciones contraídas;

Que de una nueva inspección efectuada a la tierra de la referencia en el mes de agosto de 1934 (fojas 18), se desprende que sólo quedan vestigios de las mejoras que el adjudicatario introdujera en ella, debido a los fenómenos sísmicos que se produjeron en esa región en el mes de julio del citado año, constando además de la información de fojas 23 a 25 que el terreno se encuentra ahora totalmente cercado y cultivado y que se había comenzado la construcción de una nueva casa; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas, queda demostrado que el adjudicatario don José Guerino Mores, dió oportuno cumplimiento a las obligaciones que contrajo al obtener la venta del lote aludido, por lo cual, y estando satisfecho totalmente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgarle el respectivo título de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Guerino Mores, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 72 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de D. Mario Avelino Perón, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.032. — 689. — Exp. 106.501-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 15 de octubre de 1913 (fojas 13), se concedió en venta al señor Mario A. Perón, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Mario Avelino Perón, la legua a, del lote N.° 3, fracción A, Sección DI, del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el adquirente ha introducido en la referida tierra, capitales propios en poblaciones, otras mejoras y haciendas que satisfacen las exigencias

de la venta, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declararlas cumplidas; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Mario Avelino Perón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, en la legua letra a, del lote N.° 3, Fracción A, Sección D I, del Ensanche de las Tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. Cárcano

Pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, para efectuar escritura de revalidación del título de propiedad a favor de don Demetrio Cartes, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.033. — 690. — Expte. 0.171-1936. — Visto este expediente en el que el señor Juez Letrado del Territorio de Formosa, solicita se disponga lo pertinente a fin de que sean subsanadas, mediante una escritura de revalidación, las deficiencias de que adolece el título de propiedad otorgado a favor de don Demetrio Cartes, por el solar letra c, de la manzana N.° 239, del pueblo Formosa;

Que de las constancias agregadas se desprende que el solar c, de la manzana N.° 239 del plano de la subdivisión primitiva que corresponde al solar b, de la citada manzana del plano oficial del pueblo mencionado, fué escriturado a nombre de don Demetrio Cartes, en cumplimiento del Decreto de fecha 1.° de junio de 1888, dictado en el Expte. N.° 62-F-1887, habiéndose extendido el respectivo título de propiedad por la Escribanía General de Gobierno el 20 de marzo de 1889;

Que como se comprueba por el testimonio del referido instrumento que se acompaña a fojas 2, se han omitido en el mismo las firmas del Excmo. Señor Presidente de la Nación y de los testigos necesarios para la validez del acto así como también determinar la superficie, límites y linderos del terreno, por lo cual corresponde extender una escritura de revalidación a objeto de subsanar las deficiencias de que adolece dicho título; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda a nombre de don Demetrio Cartes, la escritura de revalidación del título de propiedad extendido por el solar letra c, de la manzana N.° 239, del plano de la subdivisión primitiva del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar b, de la citada manzana del plano oficial del pueblo aludido, a objeto de salvar en dicho instrumento las omisiones a que se hace referencia en el presente decreto, fecho, vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a la S. A. "La Chaqueña", a cumplir el contrato forestal en el lote 5, Sección 2.ª del Chaco.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.
85.034. — 691. — Exp. 10.215-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de marzo de 1926 (fojas 79), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y la Sociedad Anónima "La Chaqueña", para la explotación del bosque existente en el lote forestal N.° 13, Sección 2.ª, del Territorio del Chaco, compuesto de una superficie de 10.000 hectáreas;

Que la duración del contrato aludido se fijó en 7 años, a contar desde la fecha de entrega del lote la que se verificó el día 29 de abril de ese mismo año (fojas 96);

Que la concesionaria de acuerdo con las cláusulas insertas en su contrato, tenía derecho a extraer en beneficio propio un maximum anual de 14.000 toneladas de productos elaborados y estaba obligada a efectuar entregas mensuales o anuales, según los casos, al Ministerio de Agricultura, o a las Reparticiones públicas que se le indicasen, de maderas de las especies y en las cantidades establecidas en las planillas agregadas al contrato;

Que desde los primeros momentos de iniciados los trabajos la interesada solicitó por repetidas veces el desalojo de los intrusos existentes en la tierra aduciendo que obstaban al libre desarrollo de la explotación que debía efectuar y como su número fuera en aumento gestinó posteriormente la permuta de su lote por otro, siendo desestimado este pedido por resolución ministerial de 4 de abril de 1927 (fs. 190);

Que por esta resolución se dispuso asimismo que la Dirección de Tierras notificara a los intrusos existentes en el lote N.° 13, que no debían entorpecer en forma alguna la libre explotación del bosque por parte de la Sociedad "La Chaqueña", la que a su vez debía procurar efectuar los trabajos en forma que consultara tanto sus intereses como los de los pobladores;

Que en 13 de junio de 1928, en vista de que la adjudicataria, no obstante el plazo al efecto acordado por la Dirección de Tierras, no había dado cumplimiento a la entrega obligatoria de maderas a las Oficinas Públicas, la citada Dirección ordenó la suspensión de los trabajos de elaboración de maderas en el lote en cuestión (fojas 45);

Que hasta la fecha indicada la concesionaria sólo había elaborado 14.136 toneladas de productos forestales, de las cuales extrajo del lote 11.000 toneladas aproximadamente, quedando las restantes depositadas en el mismo;

Que a raíz de la resolución de la Dirección de Tierras, ordenando la suspensión de los trabajos, la Sociedad "La Chaqueña", solicitó reconsideración de la medida adoptada e insistió a la vez en sus anteriores pedidos de desalojo parcial de los intrusos que allí se habían redicado, aduciendo que su presencia le imposibilitaba llevar a cabo una explotación normal del lote concedido por haber ocupado totalmente con sus cultivos las abras, alambrándolas en forma tal que le impedía disponer de tierra libre para el pastoreo y descanso del ganado utilizado en el obraje y tránsito de carga;

Que sobre estas peticiones recayó la Resolución Ministerial de 24 de diciembre de 1929 (fojas 471), la que en base a los diversos antecedentes acumulados al expediente, dispuso, entre otros puntos: 1.°). — Levantar la suspensión impuesta a la sociedad "La Chaqueña" para la explotación forestal del lote N.° 13; 2.° — Proceder por intermedio de la Dirección de Tierras al desalojo de aquellos intrusos que no poseyeran cultivos o que resultaran personas de antecedentes dudosos y fijara a los demás que no se encontraran en esas condiciones un plazo hasta el 30 de junio de 1930 para dejar libre la tierra a objeto de que pudieran levantar sus cultivos, debiendo ser ubicados en lotes libres de colonias vecinas; 3.° — Reconocer a la Sociedad "La Chaqueña", una ampliación de dos años y medio más sobre el término del vencimiento del contrato; 4.° — Que la entrega de productos a las Reparticiones Nacionales sería previa a cualquier otra extracción, quedando entendido que no se exigirían los mínimum ni se autorizarían máximum anteriores a la fecha de la resolución y 5.° — Que los productos que debieron ser entregados a las Oficinas públicas, serían exigidos de acuerdo a la cantidad extraída hasta el momento de la suspensión, tomando como base la proporción entre el máximum autorizado y el total de productos destinados a dichas Reparticiones con deducción de la cantidad que hubiera sido ya entregada;

Que la Dirección de Tierras, teniendo en cuenta que los pobladores establecidos en el lote de que se trata constituían nu núcleo importante de agricultores progresistas tanto por las mejoras que habían radicado e importancia de los implementos agrícolas de que disponían como por la labor apreciable que habían desplegado en el cultivo de la tierra, solicitó oportunamente se reconsiderara la resolución ministerial aludida en lo referente a los intrusos y su desalojo a fin de que éste no se hiciera efectivo, y en cuanto al punto 5.°, de que se ha hecho mención;

Que la Sociedad "La Chaqueña", volvió a presentarse y en virtud de las consideraciones de orden legal que expuso pidió se cumplimentara la resolución recordada dictándose la de fecha 15 de abril de 1931 (fojas 589), por la que se dispuso se efectuara en el lote N.° 13, una amplia investigación que permitiera conocer la cantidad de ocupantes en él establecidos hasta el día de la investigación, con determinación de los que ya se encontraban en la tierra en la fecha de su entrega, extensión total cultivada, valor de las mejoras, fechas de ocupación, número de las personas que componían cada familia, concepto de ellos, y se requiriera del representante de "La Chaqueña", indicara los ocupantes que impedían la libre explotación del bosque y en qué consistían las dificultades;

Que la investigación ordenada se llevó a cabo en el mes de junio de ese mismo año, desprendiéndose de la misma que de los 32 pobladores que existían en el momento de verificarse la entrega de la tierra sólo quedaban 16, habiéndose introducido a partir del año 1927, 82 nuevas familias pobladoras con un total de 383 personas, los que ocupaban una extensión de 4.260 hectáreas, de las cuales estaban bajo cultivo 3.220 hectáreas, representando los capitales por ellos invertidos en poblaciones, alambrados, cultivos, animales de trabajo e implementos agrícolas, un valor en conjunto de $ 737.656 m|n.;

Que frente a las comprobaciones hechas por esa investigación se estimó prudente evitar los incalculables perjuicios que significaría el desalojo total o parcial de ese núcleo importante de pobladores cuyo trabajo y radicación, resultaba, desde luego, más interesante para el Estado que la transitoria explotación del bosque existente en el lote y en vista de que la sociedad concesionaria dejara de cumplir la obligación que contrajo de efectuar entregas de maderas a las Reparticiones públicas, por Decreto N.° 50.749, de fecha 29 de octubre de 1934 (fojas 978), se dispuso, declarar rescindido el contrato celebrado con dicha sociedad para la explotación forestal del lote N.° 13 sin hacer efectiva, por razones de equidad, la pérdida del depósito de garantía, autorizándose su devolución y permitiéndose a la interesada la extracción de las maderas elaboradas, que se encuentran depositadas en el lote, previo pago de los derechos correspondientes;

Que la Sociedad "La Chaqueña", invocando los cuantiosos perjuicios que según afirma ha experimentado como consecuencia de la suspensión de los trabajos y de la rescisión del contrato y otras consideraciones de hecho y de derecho que expone en sus presentaciones de fojas 1009 y 1032 y 1039 a 1043, solicita se reconsidere el decreto mencionado y con el propósito de poner término a las largas incidencias producidas, propone como una solución práctica y equitativa para las partes interesadas, o sea para el Estado, para la compañía y para los intrusos, se le permita continuar la explotación forestal a que le daba derecho su contrato, en el lote N.° 5, de la Sección 2.ª, ofreciendo un aumento del 3 o|o sobre los derechos establecidos para su concesión del lote N.° 13; y

Considerando:

Que la solución propuesta dejará a salvo, desde luego, el interés principal que ha inspirado la intervención del Estado, tanto al suspender los trabajos como el dejar sin efecto la concesión, y que consiste en respetar la situación de hecho que se ha creado la tierra por la ocupación y radicación de numerosas familias de trabajadores que han realizado mejoras de importancia en su conjunto y valiosos cultivos;

Que una vez contemplado este aspecto primordial de la cuestión, cabe considerar la propuesta con el mismo criterio equitativo que determinó al Poder Ejecutivo, al caducar la concesión, a no hacer efectiva la pérdida de la garantía ni a privar a la concesionaria de la apropiación de las maderas que había elaborado con anterioridad y permitirle, en consecuencia, la extracción de maderas, hasta completar la cantidad que su contrato le permitía, en un bosque libre que no ofrece los inconvenientes del que ocupa el lote 13, como lo es el del lote N.° 5, de la misma Sección;

Que no sería justo, sin embargo, permitir ahora la extracción de maderas en las condiciones de precio en que se hizo el contrato primitivo, por cuanto ello podría introducir un desequilibrio en la economía de esta industria, dado que los precios de la madera han experimentado un aumento en estos últimos años y los concesionarios actuales abonan derechos apreciablemente mayores, y redundaría en perjuicio de éstos, aquella franquicia;

Que si bien la sociedad recurrente se aviene al aumento de precio y lo acepta con relación a los anteriores con una importante elevación, es conveniente exigirlo en cantidad aún mayor en forma que al superar a los mínimos a que se adjudicaron las concesiones a que dió origen el ofrecimiento público y general aprobado en el año 1935, alejen todo temor de competencia por tal concepto, estimándose a esos efectos equitativa la siguiente valuación: pesos 10 m|n. para la tonelada de rollizos; $ 12 m|n. para la tonelada de vigas; $ 14 m|n. para la tonelada de postes y $ 16 m|n. para la tonelada de durmientes, precios que superan casi en un 10 o|o a los menores a que fueron acordadas aquéllas concesiones;

Que para el caso de rehabilitarse el contrato anterior, si la recurrente acepta los nuevos precios, corresponde considerar algunas modificaciones al contrato de referencia, para ajustarlo a las modalidades de los demás contratos celebrados últimamente, y son ellas: a) pago por parte de la concesionaria de la cantidad necesaria para realizar la inspección de la concesión; b) instalación de una balanza dentro del lote en que se realiza la explotación; c) supresión de la obligación de entrega, previo pago, de determinadas cantidades de maderas para las oficinas públicas, aceptándose, en cambio, el ofrecimiento de entregar gratuitamente una menor cantidad de productos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Previa conformidad de la Sociedad Anónima "La Chaqueña", a las condiciones impuestas por este decreto, déjase sin efecto el número 50.749, de fecha 29 de octubre de 1934, en cuanto declaró la caducidad del contrato celebrado con la expresada sociedad para la explotación del bosque existente en el lote N.° 13, Sección 2.ª del Territorio del Chaco, y autorízase a la citada sociedad a cumplir dicho contrato realizando la explotación en el bosque que contiene el lote N.° 5, Sección 2.ª, del Territorio mencionado, que linda por el Sud con la Colonia Domingo Matheu.

Art. 2.° — El plazo dentro del cual, la Sociedad a que se refiere el artículo precedente podrá efectuar la explotación del bosque existente en el lote a que en el mismo artículo se alude, será de 5 años a contar desde la fecha de la posesión, fijándose los siguientes derechos de monte por los productos forestales que extraiga durante dicho plazo: pesos diez moneda nacional, por tonelada de rollizos; pesos doce moneda nacional, por toneladas de vigas; pesos catorce moneda nacional, por tonelada de postes; pesos dieciséis moneda nacional, por tonelada de durmientes; pesos uno con veinte centavos moneda nacional, por tonelada de leña y pesos tres moneda nacional por tonelada de trocillos, y el pago de ellos deberá hacerse efectivo en las fechas establecidas en el contrato referente al lote número 13.

Art. 3.° — La Sociedad "La Chaqueña", se obliga a instalar en el lote N.° 5, en el lugar que le indique el distrito forestal del Territorio del Chaco, una balanza para pesar los productos forestales que elabore, la que deberá ser inspeccionada cada seis meses por los empleados al efecto designados, y a abonar en concepto de inspección la suma de pesos doscientos moneda nacional mensuales, durante todo el tiempo de la vigencia de la concesión, pagaderos por semestres adelantados, a contar desde el día de la toma de posesión del lote.

Art. 4.° — Autorízase a la Sociedad concesionaria a retirar las tres mil toneladas aproximadamente de maderas que se encuentran depositadas en el lote N.° 13, Sección 2.ª, previo pago de los derechos de monte que regían para la explotación de este lote en razón de que por tratarse de maderas de antigua elaboración han sufrido los efectos naturales del tiempo durante su larga permanencia a la intemperie.

Art. 5.° — Exímese a la Sociedad "La Chaqueña", de efectuar las entregas de maderas estipuladas en su contrato referente al lote N.° 13, Sección 2.ª, quedando en cambio obligada a entregar, sin cargo, a la Dirección de Tierras o a las Reparticiones públicas que dicha Dirección le indique, sesenta toneladas anuales de productos elaborados.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Concesión en venta a favor de don Pascual Franzó, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.035. — 692. — Expte. 99.940-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad de Viedma, Territorio de Río Negro, escrituró en propiedad con fecha 19 de diciembre de 1883, a don Domingo Pita, un terreno de 247 metros de frente al río Negro por 235 metros de fondo;

Que producido el fallecimiento del señor Pita, por auto de fecha 14 de Agosto de 1895, del señor Juez en lo Civil de la Ciudad de La Plata (fojas 5), fueron declarados únicos y universales herederos, sus hijos legítimos Juana Magdalena, Juana María de la Candelaria, Antonio Bernardo, Pedro Benito, Nicanor Marcelino, Miguel Daniel y Francisco Pita y Rodríguez, y sus nietos Antonio, Rosaura Magdalena, Paulina Victorina, Tadeo Domingo, Víctor Francisco y Conrado Sztyrle y Pita, en representación de su señora madre premuerta doña Juana Magdalena Pita de Sztyrle, sin perjuicio de los derechos que correspondían a la esposa del causante doña Rosaura Rodríguez de Pita;

Que por escritura de fecha 1.° de julio de 1910 (fojas 2 a 7), otorgada en esta Capital, ante el Escribano don Enrique L. Huergo, la esposa del señor Pita, doña Rosaura Rodríguez y los herederos doña Juana María de la Candelaria Pita Rodríguez de Tamburini, Francisco Pita, Rosaura Magdalena Sztyrle de Campos, Paulina Victorina Sztyrle de Velázquez, Conrado Sztyrle, Víctor Francisco Sztyrle y Tadeo Domingo Sztyrle, hicieron cesión a doña Ursula María Maestre de Pita de los derechos que les correspondían a una superficie de 3 hectáreas, 69 áreas, 90 centiáreas, constando a fojas 46 que el señor Antonio Bernardo Pita, con fecha 16 de junio de 1897, había hecho renuncia a favor de sus coherederos de su porción hereditaria, asimismo a fojas 48 vuelta y 49 los señores Miguel Daniel y Pedro Benito Pita, ceden con fecha 20 de junio de 1898, a su hermano Nicanor Marcelino Pita, los derechos y acciones que tenían a ésta y otra fracción y finalmente don Antonio Sztyrle, a fojas 65|66, hizo cesión con fecha 7 de octubre de 1914, de sus derechos a iguales tierras a favor de doña Ursula María Maestre de Pita;

Que fallecido don Nicanor Marcelino Pita, en su juicio sucesorio por auto de fecha 19 de agosto de 1908, se declararon herederos a sus hijos legítimos María Elisa, Nilda Rosa, Horacio Nicanor, Dominga Haidée, Manuel Omar y Elsa Isabel Pita y Maestre, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la viuda doña Ursula María Maestre de Pita, a quien se le declaró a su vez única heredera de su hija Elsa Isabel Pita y Maestre, fallecida después que su padre, habiéndose practicado posteriormente, la adjudicación de los bienes, correspondiéndole a la señora de Pita, en condominio con su hija María Elisa y con la hijuela de bajas para atender los gastos causídicos (fs. 20|21 y 62|63), los derechos posesorios a la superficie de 3 hectáreas, 69 áreas, 90 centiáreas, y si bien con posterioridad a dicho acto se producen las cesiones a favor de la señora Maestre de Pita, ello se debe al propósito de legalizar su situación, pues a su esposo sólo le habían cedido sus hermanos Miguel Daniel y Pedro Benito Pita;

Que la señora Maestre de Pita, transfirió con fecha 1.° de abril de 1921, a don Juan Franzó, ante el Escribano de Viedma, doctor Ramón Garriga, los derechos y acciones correspondientes a la superficie de 4 hectáreas, 44 áreas, 48 centiáreas, según testimonio de fs. 71| 72, posteriormente, el 17 de diciembre de 1929, por ante el Escribano D. Paulino J. Olmi, de la misma ciudad, el señor Franzó, cedió a don Antonio Doddi, esos mismos derechos (fs. 75), luego este señor en igual fecha por escritura pasada ante el mismo funcionario prometió vender a don Pascual Franzó, tales derechos y acciones, formalidad que cumple por escritura de fecha 6 de marzo de 1934, ante el Escribano de Viedma, don Luis J. Frías (fojas 77|78);

Que por escritura pasada ante el Escribano don Rafael H. Ribero, el 4 de junio de 1935 (fojas 90|91), en esta Capital, doña María Elisa Pita y Maestre de Bossero, cedió a don Pascual Franzó, los derechos y acciones que se le adjudicaran en condominio con su señora madre y ésta a fojas 94|95, por escritura pública hace una relación de la forma como se invirtió la suma asignada a la hijuela de bajas, que había sido adjudicada en condominio con aquéllas;

Que la operación de replanteo efectuada en el ejido Rural del pueblo Viedma, aprobada por resolución ministerial de fecha 9 de junio de 1931, asigna a la fracción, materia de estas actuaciones que se denomina A, de la chacra 14 del mismo, una superficie de 4 hectáreas, 97 áreas, 89 metros cuadrados, vale decir con un exceso de superficie sobre la que originariamente se estableciera en la adjudicación judicial hecha a la señora Maestre de Pita y su hija de 1 hectárea, 27 áreas, 99 metros cuadrados, habiendo comprobado la inspección verificada a la misma el 1.° de abril de 1930 (fojas 34| 5), que esa fracción era ocupada por los señores Juan y Pascual Franzó, existiendo poblaciones y otras mejoras valuadas en $ 13.270 m|n., además de cultivos y plantaciones, todo lo cual en virtud de la transferencia realizada por el señor Doddi, a que se hace referencia anteriormente, pertenecen en la actualidad a don Pascual Franzó, quien a fojas 70, solicita se escriture a su nombre aquella superficie y se le venda el excedente referido, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión iniciada por Da. Ursula María Maestre de Pita y luego proseguida por el último cesionario de las acciones y derechos a estas tierras don Pascual Franzó, encuadra en las disposiciones del Art. 5.°, del Decreto de fecha 4 de octubre de 1916, por lo que corresponde conceder en venta a este último la superficie de 4 hectáreas, 97 áreas, 89 metros cuadrados, que comprende la misma, en las condiciones determinadas por la Ley 4167 y al precio mínimo que ella establece la superficie de 3 hectáreas, 69 áreas, 90 metros cuadrados y al de $ 150 m|n. la hectárea, que propone la Dirección de Tierras y que puede ser aceptado, el excedente de 1 hectárea, 27 áreas, 99 metros cuadrados, declarando simultáneamente cumplidas las obligaciones legales con las mejoras incorporadas; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en venta a don Pascual Franzó la fracción A, de la chacra N.° 14 del ejido Rural de Viedma, en el Territorio de Río Negro, compuesta de cuatro hectáreas, noventa y siete áreas y ochenta y nueve metros cuadrados, en las condiciones vigentes y por el precio mínimo fijado por la Ley 4167, la superficie de tres hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa metros cuadrados y a razón de ciento cincuenta pesos la hectárea propuesto por la Dirección de Tierras y que queda aceptado, la superficie de una hectárea, veintisiete áreas, noventa y nueve metros cuadrados.

Art. 2.° — Declárense cumplidas por el nombrado señor Franzó, las obligaciones de población exigidas en la fracción de que se trata, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que previo pago del precio de venta, extienda a favor del mismo el correspondiente título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto concesión en venta acordada a don Juan Tissera, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.036. — 693. — Expte. 93.018-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 se concedió en venta al señor Juan Tissera, la mitad Nord Oeste del solar c, manzana N.° 21, del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906;

Que de las constancias agregadas se desprende que el adjudicatario de la referida tierra no obstante el tiempo transcurrido y plazos acordados no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo cual, corresponde dejarse sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión en venta de la mitad Nord Oeste del solar c, manzana N.° 21, del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, acordada al señor Juan Tissera, por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922 y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto concesión acordada a José Piñeiro, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.037. — 694. — Expte. 103.849-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de mayo de 1915, se concedió en venta al señor José Piñeiro, el lote N.° 252 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, compuesto de una superficie de 625 hectáreas, en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906;

Que de las constancias agregadas se desprende que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas ni ha abonado el valor de la tierra, y notificado para que llenara estos requisitos, se presenta a fojas 52, haciendo renuncia a su concesión; por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto con pérdida de las mejoras introducidas, la concesión del lote N.° 252 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordada al señor José Piñeiro, por Decreto de fecha 17 de mayo de 1915, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando reserva forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.038. — 695. — Expte. 104.143-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que la chacra N.° 18, del pueblo Campo Largo, en el Territorio del Chaco, contiene bosques en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 634, del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la chacra N.° 18, del pueblo Campo Largo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando reserva forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.039. — 696. — Expte. 83.074-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que la mitad Nord Este, del lote N.° 11, de la Sección III, de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, contiene bosques en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 634, del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la mitad Nord Este del lote N.° 11 de la Sección III de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando contrato de arrendamiento con don Hugo Denniston, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.040. — 697. — Exp. 53.892-1927. — Visto este expediente, del resulta:

Que por Decreto de fecha 25 de octubre de 1935 (fojas 194), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Hugo Denniston, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la parte Sud-Este del lote número 30 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 205, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don Hugo Denniston, por el que se le concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este del lote N.° 30 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
JUSTO
M. A. Cárcano

Dejando sin efecto contrato con don Apolinario Aramis Lima, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.041. — 698. — Exp. 93.988-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 7 de octubre de 1932, se aprobó en forma condicional el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Apolinario Aramis Lima, para el arrendamiento, a título precario, de una superficie de 500 hectáreas, ubicada en parte de los lotes 3 y 8, fracción A, Sección FII, del T. del Chubut, quedando sujeta su validez al pago por parte del arrendatario del importe de la primera anualidad de arrendamiento, gastos de mensura e inspección y ocupación atrasada;

Que de las constancias agregadas, se desprende que el señor Lima, no ha abonado suma alguna a cuenta de su deuda pendiente y la inspección practicada en el mes de marzo de 1935, informa que el nombrado Sr. no ocupa más la tierra concedida según las informaciones obtenidas en el terreno, habría fallecido sin que ningún presunto heredero esté radicado en el lugar ni se haya presentado a hacer valer sus derechos, por lo que corresponde dejar sin efecto el contrato condicional extendido a favor del referido señor;

Que esa misma inspección comprobó que la superficie de que se trata conjuntamente con más tierras de los ángulos Sud-Oeste del lote N.° 3, Nord-Oeste del lote N.° 8 y Sud-Este del lote N.° 2 de la fracción A,, Sección FII, en una extensión aproximada de 2.500 hectáreas, se encuentra ocupada desde el año 1933, por el señor Pedro Jara, quien realiza en ellas una explotación personal e independiente y en las que ha introducido mejoras y haciendas propias;

Que también se encuentra radicado dentro de estas tierras don José Manuel Sambuesa, que posee mejoras avaluadas en pesos 1.750.— m|n., pero éste ocupante no se dedica a las actividades pastoriles viviendo él y su numerosa familia de los recursos que obtiene de la explotación de una pequeña quinta;

Que habiendo ajustado el señor Pedro Jara su solicitud de arrendamiento a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, y no figurando dicho señor como adquirente o arrendatario de tierras fiscales y no alcanzándole tampoco ninguna de las restricciones de las disposiciones reglamentarias en vigor, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que extienda a su favor contrato de arrendamiento, a título precario, por la superficie aproximada de 2.500 hectáreas que ocupa, con exclusión de la fracción de 50 hectáreas donde tiene sus mejoras el señor José Manuel Sambuesa; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 10.542, de fecha 7 de octubre de 1932, que aprobó en forma condicional el contrato celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y don Apolinario Aramis Lima, para el arrendamiento de la superf. aproximada de quinientas hectáreas, ubicada en parte de los lotes números 3 y 8, fracción A., Sección FII del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Autorízase a la Repartición mencionada para que formule con don Pedro Jara contrato ad-referéndum para el arrendamiento a título precario en las condiciones vigentes, de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en los ángulos Sud-Este del lote N.° 2, Sud-Oeste del lote N.° 3 y Nord-Oeste del lote N.° 8, de la fracción A., Sección FII del Territorio referido, debiendo excluirse de dicha superficie la de cincuenta hectáreas que ocupa don José Manuel Sambuesa y vuelva este expediente a la citada Repartición la que exigirá de quien corresponda el pago que se adeude por la ocupación ejercida en estas tierras.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. Cárcano

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento con los señores José Turcato y Laudelino Martínez Suárez, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.042. — 699. — Exp. 102.945-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 10 de octubre de 1922, artículo 5.°, se adjudicó en arrendamiento al señor José Turcato, la superficie de 7.500 hectáreas, comprendiendo las leguas a, c, d, del lote N.° 49, Sección 1.ª de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y al señor Laudelino Martínez Suárez, las leguas c, d, del lote N.° 25 y fracción de 25 hectáreas ubicada en la parte Este de la legua c, del lote N.° 25, ambos de la Sección 2.ª, de la zona y territorio citado;

Que los contratos correspondientes, no han sido extendidos y según se comprueba con el testimonio de la escritura pública corriente a fojas 80, los señores Turcato y Martínez Suárez, permutaron con fecha 5 de julio de 1924, las tierras que respectivamente obtuvieron en arrendamiento, vendiéndose recíprocamente las poblaciones, alambrados y demás mejoras por ellos radicadas en las tierras de la referencia;

Que la inspección practicada en el mes de mayo de 1935 (fojas 87|89), a las leguas a, c, d, del lote N.° 49, Sección 1.ª, informa que ellas vienen siendo ocupadas y explotadas en forma personal e independiente por el señor Laudelino Martínez Suárez desde enero del año 1925, y en las que posee mejoras propias por valor de $ 15.130 m|n. y haciendas con marcas y señales registradas a su nombre, justipreciadas en pesos 12.100 m|n.;

Que a fojas 84, el nombrado señor, ajustando su pedido a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, solicita se le acuerden en arrendamiento las tierras de que es poblador y no alcanzándole a dicho señor ninguna de las restricciones de las disposiciones en vigor, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que extienda a su favor el respectivo contrato de arrendamiento, a título precario, dejándose en consecuencia sin efecto el Decreto recordado de 10 de octubre de 1922, en la parte que acordó en arrendamiento las tierras expresadas a los señores José Turcato y Laudelino Martínez Suárez, debiendo la aludida Repartición considerar la situación del señor Turcato, siempre que realice una explotación personal y sin ingerencia de terceros de la tierra, objeto de la permuta y se encuentre dentro de las condiciones reglamentarias; atento las informaciones producidas el respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de octubre de 1922, en la parte que acuerda en arrendamiento a los señores José Turcato y Laudelino Martínez Suárez, las leguas a, c, d, del lote N.° 49, Sección 1.ª de la Zona Cabo Blanco, al primero y leguas c, d, del lote N.° 25 y fracción de veinticinco hectáreas ubicada en la parte Este de la legua c, del lote N.° 24, ambos de la Sección 2.ª de la misma zona, al segundo, todos del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Autorízase a la Direc. de Tierras a celebrar contrato con el señor Laudelino Martínez Suárez, para el arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes, de las leguas a, c, d, del lote N.° 49, citado en el artículo anterior, que elevará para resolver sobre su aprobación, y vuelva este expediente a la Dirección mencionada a sus efectos, la que deberá contemplar la situación del señor José Turcato para el caso de encontrarse en condiciones favorables para ser arrendatario de la tierra, objeto de la permuta efectuada con el primero de los nombrados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones contra don Víctor Llanos, por cobro de pesos, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.043. — 700. — Exp. 78.071-1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Víctor Llanos, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 3.024.84 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de un mil hectáreas, ubicada en la Sección IX de la zona sin mensurar, del Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado la diligencias administrativas, realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro para que inicie contra don Víctor Llanos, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de tres mil veintiuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 3.024.84 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 6.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones contra don José I. Casco, por cobro de pesos, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.044. — 701. — Exp. 97.026-1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don José I. Casco, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 654.80 m|n., que adeuda el nombrado por extranción clandestina de productos forestales que ha efectuado en la legua A, del lote N.° 43, zona A, del Territorio de Formosa;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Formosa, para que inicie contra don José I. Casco, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 654.80 m|n.), que adeuda por el concepto que se determina en la liquidación de fojas 62.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando devolución suma abonada en concepto de visación de documentos, a los señores Antonio y Agata Krzykowski.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.045. — 702. — Exp. 124.461-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que a bordo del vapor "Jamaique", entrado al Puerto de la Capital el día 16 de noviembre de 1935, llegaron los pasajeros Antonio Krzykowski, su esposa Agata y cuatro hijos menores de quince años, de los cuales los dos primeros, en su condición de agricultores, depositaron en consignación el importe de los derechos consulares de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.°, del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que a tal efecto hicieron entrega en el Consulado de la República Argentina en Varsovia, de los giros Nros. 1.787 y 1.800 del Banco Polaco Polska Kasa Opieki, a la orden de la Dirección de Inmigración, por la suma de $ 30 oro sellado cada uno, habiendo acreditado en dicho acto el primero de los nombrados ante el mismo funcionario consular ser poseedor de un capital de un mil quinientos pesos moneda nacional, según cheque que exhibió por igual valor N.° 1.821 del Banco aludido (fojas 68);

Que como transcurriera con exceso el plazo señalado por el decreto citado sin que los interesados hubieran probado su radicación en el destino rural invocado, la Repartición mencionada dispuso con fecha 17 de febrero del corriente año, la cancelación de los derechos consignados, convirtiendo su importe en estampillas consulares por valor de $ 60 oro sellado, que fueron adheridas a fs. 87;

Que con posterioridad a la medida adoptada por la Dirección de Inmigración, se presenta el señor Krzykowski a fojas 93, solicitando la devolución de las sumas abonadas en consignación, alegando que no le es imputable la demora en dar cuenta en el término señalado por el artículo 4.° del Decreto de 19 de enero de 1934, de haber cumplido el destino rural, debido a que recién el 19 de diciembre de 1935, o sea un mes después de su llegada, la Dirección de Inmigración dispuso su internación con destino a Posadas, como así se comprueba con lo informado al respecto por la Oficina de Trabajo, dependiente de la aludida Repartición a fojas 93 vuelta;

Que con el certificado corriente a fojas 89, expedido por la Comisaría de Policía del Pueblo Oberá, en el Territorio mencionado, el 27 de febrero del corriente año, el recurrente comprueba que reside con su familia con anterioridad de dos meses en el paraje denominado "Samambayá", donde posee casa propia, dedicándose a las tareas rurales;

Que en consecuencia y habiéndose cumplido el propósito principal del Decreto de 19 de enero de 1934, puede accederse a lo solicitado, disponiéndose la devolución de la suma de $ 60 o|s., a que se ha hecho mención; atento lo informado por la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución de la suma de sesenta pesos oro sellado a favor de los señores Antonio y Agata Krzykowski, que abonaron oportunamente en forma condicional a razón de pesos treinta oro sellado, dada uno en concepto de visación de sus respectivos documentos, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 19 de enero de 1934, y que fueron convertidos en estampillas consulares que han sido adheridas a fojas 87, y pase este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. Cárcano

Designando al Ingeniero Roberto Millán para que se traslade a EE. UU. de América y el Canadá y realice estudios sobre la semilla de papa.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
85.086. — 703. — Exp. 20.104-1936. M. A. — Atento a lo dispuesto por la Ley número 12.297, por la cual se autoriza a invertir hasta la suma de pesos 1.500.000 m|n., en la adquisición de semilla de papa en el extranjero y siendo necesario que con la antelación debida se efectúe la investigación previa para determinar las regiones y tipos más convenientes, a efectos de que la compra pueda realizarse sin demora,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Jefe de la Sección Certificación de Semillas de Papa de la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, Ingeniero Agrónomo Roberto Millán, para que se traslade a los Estados Unidos de América y al Canadá a fin de que, de acuerdo con las instrucciones especiales que se le impartirán por el citado Ministerio, efectúe desde yá los estudios previos para determinar las variedades de semilla más convenientes por su sanidad, rendimiento, calidad, etc., de manera que tan pronto se dicte la reglamentación respectiva, pueda realizarse la compra en las condiciones que la misma determine, en forma de contar con las semillas para las próximas siembras.
Art. 2.° — Asígnase al Ingeniero Agrónomo don Roberto Millán, aparte de su sueldo actual, la cantidad diaria de doce dóllares americanos (U$S 12), sin cargo de rendición de cuentas y con destino a la atención de gastos de viático y otros que se le originen mientras dure su permanencia en el exterior, asignación que se computará desde el día de llegada a destino hasta el de su partida en regreso al país, debiendo adoptarse por el Departamento de Agricultura las medidas necesarias para poner a su disposición antes de la partida la cantidad de mil dóllares americanos (u$s 1.000) como anticipo de la asignación citada, de la cual novecientos dóllares americanos (u$s 900) en transferencia sobre Nueva York y el equivalente a cien dóllares (u$s 100) en moneda nacional.

Art. 3.° — Igualmente se otorgará al Ingeniero Millán por el Departamento de Agricultura un pasaje de primera clase desde ésta a Nueva York y oportunamente se le girarán los recursos que se estimen necesarios para costear los gastos de pasajes y traslación que le demanden las jiras a realizar en cumplimiento de su misión, fondos de cuyo empleo deberá rendir cuenta.
Art. 4.° — Las erogaciones que demande el cumplimiento de la misión precedentemente dispuesta, se imputarán a la Ley número 12.297 y en cuanto al anticipo de mil dóllares americanos (u$s. 1.000), se atenderá provisoriamente y hasta tanto se cuente con los fondos arbitrados por dicha ley, con el crédito asignado por el presupuesto vigente en el Anexo H, inciso 17, ítem 1, partida 1, para Comisionados en el extranjero.
Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.
JUSTO
M. A. Cárcano

Designando en representación del Banco Hipotecario Nacional al Ing. Abel M. Lissarrague, para integrar la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.199. — 704. — Correspondiendo integrar la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, creada por la Ley número 12.236 y constituída por el Decreto N.° 77.419; y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, en representación del Banco Hipotecario Nacional, al Ingeniero Abel M. Lissarrague, para integrar la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. Cárcano

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto de 16 de mayo 1936

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.311. — 706. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 82.217 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 16 de mayo último, por el cual se dispone que por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, creada por Decreto N.° 75.982 de 30 de enero pasado, funcionará como entidad autárquica, determinándose también la suma con que contará para su desenvolvimiento durante el corriente año, que tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley número 11.742, y

Considerando:

Que en cuanto respecta a la autarquía, ella no importa desvinculación de la entidad con el Poder Ejecutivo, desde el momento en que todos los actos correspondientes a actividades de la misma, deben ser aprobados por aquél en la forma determinada por las disposiciones legales en vigencia, de manera que sólo supone mayor independencia de acción, o sea la no sujeción estricta al régimen dispuesto para reparticiones a cargo de tareas ordinarias de la Administración al cual no puede, lógicamente, constreñirse una entidad creada con carácter transitorio y para una tarea eventual y de carácter especial tanto por su índole como por su importancia;

Que precisamente teniendo en cuenta la naturaleza y magnitud de la labor confiada a ese organismo, el Poder Ejecutivo lo ha colocado bajo el contralor inmediato y directo de la Contaduría General de la Nación, lo cual implica su fiscalización permanente por medio de la Delegación que deberá actuar ante aquél, procedimiento que, a la vez que asegura un contralor eficaz, simplifica el trámite en asuntos que no admiten mayor dilación;

Que en lo relacionado con el arbitrio de la suma para funcionamiento de la entidad creada, siendo una erogación indispensable desde que se trata del cumplimiento de un mandato legal en plena ejecución, procede señalar a éste como origen o imputación de los fondos que se toman de Rentas Generales desde que, en el caso, no fué factible seguir el procedimiento ordinario de incluir en el presupuesto el crédito respectivo por cuanto no era dable calcular en esa oportunidad el monto de las erogaciones que con tal motivo se originarían;

Por estas consideraciones, y por lo expuesto en los fundamentos del mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 82.217, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 16 de mayo último, al que se hace referencia en el preámbulo del presente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación.
JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Ratificando la resolución de Y. P. F., que dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de sus productos a la firma José Manuel Gnecco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.
84.615. — 707. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.117), que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F., a sus agentes en Puerto Deseado, San Julián, Santa Cruz y Comandante Luis Piedrabuena por Puerto Santa Cruz, a la firma José Manuel Gnecco,

Considerando:

Que mediante razones de suma urgencia que hacían impostergable la utilización de flete, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procedió a contratar, para no perjudicar el servicio a su cargo;
Que de acuerdo con lo dispuesto en General por el artículo 9.°, de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procede que el Poder Ejecutivo, preste su aprobación al procedimiento seguido en este caso,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública por vagones especiales de urgencia, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de los productos que a continuación se consigna, a sus agentes en Puerto Deseado, San Julián, Santa Cruz y Comandante Luis Pierabuena por Puerto Santa Cruz, a la firma José Manuel Gnecco:

Puerto Deseado—

50 tambores kerosene.

San Julián—

150 tambores nafta.
250 cajones kerosene.

Santa Cruz—

50 tambores nafta.
200 cajones nafta.
20 tambores kerosene.
150 cajones kerosene.

Cte. L. Piedrabuena—

100 tambores nafta.
10 tambores kerosene.
150 cajones kerosene.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.
JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a Y. P. F., a adquirir directamente varios accesorios para cuadros de maniobras Rotary

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.
84.616. — 708. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.118), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder en forma directa a la adquisición de accesorios para cuadros de maniobras Rotary, a la firma Leopoldo Sol & Cía., con destino a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Salta y Mendoza,

Considerando:

Que se trata de elementos que son requeridos con suma urgencia para atender los trabajos de perforación en los mencionados yacimientos y destinados a modificar equipos Rotary existentes, de determinada marca;
Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para proceder en forma directa a la adquisición de: 5 ruedas de cabilla de 30 dientes, con sus bujes, acoplamientos y chavetas, 5 ídem. de 24 dientes con iguales accesorios y 3 juegos completos de horquetas, soportes, palancas y varillas, para las mencionadas ruedas, con destino a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Salta y Mendoza.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.
JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a Y. P. F., a adquirir 4 chatas "Athey", con destino al Y. P. F. de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.617. — 709. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.119), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder en forma directa, por motivos de urgencia, a la adquisición de cuatro chatas "Athey" de 10 toneladas cada una, que le ofreciera en venta la Cía. Ferrocarrilera de Petróleo, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, elementos que se encuentran depositados en dicha zona,

Considerando:

Que se trata de elementos de transporte que en las condiciones ofrecidas su adquisición importa una apreciable economía en razón de su entrega inmediata en mina, lo cual solucionará en parte la necesidad urgente de aumentar las unidades de transporte en el citado yacimiento;
Que el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece que para la adopción de ese temperamento debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por motivos de urgencia, para proceder a la adquisición en forma directa de 4 chatas "Athey" de 10 toneladas cada una, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.
JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a Y. P. F., a construir las obras destinadas a depósito de aceites lubricantes y ampliar el edificio existentes en su almacenaje en Córdoba.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.
84.618. — 710. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. 155.120), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Lici-

tación Pública, para licitar en forma privada la construcción de obras destinadas a depósito de aceites lubricantes y ampliación del edificio existente en su Planta de Almacenaje de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que por licitación pública N.° 2737, se llamó a concurso de precios de ampliación del edificio de la Planta de Almacenaje que dicha Repartición posee en las proximidades de la Ciudad de Córdoba, la que debió anularse por razones de orden técnico;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad, correspondería llamar nuevamente a licitación pública, procedimiento éste que en el presente caso significaría una demora perjudicial en virtud de la urgente necesidad que se tiene en disponer de la ampliación proyectada a efectos de facilitar las actividades comerciales de dicha Dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de este temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la construcción de las obras destinadas a depósito de aceites, que comprenden un tinglado de estructura metálica, de 10.30 metros de luz por 15 metros de largo y alero de 2.70 metros; una plataforma elevada de 13 por 15 metros por 1 metro de altura y rampa descubierta de 7 metros por 2.50 metros de ancho y los trabajos de ampliación necesarios en el edificio existente para el almacenamiento de cajones y envasado con su correspondiente armazón metálico para apilar tambores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a adquirir 600 litros de Ethyl Fluid (Plomo Tetraetilo), destinado a la Destelería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.619. — 711. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. 155.121), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder, en forma directa, a la adquisición de 600 litros de Ethyl Fluid (Plomo Tetraetilo), a la firma Ethyl Gasoline Corporation de New York, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un producto que no se elabora en el país, provisto por determinada firma extranjera y que es requerido para atender las necesidades del servicio de la Destilería Fiscal de La Plata, para la preparación de aeronaftas N.° 73 y 80;

Que el artículo 9.°, de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece que para la adopción de este temperamento, debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición en forma directa de 600 litros de Ethyl Fluid (Plomo Tetractilo)), con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Tomás Defeudi

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.620. — 712. — Visto este expediente (60.561|936), del que resulta:

Que por resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de abril ppdo., se aplicó al señor Tomás Defeudi una multa de $ 50.— m|n., por infracción a las disposiciones del Decreto de junio 7 de 1933, sobre tránsito de patatas en la Capital Federal, y no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas por la vía administrativa para obtener su cobro, corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que inicie contra el señor Tomás Defeudi, las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prohibiendo el envío de fruta susceptible de ser atacada por las "moscas de la fruta".

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.823. — 713. — Siendo necesario completar las reglamentaciones en vigor para salvaguardar la producción frutícola de las Provincias de Cuyo y Territorios de Río Negro, Neuquén y Chubut, contra la posible infestación de diversas especies de "moscas de la fruta" (Trypetidos), que podrán ser transportadas en los cargamentos de fruta procedentes de otras regiones del país, y

CONSIDERANDO:

Que con tal propósito y atento a lo establecido por la Ley número 4863 (Art. 2.°, inciso 1.°), conviene establecer un cordón sanitario que deslinde las provincias y territorios antes citados del resto del país e impida el tránsito de fruta hacia la región libre de las mencionadas moscas;

Que tanto más se impone mantener libre de la posible infestación de esos parásitos cuando se trata de una región frutícola especialmente destinada al comercio de exportación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda prohibido el envío desde cualquier punto del país a las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y Territorios del Neuquén, Río Negro y Chubut, de frutas que sean susceptibles de ser atacadas por las "moscas de la fruta" (Trypetidos), estando comprendidos en esta prohibición los damascos, duraznos, chirimoyas, guayabas, kakis, citrus, peras, mangos, uvas y ciruelas. — Las encomiendas de granja quedan comprendidas en esta prohibición.

Art. 2.° — Exceptúanse de las disposición anterior los envíos de fruta de las regiones notoriamente indemnes de provincias o territorios, que establezca el Ministerio de Agricultura por intermedio de su Dirección de Sanidad Vegetal, los que para ser aceptados por el correo, empresas de transportes, etc., deberán ir acompañados de un certificado sanitario de carácter especial, en el que la autoridad competente hará constar esa circunstancia.

Art. 3.° — Las infracciones del presente Decreto serán pasibles del máximun de la penalidad establecida por la Ley N.° 4863.

Art. 4.° — Solicítese de los Gobiernos de Provincias la colaboración para la realización de los fines perseguidos por este decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., para contratar con la firma de plaza "Compañía General de Combustibles", el transporte hasta 50.000 toneladas de petróleo crudo desde C. Rivadavia a la Destilería de La Plata.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.867. — 714. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.125|936), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para contratar directamente con la firma de plaza "Compañía General de Combustibles", el transporte hasta 50.000 toneladas de petróleo crudo desde Comodoro Rivadavia a la Destilería Fiscal de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente al enviar a reparaciones algunas de las unidades de su flota, ve disminuída su capacidad de transporte, por cuyo motivo es de urgente necesidad contratar fletes particulares para compensar déficit de bodega;

Que el artículo 9.°, de la Ley 11.668, dispone que para tales casos debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para contratar directamente con la firma de plaza "Compañía General de Combustibles", el transporte hasta 50.000 toneladas de petróleo crudo desde Comodoro Rivadavia a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo pago cuota año 1936, del Comité Consultivo del Trigo, con asiento en Londres (Inglaterra).

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.951. — 715. — Visto el presente expediente (3648-936), relacionado con el pago a efectuarse por el Departamento de Agricultura al Comité Consultivo del Trigo, con sede en Londres (Inglaterra), en concepto de contribución de nuestro país por el corriente año, atento a las informaciones producidas y las intervenciones respectivas de la Comisión Reguladora de Gastos y Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección de Administración, dispondrá la liquidación y transferencia, contra el Lloyds & National Provincial Foreing Bank Limited, de Ginebra (Suiza), por la cantidad de seis mil setenta y seis francos suizos (Frs. Suizos 6.076.—), a la orden del Consejero Económico en la Embajada Argentina en Inglaterra, doctor Rodolfo Garía Arias, para hacerla efectiva al Comité Consultivo del Trigo, con sede en Londres, en concepto de contribución de nuestro país, por el año 1936.

Art. 2.° — El importe de la cuota de subvención a que se refiere el artículo anterior a su equivalente en moneda nacional, se imputará al Anexo H, inciso 17, ítem 1, partida 9 de la Ley de Presupuesto vigente N.° 12.237.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Autorizando a Y. P. F., a celebrar un convenio con la Municipalidad de Godoy Cruz (Mendoza), para destinar a calles públicas una superficie que forma parte de un terreno que posee dicha Repartición.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.051. — 716. — Vista la nota precedente (Exp. 155.116-1936), por la que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización previa del Poder Ejecutivo, para celebrar un convenio con la Municipalidad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), que le permita destinar a calles públicas perimetrales, una superficie aproximada de 15.112 m.², que forma parte integrante de un terreno que la Repartición recurrente ha adquirido, autorizada por Decreto número 69.146 de fecha 17 de octubre de 1935, con el propósito de construir en él una Destilería, a cuyo efecto la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, obtendrá que la mencionada Comuna derogue, en compensación, toda ordenanza vigente sobre apertura de calles dentro del recinto de la Destilería y otorgará el permiso necesario para tender por las calles de la Ciudad las cañerías que han de servir para el suministro de agua industrial a dicho Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el trazado de calles públicas perimetrales en torno al terreno que ocupará la Destilería, representa una medida de seguridad para la misma;

Que la Municipalidad de Godoy Cruz, derogará en compensación, toda ordenanza vigente sobre apertura de calles dentro del recinto de la Destilería, a fin de que no afecte su funcionamiento y permitirá además el tendido de cañerías por las calles de la Ciudad para abastecerlo de agua industrial;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ley número 11.668, la celebración de convenios de esta índole requiere la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a celebrar un convenio con la Municipalidad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), para poder destinar a calles públicas perimetrales una superficie aproximada de 15.112 m.², que forma parte integrante de un terreno que la Repartición recurrente posee en dicha localidad, adquirido por Decreto N.° 69.146, de fecha 17 de octubre de 1935, para instalar en él una Destilería.

Art. 2.° — En el mismo convenio se estipulará que la Municipalidad de Godoy (Provincia de Mendoza), dejará sin efecto, en compensación, toda Ordenanza vigente sobre apertura de calles dentro del recinto de la Destilería y otorgará el permiso necesario para tender por las calles de la Ciudad las cañerías destinadas a proveer de agua industrial al mencionado establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., para adquirir directamente dos máquinas eléctricas "Adrema".

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.052. — 717. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.122), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 1 máquina "Adrema", impresora eléctrica modelo E. A. K. 1936, para fichas modelo IIIr. y 1 máquina "Adrema", grabadora eléctrica, ambas con motor eléctrico acoplado de 1|6 H. P., destinadas a dicha Repartición,

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos que sólo posee una determinada firma y que son requeridos con suma urgencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 1 máquina "Adrema" impresora eléctrica modelo E. A. K. 1936, para fichas modelo IIIr., y 1 máquina "Adrema", grabadora eléctrica, ambas con motor eléctrico acoplado de 1|6 H. P., destinadas a dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Acogiendo a la firma Bunge & Born los beneficios que establecen las Leyes Nros. 3908 y 8475 para la construcción del elevador de granos en el Puerto de Quequén.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.053. — 718. — Visto este expediente (5793-929), en el que la Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial Bunge & Born Ltda., solicita acogerse a las Leyes 3908 y 8475 para la construcción de un elevador de granos en el Puerto de Quequén, en terreno de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 15 de octubre de 1930, dictado por el Ministerio de Obras Públicas, en el expediente M. O. P. 27.851-B-1930, 32.933-P-930, se autorizó a la recurrente a construir un elevador de granos en terreno de su propiedad en el Puerto de Quequén, cuyos planos fueron aprobados por Decreto N.° 34.917 del 19 de enero de 1934, con sujeción a las condiciones que en los mismos se establecen;

Que desprendiéndose de los considerandos del mencionado decreto que la construcción de dicho elevador, no ha merecido en su aspecto técnico ninguna objeción por parte del Ministerio de Obras Públicas y que han sido aprobados los planos y memorias correspondientes;

Que en el momento de presentarse la recurrente regían las Leyes 3908 y 8475, prorrogadas, como actualmente, por la respectiva ley de Presupuesto vigente en ese año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Téngase por presentada a la S. A. Comercial, Financiera e Industrial Bunge & Born Ltda., a los efectos de considerarla acogida a los beneficios que establecen las Leyes 3908 y 8475 para el elevador de granos construído en terreno de su propiedad en el Puerto de Quequén de acuerdo a la autorización acordada por Decreto de 15 de octubre de 1930, y con sujeción a las demás condiciones que el mismo establece, exceptuándose el puente de embarque, tendido sobre terrenos fiscales, que continuará como concesión precaria.

Art. 2.° — Dicho elevador deberá ser habilitado con carácter de servicio público cuando el Ministerio de Agricultura lo requiera, en cuyo caso, quedará sometido al régimen de la Ley número 11.742. — En caso de incumplimiento de esta obligación, la concesión quedará sin efecto, sin lugar a indemnización.

Art. 3.° — Fíjase a la recurrente el plazo de treinta días, a contar de la fecha del presente decreto, para reducir a escritura pública el correspondiente contrato de concesión, debiendo dejarse constancia de que las construcciones responden como garantía del cumplimiento de las obligaciones que la concesión comporta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese a la interesada y a sus efectos pase a la Escribanía Mayor de Gobierno.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Iniciando acciones judiciales para desalojar los intrusos existentes en tierras ocupados por la Subestación Experimental Algonera de La Banda.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.054. — 719. — Visto este expediente (4699-936), relacionado con el interdicto de retener que don Joaquín Reyes, ha promovido contra el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y que afecta a la propiedad que ocupa la Subestación Experimental Algonera del Ministerio de Agricultura, instalada en la Banda, de dicha Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de este expediente surge que la Nación adquirió esa propiedad por donación hecha por el Gobierno de la citada Provincia, donación que fué autorizada por Ley Provincial N.° 1346, de julio 17 de 1935;

Que habiéndose comprobado la existencia de intrusos en las tierras de referencia, corresponde gestionar su desalojo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de ellas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, con instrucciones a fin de que obtenga el desalojo de los intrusos existentes en tierras ocupadas por la Subestación Experimental Algodonera del Ministerio de Agricultura y vigile la tramitación del juicio de interdicto mencionado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo pago cuota año 1936 de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, con asiento en Sèvres (Francia).

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.217. — 721. — Exptes. 65.310, 2974 y 3368|936. — Visto el presente expediente (65.310|936 y agregados), en el cual la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura gestiona se haga efectivo el pago de la cuota de nuestro país por el año 1936, para sostenimiento de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, con sede en Sèvres (Francia), atento las informaciones producidas e intervenciones respectivas de la Comisión Reguladora de Gastos y Oficina de Control de Cambios del Departamento de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo resuelto por el Comité Internacional de Pesas y Medidas, en lo que se refiere a las cuotas con que deben contribuir por el presente ejercicio los gobiernos signatarios de la Convención del Metro, ha sido fijada a nuestro país la suma de francos oro 2.619.—, cuya conversión a papel, al tipo de 4,93 adoptado para su estabilización, importa la cantidad de doce mil novecientos once francos franceses con sesenta y siete centésimos (Frs. Franceses 12.911,67),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Agricultura dispondrá la liquidación y transferencia de la cantidad de doce mil novecientos once Francos Franceses con sesenta y siete centésimos Frs. Franc. 12.911,67) o su equivalente en moneda nacional, a favor de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, con asiento en Sèvres (Francia), suma que corresponde a la cuota de dos mil seiscientos diez y nueve francos oro en que se ha fijado la contribución de nuestro país para el sostenimiento de dicha entidad, durante el año 1936 y cuya conversión se efectúa al tipo de 4,93 francos franceses por cada franco oro.

Art. 2.° — La transferencia mencionada se tomará a la orden de la Embajada Argentina en Francia, a fin de que por su intermedio se haga efectiva a las autoridades de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas.

Art. 3.° — Impútese esta erogación al Anexo N, Inciso 17, Item 1, Partida 9 de la Ley de Presupuesto vigente número 12.237.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Designado al Oficial 9.° de la Dirección de Administración don Enrique E. Márquez, para que transitoriamente y hasta tanto se provea el cargo titular en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, actúe en las funciones de contador tesorero.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.057. — 722. — Expte. 5432-936. — Vista la adscripción dispuesta en resolución precedente por el Ministerio de Agricultura, del Oficial 9.°, de la Dirección de Administración, don Enrique E. Márquez, a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para que actúe temporariamente en carácter de contador tesorero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Oficial 9.°, de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, don Enrique E. Márquez para que transitoriamente y hasta tanto se provea el cargo titular en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, actúe en las condiciones determinadas por la resolución de referencia en la función de contador tesorero de la misma, en horas extraordinarias y sin perjuicio de las que tiene asignadas en la repartición a que pertenece.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Acuerdo de Ministros. — Aprobando licitación pública para la compra de automóviles usados.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.216. — 724. — Expte. N.° 60.694-936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la adquisición varios automóviles usados con destino a los Laboratorios de Fitopatología instalados en Mendoza, San Juan y Río Negro, dependientes de la Dirección de Sanidad Vegetal de dicho Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Ministros número 76.656, de fecha 13 de febrero último; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los referidos automóviles a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Francisco J. B. Peluso:	
1 Voiturett "Chrysler", de acuerdo a su propuesta corriente a fojas 11. . .	1.500.—
Roberto Berlingieri:	
1 Automóvil "Chevrolet", número 1411, 5 ruedas, modelo 1933, tipo Coach (Sedan 2 puertas) . . .	2.000.—
S. Ring:	
1 Coche Cabriolet "Ford", A. modelo 1931, de acuerdo a su propuesta corriente a fojas 21 . . .	1.750.—
Total	5.250.—

Art. 2.° — Impútese la suma de cinco mil doscientos cincuenta pesos (pesos 5.250. m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto al Acuerdo de Ministros de fecha 13 de febrero último, insistido por el de 21 de marzo ppdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Declarando cesante por haber hecho abandono de su puesto, al Auxiliar 7.°, de la D. G. de Navegación y Puertos don Alberto Lazo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.050. — 2251. — Expte. N.° 2329-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita la cesantía del Auxiliar 7.° de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, don Alberto Lazo, el cual fué suspendido por resolución del 13 de febrero próximo pasado corriente a fojas 6, no habiendo reanudado después del término de dicha suspensión sus tareas, a las que no concurre desde el 26 de diciembre último; y

Atento lo dispuesto en el apartado 1.° del artículo 23 del Decreto de enero 16 de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Auxiliar 7.° de la expresada Repartición, don Alberto Lazo (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 202.903).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Pago facturas a FF. CC. del Estado, reconociendo de legítimo abono.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.125. — 2252. — Expte. 23.687-F-1935. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado gestiona el abono de las adjuntas facturas de pesos 715.17; 10.75; 18.— y 26.60 moneda nacional, provenientes del pago de iguales sumas a la Institución Cooperativa del Personal de esos ferrocarriles, por mercaderías de consumo provistas al coche restaurant del tren especial utilizado por el entonces Ministro de Obras Públicas y comitiva que lo acompañó en su jira de inspección a las líneas del norte, en el mes de julio de 1924; y

Atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y habiendo, además, esta última, verificado que dichas cuentas no han sido anteriormente liquidadas ni incluídas en orden de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las adjuntas facturas presentadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por el concepto expresado, y cuyo importe total asciende a la suma de setecientos sesenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 766.52 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación pertinente con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150. (En vigencia por Ley número 12.235).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Rectificando Decretos de enero 18 de 1935 y mayo 29 de 1936 en la parte que designan en la Dirección General de Navegación y Puertos a don Antonio Castro Fernández y a don José A. Castro Fernández, en el sentido de que dichos nombramientos deben considerarse a favor de don José Antonio Castro Fernández.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.139. — 2253. — Expte. 10.781-C-1936. — Visto que a fojas 1 el actual Auxiliar 5.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don José A. Castro Fernández, manifiesta que en las planillas de sueldos figura con el nombre de Antonio Castro Fernández; y atento los informes precedentemente producidos por la expresada Repartición y por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los Decretos Nros. 54.880 y 83.349, de fechas 18 de enero de 1935 y 29 de mayo último, en la parte que designan Auxiliar 5.° en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a don Antonio Castro Fernández y a don José A. Castro Fernández, respectivamente, en el sentido de que dichos nombramientos deben considerarse extendidos a nombre de José Antonio Castro Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Licitación privada para adquisición cubierta y cámaras para automóvil "Case" de la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.149. — 2254. — Expte. 11.195-O-1936. — Visto el resultado obtenido por el Ministerio de Obras Públicas en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir una cubierta y dos cámaras para el automóvil marca "Case", chapa N.° 159 al servicio de la Dirección General de Contabilidad del mismo Departamento;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para adquirir con el destino indicado, de la firma Firestone de la Argentina S. A., una (1) cubierta y dos (2) cámaras, por la suma total de ciento cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($ 146.58 m|n.) moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales para dar intervención al Procurador Fiscal Federal de Rosario en el juicio por vía de apremio que sigue Juan Benito Almirón c| la Nación.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.150. — 2255. — Expte. N.° 11.654-P-1936. — Visto este expediente por el que la Oficina de Asuntos Fiscales comunica que en lo referente al juicio ejecutivo por vía de apremio que ha iniciado el señor Juan Benito Almirón, contra el Gobierno de la Nación, ante el Juzgado Federal de Rosario, corresponde se disponga asuma la representación de la Nación el señor Procurador Fiscal respectivo; y

Teniendo en cuenta que los antecedentes relacionados con la sentencia recaída en el juicio respectivo y liquidación aprobada, expediente N.° 1112-P-1936 M. O. P., fueron remitidos al Ministerio del Interior en fecha 21 de enero del corriente año;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario para que en representación de la Nación asuma su defensa en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Construcción de 6 coches de servicio para personal recibidores de maderas y durmientes. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.123. — 2256. — Expte. 11.618-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano N.° 10.988 T. V. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de 6 coches de servicio para el personal de recibidores de maderas y durmientes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ciento cincuenta y dos mil setecientos veinticinco pesos con ocho centavos (pesos 152.725.08 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea de C. Rivadavia a C. Sarmiento. Estación Holdich. — Arrendamiento terreno para construcción particular. Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.124. — 2257. — Expte. 11.626-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración el plano N.° 12.931 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales ha arrendado una superficie de terreno de 477.24 metros cuadrados en la Estación Holdich, de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, al señor Arnaud Oyharzábal para la construcción de una casa destinada a hotel, negocio y vivienda; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que el terreno de referencia está ubicado en una de las líneas regidas por la Ley 5559 y que en las proximidades de dicha estación no existen terrenos adecuados para esas instalaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción de que se trata, cuya permanencia en terreno de dichos ferrocarriles se permite, con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectará la cuenta capital de los mismos.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.107. — 2258. — Expte. 12.250-O-1936. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas convienen hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 10.598-N-1936. — (13.272-N-1936-C): Licitación privada N.° 176. — Adquisición de 1500 toneladas de piedra y broza con destino a los trabajos que se efectúan en el Puerto de Gualeguaychú. — Adjudicatarios: Daniel A. Tramontin, $ 4.950.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 27.

Expte. 10.599-N-1936. — (13.538-N-1936-C): Licitación privada N.° 17.455. — Adquisición de acero "Siemens Martín", con destino a las Inspecciones Generales del Puerto Quequén y de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario: Estrabou y Compañía, $ 2.896.80 moneda nacional.

Imputación: a los créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 52, $ 856.80 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 1, partida 4, $ 2.040.— moneda nacional.

Expte. 10.601-N-1936. — (13.540-N-1936-C): Licitación privada N.° 17.469. — Adquisición: leña de sauce con destino a servicios generales a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adjudicatario: Luciano y Marcelo Molle, $ 4.964.— moneda nacional.

Imputación: al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13 del Presupuesto vigente.

Expte. 10.600-N-1936. — (13.545-N-1936-C): Licitación privada N.° 17.450. — Adquisición de diversos impresos con destino a los servicios de oficinas de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adjudicatarios:

Esteban Centenaro, renglones 1, 5, 14, 16, 20, 28, 31, 32, 39 y 42, $ 1.179.67 moneda nacional.

Guillermo Kraft Limitada, renglones 2, 3, 4 y 36, $ 96.— moneda nacional.

Olivieri y Domínguez, renglones 6, 7, 8, 15, 19, 23 a 26, 33, 35, 38, 41, 44, 45, 47 y 48, $ 759.92 moneda nacional.

A. Plantié y Cía., renglón 9, $ 42.— moneda nacional.

Juan Schaffner, renglones 10, 12, 17, 18, 21 y 22, $ 347.— moneda nacional.

Bertolini Hnos., renglones 11, 13, 29, 30 y 46, $ 624.40 moneda nacional.

Camilo Soteras, renglón 37, $ 199.40 moneda nacional.

Imputación: Al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Expte. 11.412-N-1936. — (14.387-N-1936-C): Licitación privada N.° 17.531. — Adquisición: de diversos artículos de escritorio, con destino a las oficinas de la División del Paraná Inferior y de las Inspecciones Generales de Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de precisión y Puertos Marítimos. — Adjudicatarios:

Samuel Kohan y Cía., renglones 1, 2, 3, 4 y 12, $ 186.10 moneda nacional.

Bertolini Hnos., renglones 6 y 9, pesos 20.— moneda nacional.

Juan Schaffner, renglones 7 y 8, pesos 65.40 moneda nacional.

Aretz y Compañía, renglones 10 y 14, pesos 4.95 moneda nacional.

Imputación: Al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Expte. 11.422-N-1936. — (14.462-N-1936-C): Licitación privada N.° 17.535. — Adquisición: de diversos útiles de dibujo y escritorio, con destino a los servicios de oficina de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adjudicatarios:

Fotogen, renglones 1 a 4, pesos 156.— moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda., renglón 5, pesos 35.60 moneda nacional.

Curt Berger y Cía., renglones 6 y 7, pesos 17.40 moneda nacional y.

S. P. Salvi, renglón 8, pesos 81.— moneda nacional.

Imputación: Al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las adquisiciones de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909. — Construcción habitación sobre el Río Paranacito.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.109. — 2259. — Expte. 5887-E-1936. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe si la construcción de un rancho sobre la ribera del Río Paranacito, en el sitio marcado en el croquis acompañado, cuyo permiso gestiona el señor Julián Signes, afectará a la navegación o al régimen hidráulico del citado río;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en que se formule la declaratoria requerida,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la construcción de la habitación de que se trata, que el señor Julián Signes se propone llevar a cabo en un terreno de su propiedad, ubicado sobre la ribera derecha del Río Paranacito, a 462,5 m. aguas arriba de su confluencia con el arroyo Brazo Largo y a 25 m. del borde de la barranca, no afectará por el momento, el libre tránsito por la zona de ribera, siempre que el interesado se abstenga de construir cercos que impidan el pasaje entre dicho rancho y el río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los fines determinados por la Ley 10.285 proyecto y presupuesto de pesos 20.084.47 m|n. para ampliación de la Usina de Gas de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.110. — 2260. — Expte. 11.710-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los cómputos métricos, planos y presupues-

to valor de $ 20.084.47 m|n., que ha preparado para la ampliación del local que ocupa actualmente la Usina de Gas de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que tratan estas actuaciones, por lo que procede que la documentación acompañada, corra el trámite prescripto por la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a); y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines determinados por la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a), el presupuesto valor de veinte mil ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 20.084.47 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la obra de ampliación antes mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto de $ 7.103.42 m|n., por construcción afirmado calle de acceso a Almacenes Centrales.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.111. — 2261. — Expte. 11.615-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto total de $ 7.103.42 m|n., que ha efectuado para la construcción de 1.300 m2. de adoquinado, en la calle de acceso a los Almacenes Centrales,

Considerando:

Que los trabajos de reconstrucción del edificio de los Almacenes Centrales ha provocado la necesidad de ampliar el adoquinado de la calle de acceso a los mismos, que fué realizado por la Dirección técnica por tratarse de obras de carácter urgente e impostergable;

Que si bien la Dirección General de Navegación y Puertos debió requerir la autorización correspondiente para llevar a cabo los trabajos de que se da cuenta, tratándose de obras realizadas y no ofreciendo, por otra parte, el procedimiento seguido más ulterioridad que la que se deja expresada, como excepción, puedo aprobarse lo actuado;

Por tanto, atento lo informado por la Direccióun General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de siete mil ciento tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 7.103.42 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al efectuar la construcción de 1.300 m2. de adoquinado en la calle de acceso a los Almacenes Centrales, así como también la imputación con que ha sido atendida dicha erogación, con el siguiente detalle:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934, $ 5.443.87 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1934, $ 1.659.55 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Anulando orden de entrega 27.539

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.112. — 2262. — Exp. 11.694-N-936. — Visto que la Dirección Gral. de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Sisti y Franzetti, adjudicataria de la licitación privada N.° 17.006 (provisión de 244 repasadores de algodón), no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por no disponer de un artículo que responda al tipo exigido, por lo que corresponde anular la orden de entrega N.° 27.539 tal como lo solicita la citada Dirección General, con pérdida del depósito de garantía correspondiente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para anular la orden de entrega número 27.539 extendida a la firma Sisti y Franzetti, para la provisión correspondiente a la licitación privada N.° 17.006 con pérdida del depósito de cuatro pesos con ocho centavos ($ 4.08 m|n.) moneda nacional, efectuado por la firma entes referida en garantía de la provisión de los 244 repasadores de que se ha hecho referencia, por incumplimiento de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la de Contabilidad, la que de acuerdo a lo prescripto por la Ley 4223, deberá endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto pesos 722.80 moneda nacional, para colocación de cielorraso de material incombustible en laboratorio de ensayo de la Sección Alumbrado y Máquinas, y autorizando su ejecución.

Bueno sAires, Junio 25 de 1936.

85.137. — 2.263. — Expte. 11.169-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto valor de pesos 722.80 moneda nacional que ha preparado para la colocación de un cielorraso de material incombustible en el laboratorio de ensayo de la Sección Alumbrado y Máquinas del Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que como tal trabajo se estima de imprescindible necesidad y la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlo a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de setecientos veintidós pesos con ochenta centavos (pesos 722.80 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la realización del trabajo de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 468.76 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 254.04 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto pesos 1.010.99 moneda nacional, para reparación y carenaje de la chata "367-A", y autorizando su ejecución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.138. — 2.264. — Expte. 11.168-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto valor de pesos 1.010.99 moneda nacional, que ha preparado para la reparación y carenaje de la chata "367-A", al servicio de la Oficina de Limpieza Fluvial del Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que como los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y la expresada Repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de un mil diez pesos con noventa y nueve centavos ($ 1.010.99 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los referidos trabajos y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 643.81 m|nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 3, pesos 7.34 m|nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 1.84 m|nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 295.58 m|nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 13, pesos 62.42 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Disponiendo ampliación de demanda contra la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., por cobro de suma adeudada por averías ocasionadas a una boya.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.140. — 2.265. — Expte. 11.811-P-936. — Teniendo en cuenta:

Que por Decreto número 63.936, de fecha julio 24 de 1935, se dispuso iniciar contra la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., las acciones legales pertinentes a fin de obtener el pago de la suma de pesos 847.— moneda nacional, que adeudaba en concepto de averías ocasionadas a la boya del kilómetro 877, por la motonave "Ciudad de Corrientes";

Que habiendo manifestado la Dirección General de Navegación y Puertos, que a dicho importe debe acumularse los gastos originados por el remolcador que prestó servicio con motivo de tales averías, por importe de pesos 2.091.46 moneda nacional, procede como así lo aconseja la Oficina de Asuntos Fiscales, se disponga lo pertinente a fin de obtener judicialmente el pago de dicha suma,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda a fin de que la demanda iniciada contra la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., para obtener el pago de la suma adeudada por las averías de que se trata, sea ampliada en el importe de dos mil noventa y un pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 2.091.46 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición 96 tablestacas

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.141. — 2.266. — Expte. 10.590-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que necesitando adquirir con urgencia 96 tablestacas metálicas marca Larssen perfil I., de 8 metros de longitud, con destino a las obras de defensa de la Costa de la Ciudad de Corrientes, solicitó directamente precio por pedido número 1.892, a la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla comprendida dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley número 428; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, las 96 tablestacas de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de tres mil seiscientos diez y nueve con veinte Reichsmark (R. M. 3.619.20) que deberá ser girado a "Deutsche Vereinigte - Stahlwerke A. E. Hauptfinanzverwaltung Duesseldorf, por orden de la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, Thyssen Lametal — Buenos Aires".

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados reichsmark a moneda nacional, más los gastos de cable, se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 13, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Molinos del Río de la Plata, para introducir algunas modificaciones en el galpón existente en el dique III, Puerto Capital, de que es concesionaria.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.142. — 2.267. — Expte. 9.269-P-936. — Visto este expediente en el que la S. A. Molinos del Río de la Plata, solicita la autorización pertinente para introducir algunas modificaciones en el galpón destinado a depósito de bolsas vacías, pintura, etcétera, existente en el dique III, del Puerto de la Capital, cuya concesión fué acordada a la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos y transferida por ésta a la peticionante, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la recurrente, la que deberá abonar los derechos respectivos por revisión de planos e inspección de obras, condiciones a las que la misma ha prestado conformidad,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Molinos del Río de la Plata, para llevar a cabo los trabajos de que se trata en el referido galpón, debiendo la peticionante depositar en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de diez pesos (pesos 10.— m|n.) moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 22

24.581—Figurones. Versos. Brand César. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936
24.582—Terra D'Oltremare. 30-VI. Cremigni Aldo G. Buenos Aires, 1936.
24.583—Inédito.
24.584—Haute Couture. VII. Nasute Enrique P.
24.585—María Elena. Vals. 1.ª edición. 5-V-1936. 1.ª publicación. 1.° VII. Disco 37.913-A. De letra y música Barceleta Lorenzo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito. Tango. Idem B. Letra Peñaloza Coria. Música Filiberto J. de D. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.586—La Luz. Svitlo. 19-VII. Pluhavka Adán. Buenos Aires, 1936.
24.587—Rev. de Medicina Veterinaria. V. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
24.588—Rev. Neurológica de Bs. As. 20-VII. Dimitri Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.589—Inédito.
24.590—Rosa. Bailecito. Disco 37.933-B. Letra y música de Colque Pedro. Interp. Dúo Colque Vilca. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Soñó el clarín. Cueca. Disco 37.933-A. Letra y música de Colque Pedro. Interp. Dúo Colque Vilca. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.591—Inédito.
24.592—Se apareció la viuda. Ranchera. Letra de Giordano Santiago. Disco 37.914-A. Música de Costanzo Humberto. Interp. Fresedo Osvaldo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Corazón mío. Tango. Disco 37.914-B. Letra de Cabrera Rafael. Música de Catriel Donato. Interp. Fresedo Osvaldo y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.593—Lorenzo. Tango. Disco 37.916-B. Música de Bardi Agustín. Interp. D'Arienzo Juan y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Tu olvido. Vals. Disco 37.916-A. Letra y música de Spina Vicente. Interp. D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires 1936.
24.594—Mazamorra. Ranchera. Disco 37.922-A. Música de Ortiz Ciriaco. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito. Tango. Disco 37.922-B. Letra de Peñaloza Coria. Música de Filiberto Juan de Dios. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.595, 24.596 y 24.597, Inéditos.
24.598—Su primera escapada. Película. Argumento de Ryerson Florence. Metro Goldwyn Mayer de la Arg. Buenos Aires, 1936.
24.599—Inédito.
24.600—Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros. Nuestra Revista. Patera Francisco. Por la Sociedad. Buenos Aires, 1936.
24.601, 24.602, 24.603 24.604, Inéditos.
24.605—Poemas de Andalucía. El Caballero Romántico. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.606—Inédito.
24.607—Canción porteña. Milonga. Macri Antonio José. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.608—Fórmula G. 9, para el cabello. Troncoso José A. El autor. Buenos Aires 1936.
24.609—Léame. Semanario. (Aparece los sábados). 6-VI. Cano Abel Jesús. Buenos Aires, 1936.
24.610—Trámite administrativo.
24.611—Enamorado de tí. Canción. Disco 37.945-A. Letra y música de Hernández Rafael. Interp. Harold Mikey y su orquesta. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Marcha de la Armada. Marcha. Disco 37.945-B. Letra de Romero Manuel. Música de Soifer Alberto. Interp. Harold Mikey y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.612—Inédito.
24.613—Hellas. Peregrinación por la Grecia heroica. Lurán Xenofón Fco. Imp. Kidd. Buenos Aires, 1936.
24.614—María del Carmen. Paso doble. Disco 37.917-A. Letra de Valverde S. Música de León R. de y Oniroga M. L. Interp. orquesta típica Víctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cantando bajo la lluvia. Fox-trot. Disco 37.917-B. Letra de Freed Arthur Música de Brown Nacio Herb. Interp. orquesta típica Víctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

JULIO 23

24.615, 24.616, 24.617, Inéditos.
24.618—El Trovador. Ortiz Lerano Raúl. Monte Caseros, 1936.
24.619—La Voz del Sur. Giorgio Torres José Héctor de. Monte Caseros, 1936.
24.620—De la organización a la democracia. Melo Carlos Rito. El autor. Córdoba, 1936.
24.621—El Comercial. 12-VII. Girardini Renato. Buenos Aires, 1936.
24.622, 24.623, Inéditos.
24.624—El Crédito Argentino. Chislanzoni Juan J. M. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.625—Luz en la tierra. 18-VII. Burghi Juan. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.626, 24.627, 24.628. Inéditos.
24.629—La organización popular contra el antisemitismo. Marcolín Aarón Isaac Buenos Aires, 1936.
24.630—Contrato.
24.631—Mi sueño azul. Vals. Letra Pinto Juan M. Bonini Balerio. Buenos Aires, 1935.
24.632—Mi sueño azul. Vals. Música Clausi Pascual y Carena Antonio. Bonini Balerio. Buenos Aires, 1935.
24.633—Recuerdo del pasado. Vals. Música Clausi Pascual. Perrotti Alfredo Buenos Aires, 1934.
24.634—Recuerdo del pasado. Vals. Letra Pinto Mastroiani J. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1934.
24.635—Cibeles. 20-VII. Aristondo Angel. Mármol, 1934.
24.636, 24.637, 24.638, Inéditos.
24.639, 24.640, 24.641, Inéditos.
24.642—Las radiografías plásticas en medicina y su valor semiológico. Levagi Guillermo B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
24.643—Algunas consideraciones sobre las fracturas de los sesamoides en el caballo de carrera. Levagi Guillermo B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
24.644—El nivel de anteojo y burbuja fijos. Lxelli Arduino. Lutz, Ferrando y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.645, 24.646, 24.647, 24.648, 24.649, 24.650, 24.651, 24.652, 24.653, 24.654, 24.655, 24.656, 24.657, 24.658, 24.659 y 24.660, son obras inéditas.
24.661—Oficio judicial.

JULIO 24

24.662, 24.663, Inéditos.
24.664—Impresiones térmicas policromati. Ros Jorge Luis. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.665, 24.666, 24.6667, 24.668, 24.669, 24.670, 24.671, 24.672, Inéditas.
24.673—Lo que no debe decirse. Palabras y expresiones impropias de uso frecuente. Forgione José D. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.674, 24.675, 24.676, Inéditos.
24.677—El Diario Siriolibanés. 24-VII. Azize Elías José. Buenos Aires, 1936.
24.678—Inéditos.
24.679—De Buenos Aires a Misiones en canoa. Relato de viaje con recuerdos históricos, aventuras, poemas. 8-VII. Manders Picton Ernesto Eric. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.

JULIO 25

24.681—Inédito.
24.682—Importancia de la carne para la profilaxis y el tratamiento de las anemias de causa alimenticia. Escudero Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.683, 24.684, 24.685, Inéditos.
24.686—Diario de Licitaciones. 15-VII. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.687—Disco 14.555. Faz A. A Santos Vega. Estilo. Letra de Lopecito. Música de Biafore Pascual. Interp. Lozano Marcelino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. El comisario y el otro. Relato gaucho. Letra de Lopecito. Música e interpretación de Lozano Marcelino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.688—Faz A.: Selección de fox-trots. Disco 45.689. Música de J. Yellen, Schoenberger, A. Baery. Interp. Los Players. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B.: Al conjuro de la luna. Letra de Magidson, Yellen, Meyer. Música: Los mismos de la letra. Interp. Santa Paula Serenaders. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.689—Disco 16.284. Faz A. A que mentir ni jurar. Tango. Letra de Ivo Pelay. Música de Gambino Alberto. Interp. Fama Ernesto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Metele que son pasteles. Tango. Letra Ivo Pelay. Música Aguilar José M. Interp. Fama Ernesto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.690—Disco. 196.273. Faz A. Adua. Canzone. Marcha. Letra Restelli Nino. Música de Olivieri Dino. Interp. Bacciato Vittrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. La canzone dell'amore. Valzer-canzone. Letra Cherubini B. Música Bixio C. A. Interp. Bacciatto, Cittorio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.691—Faz A. Andalucía. Paso doble. Disco 680 A. y B. Música Gerard Crus Héctor. Interp. Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Cosas del amor. Ranchera. Música Renzo Massobri y J. Caldarella. Interp. Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.692—Disco 18.352. Faz A. La burundesa. Jota. Letra Cauvilla Prim Daniel. Interp. Mir Carmen. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. La Isabela. Canción aragonesa. Letra y música Azagra Martinillo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.693—Disco 2.029. Faz 4. Dímelo esta noche. Vals. Música Renzo Massobrio. Interp. Trío Los Nativos. Industrias Eléctricas y Musicales Oden. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Que linda estás. Ranchera. Música Calderella Juan. Interp. Trío Los Nativos. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.694—Disco 7.893. Faz A. Barreras de amor. Letra Sureda Gerónimo. Música Sureda Antonio. Interp. Sureda Antonio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Pialando las penas. Ranchera. Música e interpretación Sureda Antonio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.695—Disco A. Hablame de amores Mariu. Canción. Letra de Louis Raymond. Música de Bixio C. A. Interp. Simone Mercedes. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.696—Disco 4.979. Faz A. Dolores. Vals. Música Waldteufel Emil. Interp. Canaro Francisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Canillita. Tango. Música Canaro Francisco. Interp. Canaro Francisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.697—Súplica. Vals. Bercovich Esther Rosa. La autora. Rosario. 1936.
24.698—El Alba. 12-VII. Barrera Leoncio de la. Venado Tuerto, 1936

JULIO 27

24.699—Inédito.
24.700—Gaceta del Foro. Nos. 6.768 al 6.797. 1.° al 30 de junio de 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
24.701—Revista. (Unificación de Impuestos Internos). N.° 11. Junio de 1936. Ismael Pecile. Buenos Aires, 1936.
24.702—Revista Molinera de la R. Argentina. Abril-mayo 30 de 1936. Alejandro Pablo Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
24.703—A Fondo. Nos. 85, 86 y 87. Febrero, abril y mayo de 1936. Sociedad Nacionalista [illegible]. Buenos Aires, 1936.
24.704—[illegible] N.° 107. Año [illegible] de julio de 1936. Empresa Edito[illegible]. Buenos Aires, 1936.

24.705—El Administrador Rural. N.° 3. Junio de 1936. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
24.706—Boletín Financiero. N.° 2. 17 de julio de 1936. Angel Garrido González. Buenos Aires, 1936.
24.707—Noticioso la Exportación Argentina. N.° 7. 28-30 de junio de 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
24.708—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 12 y 13. Año XXXIII. 1.° y 15 de julio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
24.709—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
24.710—RACA. Revista Argentina de colorantes y auxiliares de la Industria. N.° 47. Mayo de 1936. Pompeo Pizzini.
24.711—El Pilar. Nos. 142, 143 y 144. 15 de junio, mayo y julio de 1936. La Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
24.712—Ressorgiment. N.° 240. Año XXI. 18 de julio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
24.713—Folia Biológica. 14 y 15 de julio de 1936. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1936.
24.714—La Revista Adventista. N.° 14. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
24.715—Radiolandia. N.° 435. 18 de julio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.715—Radiolandia. N.° 436. 25 de julio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.716—Letras. N.° 9. 22 de julio de 1936. Isabel Ferda. Buenos Aires, 1936.
24.717—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Abril de 1936. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
24.718—Boletín de la Academia Argentina de Letras. N.° 13. Tomo IV. Enero, febrero y marzo de 1936. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1936.
24.719—Revista Astronómica. N.° III. Tomo VIII. 20 de julio de 1936. Asociación Argentina Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1936.
24.720—The Argentine Magazine. Nos. 141 al 148. Noviembre y diciembre de 1935. Enero febrero, marzo abril, mayo y junio de 1936. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1936.
24.721—Guía Peuser Metrapolitana. N.° 3. Julio de 1936. Casa Jacabo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.722—Guía Peuser del Viajero. N.° 3. Julio de 1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.723—Buenos Aires Herald. Nos. 10.690 a 10.809. 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.724—La República. Nos. 7.302 a 7.331. 30 de junio de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
24.725—Información Marítima Americana. (Exportación). Nos. 2.440 a 2.457. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
24.726—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 3.115 a 3.137. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.727—Información Marítima S. Americana. (Importación). Nos. 3.115 a 3.137. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires, 1936.
24.728—The Times of Argentina. Nos. 2.239 a 2.243. 1.° al 30 de junio de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.729—El Purrete. Nos. 486 a 489. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.730—La Gaceta Estudiantil. Enero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires,
Idem—La Gaceta Estudiantil. N.° 619. 1.° julio de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
24.731—El Negrito. Agosto 1936. María Dolores de San Román. Bs. Aires, 1936.
24.732—El Eco de Africa. Agosto de 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
24.733—La Opinión. N.° 210. 23 de julio de 1936. Julio Korn. Almirante Brown. 1936.
24.734—La Gaceta. Nos. 8.985 al 9.014. 1.° al 30 de junio de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán 1936.
24.735—La Palanca. Nos. 21 al 37. Febrero, marzo, abril y mayo de 1936. Eduardo J. Isla. Temperley, 1936.
24.736—Patentes y Marcas. N.° 6. Año XXXVII. 25 de julio de 1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.737—La Industria Argentina del Calzado. N.° 233. Julio 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenis Aires. 1936.
24.738—Avia. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 3. Abril-mayo de 1936. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
24.739—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 8. 30 de junio de 1936. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.740, 24.741, son obras inéditas.
24.742—Juventud. N.° 14. Año I. 15 de julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1936.
24.743—Equipo gráfico para libro de lectura primario Anónimo. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.744—Sin causa. Pasa-calle. Disco Víctor N.° 37.932-B. Cant. Dúo Colque Vilca. Letra y música Pedro Colque. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Vida mía. Bailecito. Disco Víctor N.° 37.932-A. Cant. Dúo Colque Vila. Letra y música Pedro Colque. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.745—Tramitación administrativa.
24.746—Puerto Nuevo. Marcha canción. Disco Víctor N.° 37.898-A. Ejec. Francisco Canaro y su orquesta típica. Letra Luis C. Amadori. Música Hans Diernhamer. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Quereme un poco más. Tango. Disco Víctor N.° 37.898-B. Ejec. Francisco Canaro y su orquesta típica. Letra y música Zayra Canicoba. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.747, 24.748, son obras inéditas.
24.749—Sistema moderno de corte. Trajes y lencería. 1.° a 4.° año. María Teresa Figueroa. Abraham Iurcovich. Tucumán, 1936.
24.750—Maestro Divino. N.° 161. Año VIII. 3 de mayo de 1936. Leonardo Santiago Artese. Buenos Aires, 1936.
24.751, 24.752, 24.753, son obras inéditas.
24.754—La serenata de la muerte. Traduc. inglés: Moonlight murder. Princ. Interp.: Chester Morris. Madge Evans, Leo Carillo y Frank Mac Hugh. New York. Arg. Cohen Albert y Shannon Robert T. Direc. Edwin L. Marín. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.755—Inédito.
24.756—Amor doliente. Vals. Letra Ernesto Ponce. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
24.757—Amor doliente. Vals. Música Tulio Juan Perrone. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
24.758, 24.759, son obras inéditas.
24.760—Stella Maris. N.° 83. Año VI. 5 al 12 de julio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
24.761—¡Mañana es mentira!. Tango. Letra Emilio Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.762—¡Mañana es mentira!. Tango. Música Agustín Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.763—Nieve. Canción rusa. Música Agustín Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.764—Nieve. Canción rusa. Letra Manuel Ferradas Campos. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.765—Inédito.
24.766—La Gaceta. Nos. 8.925 al 8.953. 1.° al 30 de abril de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
Idem—La Gaceta. Nos. 8.955 al 8.984. 1.° - 31 de mayo de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
24.767, 24.768, 24.769, 24.770, son obras inéditas.
24.771—Geometría Escolar. Para ingreso a los Colegios Secundarios y 6.° grado Escuelas Normales y Primarias. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médice. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.

JULIO 28

24.772—Semanario Clamor. Nos. 54, 55, 56 y 57. 6, 13, 20 y 22 de junio de 1936. La S. A. Editora L aLibertad. Avellaneda, 1936.
24.773—Diario La Libertad. Nos. 6.475 al 6.504. 1.° al 30 de junio de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.774—Banca y Comercio. Nos. 265 y 266. 5 al 20 de julio de 1936. Benito A. Machado. Buenos Aires, 1936.
24.775—Revista Musical Argentina. N.° 6. 26 de julio de 1936. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.
24.776—Argentina. N.° 40. Abril a junio de 1936. 23 julio 1936. Carlos Alfredo Meleridez. Buenos Aires, 1936.
24.777—Rieles Argentinos. 30 de mayo y 30 de junio de 1936. Juan Fontanes. Buenos Aires, 1936.
24.778—Stella Maris. N.° 83. Año VI. Julio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
24.779—The Review of the River Plate. Nos. 2.321 al 2.324. 5, 12, 19 y 26 de junio de 1936. Sociedad Anónima The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
24.780—Caminos. Revista técnica. N.° 14. Año III. Mayo de 1936. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
24.781—El Panadero del Oeste. Nos. 692 al 697. Año XIX. 10, 20 y 30 de mayo y junio de 1936. José Campos. Buenos Aires, 1936.
24.782—La Intermediaria Panaderil. Nos. 75 al 76. 5 y 20 de julio de 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
24.783—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 15. Julio de 1936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
24.784—Delta. Nos. 71 y 72. Año IV. Julio de 1936. Sander Wikler. San Fernando, 1936.
24.785—Revista Policial. N.° 42. 25 al 30 de julio de 1936. Oreste L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
24.786—El Diario Español. Nos. 20.943 al 20.972, inclusive. 1.° al 31 de mayo de 1936. La Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
24.786—El Diario Español. Nos. 20.913 al 20.942, inclusive. 1.° al 30 de junio de 1936. La Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
24.787—El Nichia Djidji. Nos. 215, 227. 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27, 30 de junio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
24.788—Di Presse. Nos. 7.010 al 7.039. Año XIX. Junio de 1936. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
24.789—La Unión. Nos. 13.342 al 13.371. 1.° al 30 de junio de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
24.790—Argentinisches Tageblatt. Nos. 14.537 al 14.566. Año XLVIII. 1.° al 30 de junio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.791—Argentiniches Tageblatt. Nos. 3.144, 3.145, 3.146 y 3.147. Año LVIII. 6 al 27 de junio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Bs. Aires, 1936.
24.792—Homenaje a Alberdi. Universidad Nacional de Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba. Buenos Aires, 1936.
24.793, 24.794, 24.795, 24.796, son obras inéditas.
24.797—Oscilaciones eléctricas. Miguel Simonoff. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1936.
24.798—Electricidad y magnetismo. Miguel Simonoff. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1936.
24.799—Capa. N.° 45. Año IV. 8 al 10 de junio de 1936. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1936.
24.800—Placa de bronce forma triángulo. Roberto Bernardo Colombo. Buenos Aires, 1936.
24.801—Diario del Foro. N.° 364. Año I. 27 de julio de 1936. José P. Landerreche. La Plata, 1936.
24.802—Revista Buenos Aires y La Pampa. N.° 15. Año II. 10 de julio de 1936. Conf. de Asoc. Rurales de Buenos Aires y La Pampa. Buenos Aires, 1936.
24.803—Inédito.
24.804—Tramitación administrativa.
24.805—Psiquiatría y Criminología. Nos. 1 y 2. Año I. 10 al 15 de julio de 1936. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1936.
24.806—Industrias agrícolas. (Primera parte). Alberto Manuel Naveira. Centro Argentino Estudiantes Agronomía. Buenos Aires, 1936.
24.807—Hombres y mujeres. (Política en Leonía). José Orozco Martínez. Editorial Altea. Buenos Aires, 1936.
24.808—Inédito.
24.809—Ecos de San Antonio. Quincenal. N.° 2. Año IX. 22 de julio de 1936. José Carlos Huwyler. Buenos Aires, 1936.
24.810—La sombra encadenada. (Novela). José Martínez Sierra. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.811, 24.812, son obras inéditas.
24.813—Gardel. Una placa de metal fundida en alto relieve. Emilio Erico Jähnig Buenos Aires. 1936.
24.814—Revelación. N.° 1. Año I. Agosto de 1936. Asoc. Alas Blancas. Buenos Aires, 1936.

24.815—Inédito.
24.816—Ecos Gráficos. N.° 3. Año I. 11 de julio de 1936. Belisario Facundo Canata. Bahía Blanca, 1936.
24.817—Inédito.
24.818—El Imparcial. N.° 135. Año II. 15 de julio de 1936. César A. Rosales. Médanos, 1936.
24.819—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. N.° 2. 17 de mayo de 1936. La Previsión, Sociedad Cooperativa de Seguro Agríc. Col. y Credito (Limitada). Tres Arroyos, 1936.
24.820—Inédito.
24.821—La Democracia. N.° 4.646. Año XXXI. 23 de julio de 1936. Fermín A. Samucci. Olavarría, 1936.
24.822—La Democracia. N.° 53. Año I. 22 de julio de 1936. Luis Camilo Acosta. Ameghino, 1936.
24.823, 24.824, son obras inéditas.

JULIO 29

24.825—Por caminos de Panamérica. María Naidici. Librería y Editorial Ruiz. Buenos Aires, 1936.
24.826—Circulo Latino. Social y cultural. N.° 1. Año I. 15 de julio de 1936. Oscar Mariani. Buenos Aires, 1936.
24.827 al 24.834. Publicaciones periódicas oficiales de Correos y Telégrafos. General. Buenos Aires, 1936.
24.835—La Producción. Nos. 1.151 al 1.154. Junio de 1936. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
24.836—Paraná Bote. N.° 10. 30 de julio de 1936. Geohard Karbaum. Posadas, Misiones, 1936.
24.837—La Nueva Provincia. Nos. 12.719 al 12.748. 1.° al 30 de junio de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1936.
24.838—Córdoba. Nos. 2.757 al 2.786. 1.° al 30 de junio de 1936. José W. Agustín. Córdoba, 1936.
24.839—Revista del Centro Estudiantes Farmacia y Bioquímica. 21 de julio de 1936. El Centro de Estudiantes Farmac. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.840—Boletín del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 27 de julio de 1936. El Centro de Estudiantes Farmac. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.841—Guía del Hogar. N.° 3. Año XIX. 13 y 14 de julio de 1936. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
24.842—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 8. 27 de julio de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
24.843—El Lirio de San José. N.° 5. Año XV. 18 y 25 de julio de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
24.844—Nuestra Arquitectura. N.° 83. 15 al 20 de junio de 1936. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
24.845—Juicio Oral. Nos. 12 y 13. 31 de mayo de 1935 y 30 de abril de 1936. La Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1936.
24.846—Revista Buenos Aires y La Pampa. Nos. 10 al 1F. Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1936. La Conf. de Asoc. Rurales de Buenos Aires y La Pampa. Buenos Aires, 1936.
24.847—Nosotros. N.° 4. (2.ª época). 23 de julio de 1936. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1936
24.848—Casa y Jardines. N.° 30. 1.° al 15 de julio de 1936. Scotto y Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.849—La Voz del Pueblo. Nos. 12.062 al 12.086. 1.° al 30 de junio de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
24.850—Ñezujhape. Cuarauía. Disco Victor N.° 37.910-B. Cant. por Samuel Aguayo con acompañamiento de orquesta. Música y letra Julio Escobeiro. RCA Victor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Guira mensaite. Po ka. Canción paraguaya. Disco Victor N.° 37.910-A. Cant. Samuel Aguayo con acompañamiento de orquesta. Letra y música de Samuel Aguayo. RCA Victor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.851—Itineraire suivi de realité du souvenir. Lysandro Z. D. Galtier. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.852, 24.853, son obras inéditas.
24.854—El Fígaro. N.° 379. Año XVIII. 20 de julio de 1936. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1936.
24.855, 24.856, son obras inéditas.
24.857—De madrugada. Tango. Disco Odeón N.° 3.106-A. Interp. Roberto Firpo. Letra V. Juan Clauso. Música Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musica es Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alzame en tus brazos. Vals. Disco Odeón N.° 3.106-B. Interp. Roberto Firpo. Letra Mario Battistella. Música Héctor Gerard Cruz. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.858—Inédito.
24.859—La Fraternidad. N.° 603. Año XXVIII. 20 de julio de 1936. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1936.
24.860—Olvido. Tango. Disco Odeón N.° 4.977-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Puerto Nuevo. Marcha. Disco Odeón N.° 4.977-B. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Hans Dierhammer. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.861—Argentinisches Tageblatt. N.° 14.592. Año XLVIII. 26 de julio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.862—El jerezano y la jerezana. Paso doble. Disco Odeón N.° 679-A. Interp. Massobrio Caldarella. Letra José Oliva Nogueira y Emili Guel. Música Emilio Guel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—El amor es un bicho. Ranchera. Disco Odeón N.° 679-B. Interp. Massobrio, Caldarella. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.863—Inédito.
24.864—L'Aguila. N.° 7. Anno XVI. 7 de julio de 1936. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
24.865—Informaciones. N.° 249. Año II. 23 de julio de 1936. Alejandro J. Miroli y Alfonso S. Tomada. Buenos Aires, 1936.
24.866, 24.867, 24.868, son obras inéditas.
24.869—A Nos Terra. 4 de julio de 1936. Fernando Lorenzo Rico. Buenos Aires, 1936.
24.870—El Nichia Djidji. N.° 239. Año III. 28 de julio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
24.871—Cometa. N.° 19. Año III. 20 de mayo de 1936. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1936.
24.872—Inédito.
24.873—Un par de gitanos. (The bohemia girl). Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Antonio Moreno y Jacqueline Wells. New York. Arg. Michael William Balfe y Alfred Bunn. Director Jomes Horne y Charles Rogers. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
24.874—Una hora en blanco. (The unguarded hour). Principales intérpretes: Loretta Young, Franchot Tone, Lewis Stone y Roland Young. New York. Arg. Ladislaus Fodor. Director Sam Wood. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
24.875—Horizontes. N.° 134. Año III. 28 de junio de 1936. José Antonio Sotelo. Luis del Palmar (Corrientes), 1936.

e.13 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente 125.041-1936.

Salta, Enero 2 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires. — Ernesto F. Bavio, argentino, abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en Avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40, con el debido respeto, digo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 de Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría, conteniendo cobre, plata, azufre y otros, a excepción de petróleo, en una extensión de 4 unidades de 500 hectáreas cada una, en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de la Gobernación de Los Andes. — Que la ubicación del terreno que solicito para hacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: se tomará un punto de partida que queda en el Alto de la Vega de Samenta, en un lugar llamado "Sierras del Agua de la Cabra", con los siguientes límites. Este, a dos kilómetros del camino de turismo para automóviles de Salta a Antofagasta; Oeste: Cerro de las Carpas y Salar de Palacagua y un camino tropero que va a Socompa; al Sud: con el Agua Pelada y Serranía de Coloradito; al Noreste: con Salar de Arizal y Chocolaqui y trazado de los estudios del Ferrocarril Salta a Chile. — Dígnese V. S. que previos los trámites de ley, se me conceda el permiso solicitado. — Será justicia. — Otros: digo: Que a los efectos de los trabajos de exploración, se pondrá cuatro hombres con herramientas necesarias. — Es también Justicia. — Fdo.: Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas treinta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Enero 10|1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta (escritorios 238|40) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, diste 2.500 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Samenta. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.. Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el número 860, folio 322 y siguientes, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ago.-N.° 4169-v.27 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.042-1936.

Salta, Enero 2 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires. Ernesto F. Bavio, argentino, abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en Avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40, con el debido respeto, digo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros, a excepción de petróleo, en una extensión de cuatro unidades de 500 hectáreas cada una, en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. — Que la ubicación del terreno que solicito para hacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: se tomará como punto de partida un lugar situado a tres kilómetros al Oeste de la Laguna Tecar y comprenderá una extensión situada dentro de los siguientes límites: Oeste, República de Chile; Sud, Cerro Chocolaqui y Cerro de Yuyayaco; Oeste, camino nacional de Salta a Chile para automóviles; Noroeste, Cerro Saline y Socompa; Norte, República de Chile; Sudeste, Cerro de las Carpas y Cerranía de la Vega de Samenta y Salar de Cayacagua y Cerros de Chocolaqui y Yuyayaco. — A los efectos de los trabajos de exploración se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. S. disponer que, previo los trámites de ley, se me conceda el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Ofi-

cina hoy ocho de enero de mil novecientos treinta y seis y siendo las quince horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1936. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta (escritorio 238, de esta Capital), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dista 4.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Llullaicó. Al Sud, una recta paralela al límite Norte que pasa por la cumbre citada y de 6.000 metros de longitud. Al Oeste, el límite con la República de Chile y al Este, una línea rumbo Norte-Sud, que pasa por el extremo Este del lado Sud citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30|36. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires, Julio 11 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el número 861, folio 323 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ago.-N.° 4170-v.27 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente 93.027-1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud de 6.800 metros del cateo I, solicitado por el señor Martín Heineberg. Del esquinero S. E., del cateo antes citado, se medirán en dirección Sud 2.800 metros y de ahí 7.500 hacia el Oeste hasta los límites internacionales con la República de Chile, y se habrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que constituye el área del cateo que se solicita, y al cual se lo designa con la letra J. Autoriza al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia: Fdos.: Rodolfo Lustig. G. Ramos. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1988 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de trapecio, y está limitada al Norte y al Sud por rectas de dirección Este Oeste, que pasan respectivamente a 23.142 metros y 25.942 metros al Sud del Centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de al preesnte. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva el Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 834, folio 298, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4261-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.022|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, ubicados como sigue: Del lindero Sud de 5400 metros de largo solicitado por el señor Rodolfo Lustig y designado por la letra A, se trazan dos verticales, de ambos extremos hacia el Sud, de 3703 metros de longitud cada una. — Se unen los extremos de estas últimas por una paralela al lindero Norte, se tendrá así formado un rectángulo con una superficie de 2000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual se lo designa con la letra B. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdos.: M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas doce minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|1935. — Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Bolívar doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo y está limitada, al Norte y al Sud, por rectas, de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan a 3703 metros y 7406 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 4000 metros al Oeste de la intersección de una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el centro del hito I con el eje del Río Rosario; al Oeste, una línea paralela al lado Este cuya prolongación hacia el Norte, se encuentra 10.000 metros al Este del centro del hito mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 829, folio 292 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Martín Heineberg. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4271-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.026|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. — El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como punto de partida el esquinero N. O. del cateo 92.706-35, que figura en el plano número 1 del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes, de ese esquinero se medirán 5.400 metros hacia el Oeste, para quedar así formado el lindero Norte; de ambos extremos del mismo se trazarán dos verticales hacia el Sud en una longitud cada una de 3.703 metros, se unen estos extremos con una paralela al lindero Norte de 5.400 metros de longitud, y se tendrán un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, correspondiente a la presente solicitud, la cual queda designada con la letra A. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va el pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdo.: Rodolfo Lustig. — R. Ramos. — Recibido en mi oficina, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas dos minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Esmeralda quinientos setenta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo y está limitada al Norte por una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa por el centro del hito I del límite con la República de Chile; al Sud una recta paralela al límite Norte definido que pasa a 3.707 metros al Sud de dicho límite; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que pasa a 4.000 metros al Oeste de la intersección del límite Norte con el eje del Río Rosario y al Oeste, una línea paralela al lado Este, que pasa a 10.000 metros al Este del centro del hito mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 833, folio 297 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. — Conste. Fdo: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4262-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 93.025-1935.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud de 5.800 metros del cateo H, solicitado por el señor Rodolfo Lustig. Del esquinero S. E. del cateo citado, se medirán 3.170 metros hacia el Sud, de ahí, en ángulo recto y hacia el Oeste, se medirán 6.800 metros hasta llegar a los límites internacionales con la República de Chile, y se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas y que constituye el área del cateo que se solicita, y al cual se lo designa por la letra I. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. — (Fdo.): M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy, veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas quince minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|35. — Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Bolívar doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1965 hectáreas, aproximadamente, de superficie, afecta prácticamente, la forma de un trapecio y está limitada al Norte, y al Sud, por rectas de dirección Este-Oeste, que pasan, respectivamente, a 19.972 metros y 23.142 metros del centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 832, folio 295, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4260-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques — Expte. 93.033-935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Werner Suessmann, de profesión contador, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Rivadavia 1739, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite parte del lindero Este del cateo L, solicitado por el señor Martín Heineberg, en un largo de 2.800 metros; del extremo Sud de esa línea se medirán normalmente hacia el Este unos 8.800 hasta encontrar el lindero S. O. del cateo 92.491-35; de ahí y sobre el mismo lindero citado se sigue hacia el N. O. hasta encontrar el lindero S. E. del cateo 92.511-35, para seguir hacia el S. O. del mismo hasta encontrar el lindero E. del cateo L, de tal manera que se forme un polígono irregular con una superficie de 2.000 hectáreas que representa el área del presente pedido de cateo y al cual se lo designa con la letra M. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Werner Suessmann, G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas diez y ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Rivadavia mil setecientos treinta y nueve y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un pentágono irregular, y está limitada al Norte por una poligonal de tres lados formada por parte de los límites Sudoeste y Sudeste de la zona de cateo 92.511-1935 y lado Sudoeste del cateo 92.491-935; al Sud, la prolongación hacia el Este del límite Sud del cateo 93.024-935; y al Oeste, el lado Este de la zona de cateo últimamente citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 28|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 840, folio 306 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Werner Suessmann. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4264-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques — Expte. 93.032-935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Werner Suessmann, de profesión contador, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Rivadavia 1739, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: El punto de partida se encuentra sobre el esquinero S. O. del cateo 92.710-35, del punto citado; se traza una línea hacia el Sud hasta encontrar el lindero N. E. del cateo número 92.510-35; de ahí a sobre el lindero del cateo citado se medirá la distancia necesaria a fin de formar con los límites Oeste de los cateos 92.490-35, 92.702-35, 92.708-35, 92.702-35, 92.700-35 y 92.704-35 y parte del límite Sud del cateo 92.710-35 un polígono irregular con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área del cateo que se solicita. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Werner Suessmann, G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas diez y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|35. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Rivadavia mil setecientos treinta y nueve y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. —Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: P. Sgrosso, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 841, folio 307 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Werner Suessmann. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4263-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.021|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, ubicados como sigue. Tendrá por lindero Norte el límite Sud de 4.800 metros del cateo C solicitado por el señor Rodolfo Lustig. — Del esquinero S. O. del cateo citado, se traza una recta en ángulo recto hacia el Sud de una longitud aproximada de 7.700 metros; de ese extremo se traza una vertical hacia el Este hasta intersectar el lindero S. O. del cateo número 92.511-35, y se tendrá así formado un polígono irregular con una superficie de 2.000 hectáreas el cual limitará por el Este con los cateos 92.510-35, 92.492-35 y 92.511-35. — A este permiso de exploración se lo designa por la letra D. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, cuya firma va el pie de la presente" para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas once minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Bolívar doscientos veintiséis de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono irregular y está limitada al Norte por una recta que arranca del esquinero Norte de la zona de cateo 92.510-35, en dirección al Oeste; al Este, una poligonal de tres lados, los cuales son: los límites Noroeste de las zonas de cateo 92.510-35, 92.492-35, 92.511-35, y el lado Sudoeste de este último; al Oeste una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 10.000 metros al Este del Hito I del límite con la República de Chile, y al Sud, una recta paralela al lado Norte, que se encuentra a 7.700 metros al Sud de dicho lado. — El in-

teresado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Notifíquese y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 828, fojas 290 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. — Conste: Fdo.. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.º 4272-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 93.031-1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como lindero Norte el límite Sud de 5.400 metros del cateo B, solicitado por el señor Martín Heineberg; de ambos extremos se trazan dos verticales hacia el Sud en una longitud cada una de 3.703 metros; se unen ambos extremos y se tendrá así formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, correspondiente al presente pedido de cateo y al cual se lo designa con la letra C. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites, inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdo.: Rodolfo Lustig. G. Ramos. Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas diez minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de pentágono irregular y está limitada al Norte por una recta de dirección Este Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 7.008 metros al Sud del Hito I, del límite con la República de Chile; al Sud, dos rectas, una de ellas de rumbo Este Oeste, que pasa por el vértice Norte de la zona de cateo 92.510-35; la otra, coincide con el lado Noreste del cateo citado; al Este, una línea de dirección Norte Sud, cuya prolongación hacia el Norte, se encuentra a 4.000 metros al Oeste de la intersección de una recta de rumbo Este Oeste que pasa por el centro del Hito mencionado con el eje del Río Rosario, y al Este, una recta paralela al límite definido, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 10.600 metros al Este del centro del Hito citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 28|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.º 838, folio 303, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.º 4270-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.º 92.029-1935.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Estará formado por un triángulo con un esquinero en H. I. del plano N.º 1 del Territorio Nacional de Los Andes, un lado que partiendo del mismo hito se extiende 11.400 metros hacia el Sud, el cual formará el lindero Este, de su extremo Sud se trazará una línea en ángulo recto hacia el Oeste de 3.500 metros hasta encontrar la línea de límites internacionales con la República de Chile. El lindero O. o el otro lado del triángulo lo forma parte de los límites citados. El área del triángulo es de 2.000 hectáreas que representa la superficie que se solicita para el presente cateo y al cual lo designo con la letra F. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a esta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Rodolfo Lustig. G. Ramos. Recibido en mi oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según la declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.881 hectáreas aproximada de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un triángulo rectángulo y está limitada al Este por una recta de dirección Norte-Sud, de 11.400 metros, que parte del I del límite con la República de Chile, en dirección Sud, al Sud, una línea de rumbo Este-Oeste y al Noroeste, el límite con la República mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936 Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 27|936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.º 836, folio 300 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 ago.-N.º 4268-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 93.024-1935.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente.: El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud de 6.200 metros del cateo K, solicitado por el señor Rodolfo Lusting, de ambos extremos de esa línea se trazarán dos normales hacia el Sud de 3.225 metros cada una, se unen los extremos y se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que constituye el área que se solicita y que se designa por la letra L. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. (Fdos.): M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy, veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas catorce minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. — Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Bolívar número doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro, de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1935 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo y está limitada al Norte, por una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 11.865 metros al Sud del esquinero Norte de la zona de cateo 92.510-35, al Sud una recta paralela al límite Norte que se encuentra a 3.225 metros al Sud de dicho límite; al Este, una línea normal al lado Norte trazada por la intersección de dicho lado con el límite Sudoeste de la zona de cateo 92.511-35 y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a 10.000 metros al Este del eje del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.º 831, folio 294, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.º 4266-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 93.030-1935.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite el lindero Sud de 4.800 mts., del cateo G, solicitado por el señor Martín Heineberg, del esquinero S. E. del cateo citado; se trazará una línea de 3.772 mts., hacia el Sud, de ahí se medirán en ángulo recto hacia el Oeste 5.800 metros hasta los límites internacionales con la República de Chile y se tendrá formado un tra-

pecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que corresponde a la superficie que solicita y que se designa por la letra H. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Rodolfo Lustig. Gerardo Ramos. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro, de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado de Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.971 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de trapecio y está limitada, al Norte y al Sud, por rectas de dirección Este Oeste, que pasan respectivamente a 1.620 metros y 19.972 metros al Sud del centro del Hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del Hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 837, folio 302, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4267-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.023|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Presente. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terernos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud del cateo F, solicitado por el Señor Rodolfo Lustig. — Del esquinero S. E. del cateo citado se trazará hacia el Sud una línea de 4800 metros, donde quedará el esquinero S. E. del cual se trazará una línea hacia el Oeste de 4800 metros hasta encontrar los límites internacionales con la República de Chile y se tendrá así formado un trapecio con una superficie de 2000 hectáreas que comprende el área del cateo que se solicita y al cual se le designa por la letra G. — Autorizo al Señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|1935. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Bolívar doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1976 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un cuadrilátero y está limitada al Norte y al Sud por rectas de rumbo Este-Oeste, que pasan respectivamente a 11.400 metros y a 16.200 metros al Sud del centro del hito I del límite con la República de Chile; al Este, una línea de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurar, Director General. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 830, folio 293 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Martín Heineberg. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4269-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 125.372-1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires. — Gerónimo Quintana, empleado, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia N.° 838 de la ciudad de Jujuy, capital de la Provincia del mismo nombre, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno montañoso, no labrado ni cultivado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto fijo e indubitable de partida, la "Mina de Azufre" y con rumbo 280° al Norte se traza una recta de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto P.; de este punto con rumbo Oeste se medirán 3.000 metros hasta el punto Q.; de este punto con rumbo Sud se medirán 2.500 metros hasta el esquinero A.; de este punto con rumbo Oeste se medirán 4.000 metros hasta el esquinero B.; de este punto con rumbo Norte, se medirán 5.000 metros hasta el esquinero C.; de este punto con rumbo Este se medirán 4.000 metros hasta el esquinero D.; y, finalmente, de este punto con rumbo Sud se medirán 2.500 metros hasta encontrar el punto Q. ya citado, quedando así cerrado el rectángulo de 5.000 metros por cuatro mil que forman las cuatro unidades de medida solicitada. — Para facilitar su ubicación en el plano respectivo del presente pedimento, el suscrito ha consignado en el croquis que acompaña, la posición aproximada del cerro Nevado de Pastos Grandes y Quebrada de Incahuasi, además del punto de partida "Mina de Azufre". — El señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte N.° 2461, queda autorizado para presentar y tramitar escritos relativos a este pedimento, hasta obtener la concesión del cateo solicitado. — Es Justicia. — (Fdo.): Gerónimo Quintana. — Recibido en mi oficina, hoy cinco de mrazo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas cuarenta minutos. — Acompaña duplicado y un croquis. — Conste Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 6 1936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Uriarte N.° 2461, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Sudeste se halla a 2.500 metros al Sud de un punto que se encuentra a 3.000 metros de otro punto que a su vez está ubicado a 503 m. 71 N. 80° W de la labor legal de la mina "Esperanza". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Gerónimo Quintana, bajo el N.° 866, folio 327 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4.277-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente 93.028|1935 (Departamento Susques).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá como límite Norte el lindero Sud del cateo D, solicitado por el señor Martín Heineberg; del esquinero Noroeste del cateo citado se medirá hacia el Sud una distancia aproximada de 4165 mts. de ese extremo se trazará una normal hacia el Este de un largo aproximado de 6.200 metros hasta encontrar el lindero Este del cateo 92.511-35 y se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que constituye el área del cateo que se solicita al cual se designa por la letra K. Autorizo al señor Gerardo Ramos domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdo.: Rodolfo Lustig. G. Ramos. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas seis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1832 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de trapecio, y está limitada, al Norte, por una recta cuya prolongación hacia el Este, pasa a 7.700 metros al Sud del esquinero Norte de la zona de cateo 92.510-35, al Sud, una recta paralela al límite Norte definido, que se encuentra 4.165 metros al Sud de dicho límite; al Este, parte del lado Sudoeste del cateo 92.511-1935 y al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud cuya prolongación, hacia el Norte pasa a 10.000 metros al Este del centro del hito I del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Je-

fe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 27|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 835, folio 299 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4265-v2 sept.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
Resolución N.° 14

Expte. 65.332-M.A.-1936. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Limitada, inscripta bajo el numero 173, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta marca "SIAM 200", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 31 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca "SIAM 200", con las siguientes características: doble sistema de tambores indicadores de despacho, hasta mil litros; dispositivo calculador en función del precio unitario variable, con doble sistema de tambores indicadores del precio unitario y del importe del despacho hasta cien pesos; de vuelta obligatoria a "O"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con pico de control; válvula compensadora; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; bomba rotativa y "by-pass"; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetros variables; y totalizadores de litraje e importe.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e.22 ago.-N.° 4342-v.25 ago.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre **inclusive** hasta nueva orden, regirá el tipo de **Ley** N.° 3871, de 4 de Noviem**bre** de 1899, **o** sea de un peso curso legal **por cuarenta** y cuatro centavos oro, **para cobrar a** curso legal los derechos a **oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas **a** la vista de las contizaciones del **cierre en el día 24 de Agosto de 1936**

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.06
Francia	19.63	22.33
Bélgica	50.36	57.25
Italia	23.51	26.74
Suiza	97.20	110.51
Estados Unidos	297.55	338.41
Alemania	119.95	136.48
Holanda	202.46	236.15

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Máquinas de escribir, sumar y calcular", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435), 4.° piso Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
Carlos H. Sal, secretario general.

e.25 ago.-v.2 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 21.817-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para proveer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de Verde de París, a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de septiembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.25 ago.-v.28 ago.
e.22 sept.-v.25 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 13 octubre 1936, a las 14 horas, por: equipos perforación "Rotary" (pliego 3859). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.25 ago.-v.2 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

1ra. Sección "B" — Mercedes

Ruta N.° 205, C.° de Capital Federal a Bolívar - Tramo: Cañuelas - Saladillo - Mejoramiento.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la 1ra. Sección "B" - Mercedes - Calle 22 N.° 232 (Provincia de Buenos Aires) para la ejecución de las obras del camino del rubro, por la suma de $ 19.933.25 m|n.

Las bases y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados.

Ing. A. Lastiri, jefe.

e.25 ago.-v.2 sept.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Caucete, $ 372.440.

Hasta el día 22 de Agosto, en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 28 de referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 jul.-N.° 3118-v.1.° ago.
e.25 ago.-N.° 3118-v.28 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"DUCREY Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad **Ducrey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así:

Folio 382 vto.: Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: por una parte Don Ernesto Más, español, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número novecientos treinta y ocho; y por la otra Don Alfredo Ducrey, suizo, viudo de sus primeras nupcias con doña María Angela Chiappe, domiciliado en la calle General Hornos número mil doscientos veinte y uno; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe; como de que el segundo concurre a este acto por su derecho propio y el primero lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Zavaleta Más y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como lo comprueba con el contrato social que el testimonio en forma me exhibe, y fué otorgado ante mí el nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, al folio ciento cincuenta y ocho vuelto de este Registro a mi cargo, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento ocho, al folio trescientos cuatro del Libro Primero de Contratos de sociedades de Reponsabilidad Limitada, — por lo que transcribo a continuación sus partes pertinentes, que dicen así: — "Primer Testimonio: Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Ernesto Más, soltero, domiciliado en la calle Australia número mil cuatrocientos cuarenta y uno; los cónyuges en primeras nupcias Don Prudencio Arando y Doña Juana Ojanguren de Arando, que firma "Juana O. de Arando", domiciliados en la calle Caseros número ochocientos; — Doña Antonia de Zavaleta de Arando, casada en primeras nupcias con Don Luis Arando, domiciliada en la calle Montes de Oca número mil ciento treinta y siete; los cónyuges en primeras nupcias Don José Lino de Zavaleta, que firma "José L. de Zavaleta" y Doña Teresa Elvira Concepción Mercader y Más Romañach de de Zavaleta, que firma "Teresa Mercader de Zavaleta", domiciliados en la calle Brandzen número mil setecientos cuarenta y seis; y el Doctor Evaristo Rogelio Medrano, que firma "E. R. Medrano", casado, domiciliado en la calle Rivadavia número ochocientos ochenta y dos; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe; como de que los seis primeros comparecientes concurren a este acto por su derecho propio; y el doctor Medrano lo hace en nombre y representación de las Señoras Doña María del Carmen Ramona Joaquina Mercader Más de de Camps y Doña Mercedes Narcisa Mariana Mercader Más de Cambra... y en tal virtud, en los respectivos caracteres invocados,— los comparecientes, dijeron: Que por escritura pasada ante mí, con fecha de hoy, al folio ciento cincuenta y dos vuelto de este Registro corriente, — ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Zavaleta, Más y Arando" y de la que formaban parte los exponentes, haciéndose éstos cargo del Activo y Pasivo de la sociedad a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres, desde cuya fecha son por su exclusiva cuenta las operaciones realizadas por la sociedad. — Que con ese mismo Activo y Pasivo han resuelto constituir una nueva sociedad que vienen a celebrar, bajo las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Constitúyese entre los Señores Don Ernesto Más, Don Prudencio Arando, Doña Juana Ojanguren de Arando, Don José Lino de Zavaleta, Doña Antonia de Zavaleta de Arando, Doña Teresa Elvira Concepción Mercader y Más Romañach de de Zavaleta, Doña María del Carmen Ramona Joaquina Mercader Más de de Camps y Doña Mercedes Narcisa Mariana Mercader Más de Cambra, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "Zavaleta, Más y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será continuadora de los negocios de la sociedad "Zavaleta, Más y Arando", cuyo Activo y Pasivo transfieren los exponentes a la sociedad que por este acto se constituye. — Segundo: El Ojeto de la sociedad será el mismo a que ha venido dedicándose hasta hoy, es decir, comerciar en los ramos de fabricación de corchos y anexos, tapones coronas y toda clase de negocios lícitos. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la calle Rivadavia número novecientos treinta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarto: Esta sociedad no tiene tiempo determinado de duración ... La sociedad retrotrae los efectos jurídicos de este contrato al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y tres y acepta como suyas todas las operaciones efectuadas y que en cualquier forma obligaran a su antecesora la disuelta sociedad "Zavaleta, Más y Arando"... Sexto: La sociedad será administrada por los socios Don Ernesto Más y Don Prudencio Arando como Gerentes, pudiendo proceder conjunta, separada e indistintamente con las más amplias facultades que se requieran para la realización de su objeto... podrán también incorporar la sociedad a otras sociedades de cualquier naturaleza, constituídas o a constituirse, conviniendo en cada caso las condiciones de capital, duración, nombre, objeto, utilidades, responsabilidades, derechos y obligaciones y demás que procedan dando a la sociedad que se constituya o a que se incorpore el carácter de sociedad de responsabilidad limitada, y en éstos casos, podrán ejercer las funciones que a la firma "Zavaleta, Más y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada" correspondan como socia en la nueva sociedad, los mismos socios administradores Don Ernesto Más y Don Prudencio Arando o el que de ellos se designe a ese efecto, actuando y firmando en el modo y forma que en los respectivos contratos se establezca... Décimo primero: No obstante no tener término de duración esta sociedad podrá ser disuelta al terminar el primero o cualquier período annal, o sea el treinta y uno de Marzo del año respectivo, — a pedido de uno de los socios o socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social, siempre que ese pedido sea formulado con un mes de anticipación por lo menos a la expiración del año o período anual correspondiente, que deberá coincidir con la época del balance anual. — El pedido de disolución deberá ser hecho por escritura pública y **notificado a la sociedad oportunamente** Décimo segundo: **En caso de fallecimiento o separación de uno o algunos de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará entre los socios sobrevivientes**

sin interrupción y bajo la misma denominación social. — Dentro de los cuarenta y cinco días de ocurrido el fallecimiento se practicará un balance general, pudiendo la sociedad adquirir de los herederos del socio fallecido su haber por capital y utilidades que le corresponda o liquidar la sociedad en la forma determinada por el Código de Comercio; dentro de los noventa días del fallecimiento deberá comunicarse a los interesados la resolución de la sociedad a este respecto. — En la misma forma se procederá en el caso de separación de uno o algunos de los socios. — Si la sociedad resolviera adquirir el haber que corresponda al socio que se retire o falleciere, el pago se efectuará entregando al socio saliente o a los herederos del socio fallecido su haber en la sociedad por todo concepto, en seis cuotas semestrales consecutivas y a contar desde la fecha del fallecimiento o retiro de la sociedad y con el interés del cuatro por ciento anual, pagaderos éste conjuntamente con las cuotas vencidas, sin garantía de ninguna especie. — En este balance sin perjuicio de lo que se establece en el artículo octavo, en lo que se refiere a la cuenta de "Inmuebles", servirá de base el último balance anterior al fallecimiento o retiro en lo que respecto a las propiedades ya inventariadas en el último balance aprobado y para aquéllas que se adquieran con posterioridad a dicho balance servirá de base el precio de compra; en ambos casos éstos valores quedan sujetos al aumento o disminución que hubiere el día del fallecimiento o retiro; — quedando para éstos casos sin efecto lo establecido en el artículo actavo del presente contrato en lo que respecta al rubro "Inmuebles". — Los plazos establecidos en este artículo se entienden a beneficio de la sociedad quién podrá libertarse de su obligación pagando a los sucesores del extinto o al socio saliente el todo o cualquier parte de su deuda antes de su vencimiento en el momento que le convenga... Décimo quinto: Si de algún balance general resultare una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social, podrá cualquiera de los socios dar por terminada la sociedad, y en tal caso manifestará su intención por escrito a los demás socios dentro de los diez días de la fecha de la aprobación del balance del cual resulte pérdida... A los efectos de lo establecido en la Ley, se hace constar que la nacionalidad de los otorgantes es la española, con excepción de Doña Antonia de Zavaleta de Arando y Don José Lino de Zavaleta, que son argentinos. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y en prueba de conformidad la firman con los testigos del acto que lo fueron Don Manuel Rosón y Don Ismael Berllés, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Más. — Prudencio Arando. — Juana O. de Arando. — Antonia de Zavaleta de Arando. — José L. de Zavaleta. — Teresa Mercader de Zavaleta. — E. R. Medrano. — Tgo.: Manuel Rosón. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá". — Concuerda con el testimonio que devuelvo al Señor Ernesto Más, — y en tal virtud los comparecientes, dijeron: Que por escritura de fecha treinta de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, pasada ante el Escribano que fué de esta Ciudad Don Teodoro Catalá, al folio quinientos setenta y ocho del Registro cuarenta y cuatro, la sociedad "Zavaleta, Más y Arando", de la que es continuadora la que en este acto representa el Señor Más, y Don Alfredo Ducrey constituyeron la sociedad mercantil colectiva que debía girar en esta plaza bajo el rubro de "Ducrey y Compañía", por el término de cinco años y dos días a contar del veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, venciendo así el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuyo objeto era el ejercicio del comercio en los ramos de litografía y similares para la industria hojalatera, estableciéndose las demás condiciones que resultan de dicho contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y cinco, al número trescientos ochenta y seis, folio cuatrocientos diez y ocho del libro ciento noventa y siete de Contratos Públicos. — Que por escritura de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta, pasada ante mí, al folio trescientos sesenta y dos de este Registro, fué prorrogada dicha sociedad "Ducrey y Compañía" por un nuevo período de cinco años, habiéndose inscripto dicha prórroga en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta, bajo el número quinientos veinte y cuatro folio trescientos sesenta y ocho, Libro doscientos quince de Contratos Públicos. — Que habiendo fallecido Doña María Angela Chiappe de Ducrey, —esposa del socio Don Alfredo Ducrey, — se tramitó su juicio sucesorio por el Juzgado a cargo del Doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del Doctor Jorge P. Funes Lastra, en cuyos autos, después de corridos los trámites de estilo, el once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro se declara a fojas treinta y seis: que por fallecimiento de Doña María Angela Chiappe de Ducrey son sus únicos y universales herederos sus hijos legítimos Don Alfredo Carlos y Doña Elira María Ducrey y Chiappe sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge Don Alfredo Ducrey; y a fojas cincuenta y cuatro por auto de veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro se da por satisfecho el impuesto sucesorio. — De fojas sesenta y una a setenta y cinco obra la cuenta particionaria hecha por el Doctor Evaristo R. Medrano en la cual, por el inciso a) de la hijuela número uno, se adjudica al cónyuge Señor Alfredo Ducrey el capital y utilidades que por todo concepto tenía la sociedad conyugal el día del fallecimiento de la causante en la sociedad comercial "Ducrey y Compañía", según pericia del Contador Señor Santiago V. Zaccheo que obra de fojas treinta y siete a cuarenta, cuyo importe es de veinte y siete mil doscientos pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional y la cuenta particionaria se aprobó a fojas setenta y ocho vuelta por el siguiente auto: "Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos treinta y seis. — De conformidad de partes, apruébase en cuanto hubiera lugar por derecho la cuenta de partición de fojas sesenta y una a fojas setenta y cinco, interponiendo el Juzgado la autoridad que inviste para su mayor validez. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. P. Funes Lastra"; y la sociedad continuó girando hasta la fecha en esas condiciones. — Que habiendo vencido el plazo de la sociedad y en virtud de lo expuesto y de la modificación sufrida por la sociedad "Zavaleta, Más y Arando", han resuelto disolver la sociedad "Ducrey y Compañía" y constituir una nueva para continuar los negocios de aquélla, todo lo que efectúan en la siguiente forma: — Primero: Declárase disuelta a partir del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y seis la sociedad comercial colectiva que venía girando en esta plaza bajo el rubro de "Ducrey y Compañía" de acuerdo con el balance practicado el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y seis, haciéndose cargo del Activo y Pasivo la sociedad que por este mismo acto se constituye para continuar los negocios sociales, por lo que los efectos de esta disolución se retrotraen a la indicada fecha. — Segundo: Entre la firma "Zavaleta, Más y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y Don Alfredo Ducrey, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta Ciudad bajo el rubro de "Ducrey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que como se ha dicho se hace cargo del Activo y Pasivo de la disuelta sociedad colectiva "Ducrey y Compañía". — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle General Hornos números mil doscientos veintiuno|veintitrés, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Cuarto: El término de duración de la sociedad es indeterminado y se establece que los ejercicios económicos anuales se computarán desde el día primero de Abril de mil novecientos treinta y seis, venciendo por consiguiente los períodos el día treinta y uno de Marzo de cada año. — La sociedad retrotrae los efectos jurídicos de este contrato al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y tres y acepta como suyas todas las operaciones efectuadas desde esa fecha y que en cualquier forma obligarán a su antecesora la disuelta sociedad colectiva "Ducrey y Compañía". — Quinto: La sociedad tendrá por objeto la continuación de los negocios a que se dedicaba la extinguida sociedad "Ducrey y Compañía", esto es, ejercer el comercio en los ramos de litografía y similares para la industria hojalatera, pudiendo efectuar toda clase de negocios lícitos, de acuerdo esto último entre ambas partes. — Sexto: El capital social es de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, capital ya introducido en la sociedad y formado por los diversos valores que arroja el balance e inventario practicado en la citada fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y seis, en la disuelta sociedad "Ducrey y Compañía", y aportados en la proporción siguiente: sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional la firma "Zavaleta, Más y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional Don Alfredo Ducrey, — todo ello en la forma que resulta del citado Inventario y Balance. — Séptimo: La sociedad será administrada por Don Ernesto Más y Don Alfredo Ducrey como Gerentes quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo proceder conjunta, separada e indistintamente con las más amplias facultades que se requieran para la realización de su objeto. — Al efecto podrán: Adquirir y enajenar bienes inmuebles, — muebles, semovientes, títulos y acciones; permutarlos; celebrar contratos de locación; dar dinero prestado con garantías o sin ellas; tomar dinero prestado con garantías reales o personales, de particulares, de instituciones de créditos, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier otro Banco existente en la República y de las sucursales o agencias de todos ellos, como asimismo de Bancos establecidos en el extranjero. — Solicitar créditos en descubiertos o girar, aceptar, endosar y descontar letras, pagarés o cualquier otro documento negociable; como también tomar dinero con garantía de warrants. — Percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto, otorgando cartas de pago, recibos y cancelaciones, pudiendo estar en juicio con toda clase de facultades y la de prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros. — Conferir y revocar poderes generales y especiales con todas las facultades que consideren necesarias. — Conceder habilitaciones o gratificaciones a los empleados que estén al servicio de la sociedad. — Si tomaren dinero del Banco Hipotecario Nacional podrán aceptar las cláusulas en su Carta Orgánica, decretos y reglamentos vigentes. — Las precedentes atribuciones no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Cualquiera de los Gerentes podrá nombrar, suspender o destituir el personal. — Octavo: El día treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo con las siguientes bases: las cuentas "Maquinarias", "Muebles y útiles", "Títulos" e "Inmuebles" sufrirán un castigo del cinco al quince por ciento; la cuenta "Mercaderías" figurará con los precios de costo. — En el caso de tener que efectuar un balance e inventario general extraordinario para dar cumplimiento a lo que estipula el artículo décimo tercero y sin perjuicio de lo que en él se establece, deberá procederse en la forma siguiente; los valores de la cuenta "Mercaderías" serán castigados con una amortización fija de cinco por ciento; en las cuentas "Maquinarias", "Muebles y útiles", "Títulos" e "Inmuebles" se efectuarán las mismas amortizaciones indicadas para los balances comunes, por el tiempo proporcional transcurrido desde el último balance ordinario practicado hasta el hecho que originó el balance extraordinario. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se apartará un cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social; del excedente que resulte se pasará a la cuenta "Reserva facultativa" un cincuenta por ciento en la proporción que corresponda al capital de cada socio, las utilidades acumuladas en esta cuenta podrán ser distribuídas en todo o en parte, siempre que el estado de la sociedad lo permita; el otro cincuenta por ciento se pasará en la misma proporción de los capitales de cada socio, a las respectivas cuentas particulares y su importe será distribuído en una o varias entregas; las cuentas particulares no devengarán interés. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a su respectivo capital. — Noveno: El socio Don Alfredo Ducrey tendrá a su cargo la dirección inmediata de la industria de que se trata y en remuneración de ello percibirá la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales que se cargarán a gastos generales; esa asignación podrá ser modificada de común acuerdo entre los socios. — Décimo: La sociedad no podrá otorgar fianzas ni garantías a favor de terceros. — El socio que infrija esta disposición responderá por todos los daños y perjuicios que el hecho ocasione. — Décimo Primero: La diferencias que surjan entre los socios o cualquier desavenencia que se produzca y no se hallen previstas en el presente contrato, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, que serán nombrado uno por cada parte, con facultad los arbitradores de nombrar un tercero para el caso de discordia entre ellos, obligándose los contratantes a respetar el fallo que se pronuncie, renunciando desde ya a toda apelación. — Si los arbitradores amigables componedores no se pusieran de acuerdo con respecto al nombramiento del tercero en discordia, lo será el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad Buenos Aires, o la persona que éste designe. — Décimo Segundo: Por todo anticipo que cualquiera de los socios haga a la sociedad, le abonará ésta el siete por ciento de interés anual. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o separación del socio Don Alfredo Ducrey la razón social "Zavaleta, Más y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada" podrá optar o por la liquidación de la sociedad, en cuyo caso se procederá en la forma determinada por el Código de Comercio, o por adjudicarse ella el Activo y Pasivo de aquella, debiendo comunicar su resolución, según sea el caso, a los sucesores del Señor Ducrey o a éste, respecto de esa opción, dentro de los noventa días del fallecimiento o retiro. — Producido el fallecimiento o retiro del Señor Ducrey, se practicará un balance e inventario general dentro de los cuarenta y cinco días, y en este balance, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo octavo, — en lo referente a la cuenta "Inmuebles" servirá de base el último balance anterior al fallecimiento o retiro en cuanto a las propiedades ya inventariadas en ese balance y en cuanto a aquellas que se adquieran con posterioridad a dicho balance servirá de base el precio de compra. — Si la sociedad "Zavaleta, Más y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resolviere adquirir el haber que corresponda al Señor Ducrey o a sus herederos, según el caso, se efectuará el pago entregando a quién corresponda el haber del Señor Ducrey en la sociedad por todo concepto, en seis cuotas semestrales consecutivas a contar desde la fecha del fallecimiento o retiro de la sociedad y con el interés del cuatro por ciento anual, pagadero éste conjuntamente con las cuotas vencidas, sin garantías de nin-

guna especie. — Estos plazos se entienden a beneficio de la sociedad "Zavaleta, Más y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quién podrá libertarse de su obligación pagando a los sucesores del Señor Ducrey o a éste, según el caso, el todo o cualquier parte de su deuda antes del vencimiento en el momento que le convenga. — Llegado el caso de disolución de la sociedad "Zavaleta, Más y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por producirse alguna de las circunstancias previstas en los artículos undécimo, duodécimo y décimo quinto de su contrato, — que se han transcripto — se procederá simultáneamente a la disolución de la sociedad constituída en este acto. — En este caso el Señor Ducrey podrá tomar a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad "Ducrey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuando él los negocios de la misma y pagando a aquella los haberes que en la sociedad "Ducrey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" le correspondan por todo concepto en la forma que convenga con los liquidadores o sucesores de aquella. — Décimo Cuarto: No obstante no tener término de duración esta sociedad podrá ser disuelta al terminar el primero o cualquier período anual, o sea el treinta y uno de Marzo del año respectivo, a pedido de cualquiera de los socios, siempre que éste pedido sea formulado con un mes de anticipación — por lo menos a la expiración del año o período anual correspondiente, que deberá coincidir con la época del balance anual. — El pedido de disolución deberá ser hecho por escritura pública y notificado a la sociedad oportunamente. — Décimo Quinto: Si de algún balance general resultare una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social, podrá cualquiera de los socios dar por terminada la sociedad y en tal caso manifestará su intención al otro socio por escrito dentro de los diez días de la fecha del balance del cual resulte pérdida. — Décimo Sexto: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio y se efectuarán las publicaciones del mismo en la forma ordenada por el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De los certificados que se agregan a la presente resulta que la sociedad "Ducrey y Compañía" no adeuda suma alguna por concepto de Patentes ni Impuestos Municipales hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos Don Ismael Berllés y Don Pedro G. Espinosa, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Más. — Alfredo Ducrey. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Pedro G. Espinosa. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ducrey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en nueve sellos de un peso cincuenta centavos, números: ciento cincuenta mil ochocientos noventa y uno al ciento cincuenta mil ochocientos noventa y nueve inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "más — fianzas" y Enmendado: "comparecientes — tres — y en — objeto — Carlos — enajenar — su — tiempo — en". — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — (firmado) Luis F. Catalá.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e25 ago.-N.° 4454-v29 ago.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentario, se cita a los propietarios de la calle Estomba (e) Ruiz Huidobro y Avda. del Tejar; pasaje Maiten (e) Riglos y su cierre; Lácar (e) Concordia y Avda. San Martín, Paroissien (e) Grecia y Cabildo, Echenagueía (e) Indio y Médanos, Guayrá (e) Blandengues y Grecia, Avda. Alvear (e) Junín y Callao y Rafaela (e) Mozart y Homero; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 ago. v.28 ago.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle San Blas (e) Irigoyen y Segurola, Ibarrola (e) Pieres y Tellier, Murguiondo (e) Caaguazú y Rivadavia, Teodoro Vilardebó (e) Jonte y Nogoyá, Benito Juárez (e) Baigorria y Avda. Tres Cruces, Bacacay (e) Avda. Parral e Hidalgo, Monroe (e) Melián y Avda. Forest y Pasaje Ariel (e) General José G. de Artigas y Bolivia; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 ago. v.28 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Antonio Alvarez**, domiciliado Pichincha 1496, vende a los señores **José María Cacheda y Carlos Manuel Cacheda**, domiciliados Perú 1162, su negocio de carnicería, calle Perú 1163.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

e.25 ago.-N.° 4426-v.29 ago.

Se hace saber que el negocio de almacén, verdulería y anexos, sito en B. Larroudé, Pampa Central, de **Nicolina R. Vda. de Delmédico e Hijos**, con domicilio en Buchardo, Provincia de Córdoba, se transfiere a su actual gerente **Domingo Bertorello**, domiciliado en el mismo negocio. Reclamos ante el escribano Raúl E. Cordero, de Intendente Alvear.

e.25 ago.-N.° 4293-v.29 ago.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa firmó promesa de venta de despensa Piedras 895. — Vendedora: **Sara Gadea de Del Busto**, domiciliados mismo negocio. — Comprador **Antonio Villamil**, domiciliado Belgrano 2639; reclamaciones ley.

e.25 ago.-N.° 4455-v.29 ago.

S. Vaccaro, balanceador, martillero, escritorio Santiago del Estero 683, comunica que **Manuel Vilas** vende a **Gabriel Alemany**, su negocio restaurant Talcahuano 394, domicilio de ambos contratantes. Agosto 25|936.

e.25 ago.-N.° 4295-v.29 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Marcelino López, Manuel Martínez, Francisco Barreira y José María Fernández**, domiciliados en San Blas N.° 5176, mi negocio de panadería y facturería, calle Lascano N.° 2263. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley. Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. Vendedor, **Avelino García García**.

e.25 ago.-N.° 4430-v.29 ago.

El escribano Daniel J. Ferro, estudio Avenida de Mayo, hace saber que con su intervención **Marino Plaza y García y Amador García y García** venden a **Roque Croce**, el negocio de restaurant y cancha de bochas sito calle Rodríguez Peña 1057. Reclamos al escribano donde las partes constituyen domicilio.

e.25 ago.-N.° 4441-v.29 ago.

Se hace saber que el señor **Marcos Driker**, domiciliado en la calle Moreno 2821, vende a doña **Antonia Rodríguez Morales**, el negocio de café y bar, ubicado en la calle Victoria 1398 esquina San José, por ante el escribano Alberto González Venzano. Reclamos de ley, en la Oficina de éste, calle Lavalle 710, 5.° piso.

e.25 ago.-N.° 4438-v.29 ago.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Manuel Rodríguez Oniga, José Freire Pertega y Ramón Maseda**, mi negocio de panadería mecánica calle Blanco Encalada N.° 4583. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. —Vendedor: **José Blanco Fernández**.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1936.

e.25 ago.-N.° 4.431-v.29 ago.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José Loureiro Cabanas y Antonio Garriga**, domiciliados en Rivera Indarte N.° 177, mi negocio de panadería mecánica sito Tellier números 70|72 y anexo en el mercado Liniers, puestos números 84 y 102. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley. — Vendedor: **Honorino Alvarez**.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1936.

e.25 ago.-N.° 4.432-v.29 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de despacho de pan y confitería, sito en esta Capital calle San Martín N.° 383. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre número 2258. — Vendedores: **Faustino Parnas, Juan Cerda, Olegario y Albino Melendreras y Vicente Sienra**, Moreno 960. — Compradores: **Marcelino Vega y José Lozada**, Bartolomé Mitre 2258.

e.25 ago.-N.° 4.460-v.29 ago.

A. Merchán, martillero público, Rivadavia 1385, avisa que **Eulogio Teruelo**, vende a **Justina F. de Fernández**, su despacho pan, sito Pasco 1386; reclamos de ley. Rivadavia 1385.

e.25 ago.-N.° 4434-v.29 ago.

Nuevas Convocatorias

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Asamblea General Anual

ra tratar la siguiente

Convocatoria

Se convoca a los señores miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada, a la Asamblea General Anual que se celebrará el día viernes 28 de agosto de 1936, a las 21 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, pa-

Orden del día:

1.° — Considerar y resolver sobre la Memoria y Estado de Cuentas, correspondientes al año fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° — Nombrar tres miembros titulares para integrar la Comisión Administrativa por dos años y dos suplentes por un año.

3.° — Nombrar Revisador de Cuentas, por un año.

4.° — Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

e.25 ago.-N.° 4.297-v.27 ago.

ASOCIACION GRABADORES SOBRE METALES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria anual, que se efectuará el 31 de Agosto de 1936, a las 21 horas, en nuestro local social Azcuénaga 323, 2.° piso, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio anual que comprende desde el 1.° de julio al 30 de junio de 1936.

3.° Integración de la Comisión Administrativa.

Elección de los siguientes cargos, cuyos miembros terminan sus mandatos, a saber:

Un Prosecretario, por dos años.
Un Secretario de Actas, por un año.
Un Tesorero, por dos años.
Tres Vocales, por dos años.
Tres suplentes, por un año.
Dos Revisadores de Cuentas y dos socios asambleístas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. José R. Salinas, secretario general.

e.25 ago.-N.° 4457-v.25 ago.

"SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se verificará el día Domingo 30 del corriente, a las 14 horas, en nuestra sede social, calle Piedras 1164, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del Balance y estado financiero del XLV Ejercicio.

2.° Renovación de la mitad del Consejo Directivo: o sea Presidente, Secretario, Tesorero y primer Vocal.

3.° Elección de Revisores de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Encarezco respondan a este llamado, haciendo acto de presencia puntualmente.

Salomón Bentolila, presidente en ejercicio. — Samuel M. Abecasis, secretario.

e.25 ago.-N.° 4294-v.29 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(Angel Gardella Lda.)

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1936, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento N.° 342, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XVIII, ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

e.25 ago.-N.° 4433-v.10 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente primero por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 1936.
El Directorio.

e.25 ago.-N.° 4458-v.10 sept.

CENTRO MONTAÑES
Asamblea General Ordinaria
Agosto 30 de 1936

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social calle Jorge Newbery 2818, el domingo 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Convocatoria.

2.° Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Discusión y aprobación de la memoria y balance general presentado por la Junta Directiva.

5.° Designación de cinco socios para que efectúen el escrutinio.

6.° Pedido de varios señores socios de construir una cancha de bolos en la parte norte del terreno que ocupa la sede social.

7.° Elección por dos años de: Presidente, Secretario y seis vocales, en reemplazo de los señores: Severo Caldevilla, Emilio González, Emilio Caballero, Bernardo Abascal, Daniel Fernández, Rogelio Pérez, Amancio Saiz y Francisco Balza.

Elección por un año de cinco vocales suplentes, cinco miembros del Jurado, tres Revisores de Cuentas y dos suplentes.

De acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, si a la hora fijada no hubiera concurrido la tercera parte de los socios con derecho a votar, se pasará a cuarto intermedio por una hora y después se declarará constituída la Asamblea en segunda Convocatoria.

Severo Caldevilla, presidente. — Emilio González, secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario la presentación del recibo del mes en curso.

El acto no se suspenderá por mal tiempo.

e.25 ago.-N.° 4429-v.27 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 540 —

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, S. A.

CALLE ALSINA N.° 261

Autorizada por el Superior Gobierno el 2 de Noviembre de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1933

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
» suscripto	»	600.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de Marzo de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos			33.300.—
Edificios y construcciones		94.500.—	
Menos: Amortización ejercicio anterior	2.500.—		
Amortización ejercicio actual ..	4.725.—	7.225.—	87.275.—
Participaciones en empresas comerciales			174.313.20
Instalaciones		7.851.80	
Menos: Amortización ejercicio anterior	1.570.36		
Amortización ejercicio actual ..	1.570.36	3.140.72	4.711.08
Muebles y útiles		1.060.50	
Menos: Amortización ejercicio anterior	94.06		
Amortización ejercicio actual ..	106.05	200.11	860.39
Maquinarias y Anexos		292.318.—	
Menos: Amortización ejercicio anterior	8.565.—		
Amortización ejercicio actual ..	14.615.90	23.180.90	269.137.10
Herramientas y útiles		7.907.78	
Menos: Amortización ejercicio anterior	1.548.79		
Amortización ejercicio actual ..	1.581.56	3.130.35	4.777.43
			574.374.20
II. Activo circulante:			
Materia prima, elementos de trabajo y productos elaborados			124.762.20
III. Activo disponible:			
Cajas		454.71	
Bancos		51.542.50	51.997.21
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		250.050.11	
Deudores hipotecarios		8.000.—	
Títulos en garantía		9.492.50	267.542.61
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4.199.23
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes		5.000.—	
Menos: Amortización ejercicio anterior ..	1.000.—		
Amortización ejercicio actual ...	1.000.—	2.000.—	3.000.—
Gastos de organización		31.509.30	
Menos: Amortización ejercicio anterior ..	6.301.86		
Amortización ejercicio actual ...	6.301.86	12.603.72	18.905.58
			1.044.781.03
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio), 6 acciones de $ 1.000.— c|l. c|u.			6.000.—
			1.050.781.03

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
600 acciones de $ 1.000.— c|l. c|u.		600.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		369.008.31
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio	2.630.48	
Cuentas a liquidar en años futuros	6.738.37	9.368.85
Ganancias:		
Saldo neto del ejercicio actual	72.903.55	
Pérdidas del ejercicio anterior	6.499.68	66.403.87
		1.044.781.03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..		6.000.—
		1.050.781.03

Federico Carlos Graham, presidente. — Ricardo C. Marzorati, director. — Edgar W. Titjen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Segundo Ejercicio, 1935

Aprobada sin modificaciones, por la Asamblea General celebrada el 6 de Marzo de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		6.499.68
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4.725.—	
Instalaciones y construcciones	1.570.36	
Muebles y útiles	106.05	
Maquinarias y anexos	14.615.90	
Herramientas y útiles	1.581.56	
Gastos de organización	6.301.86	
Marcas y patentes	1.000.—	29.900.73
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, conservación y gastos de administración		24.598.61
Impuestos y patentes		3.414.04
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio actual	72.903.55	
Pérdidas del ejercicio anterior	6.499.68	66.403.87
		130.816.93

HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		130.816.93
		130.816.93

Federico Carlos Graham, presidente. — Ricardo C. Marzorati, director. — Edgar W. Titjen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ago.-N.° 4340-v25 ago.

F. 191. — 127. — N. 576. —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628 - Capital Federal

Opera en el ramo VIDA

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta en el Registro Público de Comercio, fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904 y 1.° de Septiembre de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(Cuarto Trimestre, corresponde al 32° Ejercicio)

A C T I V O	c$l.	c$l.
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	44.726.81	
Propiedades e inmuebles	332.756.89	
Títulos de renta y valores diversos	129.570.79	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	529.227.05	
Préstamos sobre pólizas Vida	81.235.—	
Obligaciones a cobrar	12.707.63	
Mobiliario y material	12.860.53	
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	67.482.—	
Diversos deudores	37.217.50	
Compañías reaseguradoras	26.072.10	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	128.323.08	
Siniestros	18.000.—	
Gastos de explotación	108.038.65	
Cuentas en suspenso	9.227.99	
Cuentas de orden	167.568.—	
	2.105.014.02	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		746.239.14
Beneficios asegurados Vida		4.206.07
Utilidades diferidas		10.212.67
Diversos acreedores		27.585.39
Cuenta explotación		139.790.76
Cuentas en suspenso		9.411.99
Cuentas de orden		167.568.—
		2.105.014.02

Buenos Aires, Enero de 1936.

Francisco Fazio, vicepresidente. — Castencio Giardini, subgerente. — Tufik Sarquis, tesorero. — Juan M. Daponte, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ago.-N.° 4115-v27 ago.

F. 199. — 122. — N. 292. —

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... " 1.500.000.—
Realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

A C T I V O			o$s.	m$n.
Activo fijo:		o$s.		
Inmuebles		621.986.99		
Maquinarias		1.450.142.41		
Redes		3.874.328.81		
Muebles y enseres		71.571.76		
Utiles y herramientas		17.617.16		
Trabajos en curso de ejecución		28.369.43	6.064.016.56	
Activo circulante:	m$n.			
Almacenes	473.738.93			
Menos: Rservas para mermas	20.808.83			452.930.10
Activo disponible:		m$n.		
Caja		14.040.32		
Bancos		104.093.53		118.133.85

A C T I V O			o$s.	m$n.
Activo exigible:	m$n.			
Deudores en cuenta corriente	89.156.77			
Consumidores:				
Particulares . .. 89.848.16				
Gobierno 27.460.26				
Municipalidad . 391.060.94	508.369.36			
	597.526.13			
Menos: Reserva para incobrables	164.865.45	432.660.68		
Obligaciones a cobrar		732.80		433.393.48
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y pagos adelantados ..				3.730.56
Activo nominal:	o$s.	o$s.		
Concesiones. Saldo 1.° enero 1935	73.156.84			
Amortización del ejercicio en curso	8.799.95	64.356.89		
	o$s.			
Adquisición clientela. Saldo 1.° enero 1935	129.350.08			
Amortización del ejercicio en curso	33.000.—	96.350.08	160.706.97	
	m$n.			
Descuentos y gastos de emisión de debentures. Saldo 1.° enero 1935	265.190.88	m$n.		
Amortización del ejercicio en curso	13.372.32			251.818.56
Pérdidas:				
Déficit del ejercicio anterior		187.915.31		
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios		2.500.552.25		2.688.467.56
Conversión				10.738.007.80
			6.224.723.53	14.686.531.91
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			7.500.—	
Debentures		231.000.—		
Deuda Municipal por intereses		80.330.57		
Ley 11.110		106.969.36		
Valores recibidos en garantía		4.274.09		422.574.02
			6.232.223.53	15.109.105.93
P A S I V O				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles,	m$n.			
Maquinarias, redes, etc. ...	492.586.18			
Acumulado desde 1.° enero 1935	80.000.—			572.586.18
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		519.095.11		
Obligaciones a pagar		7.385.000.—		
Debentures 8 o|o 1.ª hipoteca		1.875.000.—		9.779.095.11
Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos		1.809.789.52		
Partidas en suspenso		20.757.96		1.830.547.48
Ganancias:				
Productos de explotación, intereses acreedores y varios				2.504.303.14
Conversión			4.724.723.53	
			6.224.723.53	14.686.531.91
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			7.500.—	
Debentures		231.000.—		
Intereses sobre deuda Municipal		80.330.57		
Ley 11.110		106.969.36		
Terceros, por valores recibidos en garantía		4.274.09		422.574.02
			6.232.223.53	15.109.105.93

Mauro Herlitzka, presidente. — D. H. Matson, director. — E. C. Richardson, síndico.

He cotejado el balance al 31 de diciembre de 1935 que antecede, con los libros de la Cía., encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual le presto mi conformidad.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ago.-N.° 3869-v27 ago.

No. 86

THE ANGLO ARGENTINE GENERAL ELECTRIC CO. LTD.

Domicilio Casa Matri : Londres — Inglaterra.

Domicilio Sucursal: Rivad via 1?5,83 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio 15 de Octubre 1:1 .

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Octubre 1912.

C A P I T A L C A S A M A T R I Z.

Capital autorizado	£	65.000. —
» suscripto	»	64.775 —
» realizado	»	64 775. —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	79598 03		
Menos amortizaciones	70478 03	9120 —	
Activo circulante:			
Mercaderías	953537 54		
Diversos títulos	57155 40	1010692 94	
Activo disponible:			
Caja	4938 83		
Bancos	60561 44	65500 27	
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	511599 29		
Documentos a cobrar	28528 36		
Depósitos en garantía	16 02	540143 67	
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		4065 44	
Activo nominal:			
No existe.			1629522 82
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas		63.8 82	
Deudores por consignaciones		21473 51	
Depositantes de títulos depositados en garantía		30800 —	
Deudores por títulos prestados		1500 —	
Títulos en custodia		10000 —	1699724 65
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz, c/c	230965 69		
Acreedores en cuenta corriente	65834 55		
Acreedores en el exterior	1218803 63	1515603 87	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		78388 60	
Ganancia:			
Por el año fenecido el 31 de Octubre de 1935.		35529 85	
			1629522 82
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación.		6328 82	
Consignaciones a terceros		21473 51	
Diversos títulos depositados en garantía		2 500 —	
Títulos prestados a terceros		1500 —	
Terceros por títulos prestados y depositados en custodia		19400 —	1699724 65

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones: Muebles y útiles	4543 —	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	42:646 65	
Intereses y descuentos	91:9 47	
Patentes e impuestos	23056 37	
Saldo: ganancia del ejercicio	35529 85	
	496775 31	

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías u otros rubros de explotación		486798 41
Intereses y comisiones		9976 93
		4967.5 34

p. p The Anglo Argentine Electric Co Ltd. — D. H. Nye.
Inspector que visó el balance: Dr Rosso
Buenos Aires, 30 Enero de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e25 ago.-N.° 3961-v25 ago.

.248.

Algemeene Financieele en Industrieele Maatschappij N. V. (Alfina)

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam (Holanda), Muntplein, 2.
Sucursal en Buenos Aires: Balcarce 160.
Los Estatutos de la Sociedad están inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 45, tomo B . folio 250 del libro N°. 40 de estatutos extranjeros.

La sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		1857387 04	
Menos Amortizaciones:			
Anteriores	$ 55.967.54		
Del ejercicio	» 27.983.7·	83951 31	1773435 73
II. Activo circulante:			
No hay.			
III. Activo disponible:			
Caja		1 05	
Bancos		108 8 12	10809 17
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			296 51
V. Activo transitorio:			
No hay.			
VI. Activo nominal:			
No hay.			
VII. Cuentas de orden:			
No hay.			1784541 41
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No yay.		—	
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz		1784159 41	
Acreedores en cuenta corriente		382 —	1784541 41
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			1784541 41

CUENTA DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
I—Amortizaciones:		
Amortización edificio	27983 77	
II—Gastos generales:		
Gastos de administración	83 —	
III—Impuestos	958 39	
IV—Excedente:		
Transferido a Casa Matriz	209637 93	
	2?8663 09	
HABER		
I—Alquileres		225195 20
II—Intereses y descuentos		13167 89
		238663 09

Guillermo Pedro Arndt. apoderado
Inspector que visó el balance: Dr Rosso.

Buenos Aires. Marzo 4 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e25 ago.-N.° 3755-v25 ago.

.108.

J. I. CASE COMPANY

Domicilio de la Casa Matriz, Racini, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Domicil o en la Sucursal en la Argentina, N.º 1 Garay Bu nos Aires.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de Marzo de 1902 por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. Ramón T. Figueroa.

Reformas inscriptas en el R. P. de C. Libro R-10-6 Folio 202, Febrero 26 de 1930.

Capital de la Casa Matriz:		
Autorizado	o$a.	40.000.000.—
Suscripto	»	26.000.000.—
Realizado	»	26.000.000.—
Capital asignado a la Sucursal	o$s.	1.000.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL PARA LA REPUBLICA ARGENTINA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935 (sin aprobación de Asamblea)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terreno		807937 03	
Edificios	802305 96		
Menos: Amortización	249298 49	553007 47	
Muebles	91345 33		
Menos: Amortización	81295 73	10049 60	
Herramientas y plantel	116055 35		
Menos: Amortización	92488 87	23566 48	
Material rodante	135189 81		
Menos: Amortización	81069 —	54120 81	
Desvíos ferrocarriles	31560 54		
Menos: Amortización	6077 26	25483 28	1474164 67
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia y en trámite del exterior			6968319 09
III. Activo disponible			
Caja		6000 —	
Bancos		460177 97	
Cheques		11416 10	477594 07
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		518122 38	
Documentos a cobrar		4100983 29	4319105 67
V. Activo transitorio:			
Saldos correspondientes a ejercicios futuros			12808 96
VI. Activo nominal:			
No existen.			
Pérdida:			
Transferidas a la Casa Matriz			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			13251992 46
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado			2272727 27
Reserva facultativas, comisiones, descuentos, previsión para deudores morosos e incobrables			674506 24
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		21813 82	
Casa Matriz cuenta corriente		10200262 78	10222076 60
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			82622 35
Cuentas de orden:			
No existen.			
			13251992 46

p. p. J. I. Case Company, (A. H. Renard, gerente.)

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	33336 84	
Muebles y útiles y plantel	18190 84	
Material rodante	31398 59	
Desvíos	1578 03	85304 30
Gastos generales, judiciales, honorarios, impuestos, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, muebles y útiles y plantel, deudores morosos, etc.		1087517 23
		1172821 53

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías, saldo de esta cuenta		770090 21
Intereses y descuentos		117522 46
Pérdidas transferidas a la Casa Matriz		285208 86
		1172821 53

p. p. J. I. Case Company, (A. H. Renard, gerente.)
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c2 5ago.-N.º 3847-v25 ago.

«2 - N.º 3059»

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Domicilio: Calle Defensa 251 — Buenos Aires

Capital:		
Autorizado	c$l	500.000 —
Suscripto y realizado	»	276 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 19 Diciembre de 1935.

ACTIVO	Paciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I.—Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios		25405 —
II.—Activo circulante:		
a) Muebles y útiles	76305 28	
b) Vacunos	18220 —	
c) Cerdos	2808 —	
d) Agricultura	150000 —	
e) Cereales	34000 —	281333 28
III.—Activo disponible:		
a) Bancos		20522 —
IV.—Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		176796 88
V.—Activo transitorio:		
No existe.		
		504057 16
PASIVO		
I.—Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		276000 —
II.—Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	61999 55	
b) Cuentas a pagar	161721 50	223721 05
III.—Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio		4336 11
		504057 16

Pablo Hary, Ernesto C. Hary, directores. —
V.º B.º Carlos P. Hary, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS".
Correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles 10 % s/ c$l 84 783.64	8178 36	
Gastos generales	148640 95	
Vacunos	44175 16	
Arrendamientos	84400 07	
Intereses y descuentos	2316 04	
Beneficio del ejercicio	4336 11	
	307916 69	
HABER		
Cereales		305071 94
Cerdos		2874 75
		307946 69

Pablo Hary, Ernesto C. Hary, directores. —
V.º B.º Carlos P. Hary, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c25 ago.-N.º 3795-v25 ago.

.308.

COMPAÑIA PRIMITIVA DE GAS DE BUENOS AIRES LIMITADA

Domicilio de la Sociedad: Londres.
De la Agencia de Buenos Aires — Calle Alsina 1169.

Autorizado por el P. E. 28 Marzo 1908 y 18 Julio 1924.
Inscripción en el R. P. de C. 14 Mayo 1903 y 18 Noviembre 1924.

Capital:
Autorizado.................. £stg. 3.000.000: 0: 0
Suscripto.................. » » 3.000.000: 0: 0
Realizado.................. » » 3.000.000: 0: 0
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles, máquinas, herramientas y útiles..................		608806 35	
Menos: Amortización..................		76188 —	532618 35
Instalaciones..................		32420 62	
Menos: Amortización..................		11272 12	21148 50
Automóviles, camiones y motocicletas.		81717 35	
Menos: Amortización..................		21434 86	60282 49
Activo circulante:			
Mercaderías..................		1577690 18	
Materias primas..................		690707 05	
Productos elaborados..................		210539 17	
Diversos títulos..................		9311 40	2188247 80
Activo disponible:			
Caja..................		17700 —	
Bancos..................		1351440 26	1369140 26
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..................		1816680 63	
Documentos a cobrar..................		75847 08	
Depósitos en garantía..................		2150 63	1894678 34
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros......			165478 39
Activo nominal:			
No existe.			
			6531594 13
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
Generales..................		1250914 —	
Renovaciones..................		1124865 69	2375779 69
Pasivo exigible:			
Casa Matriz..................	2451053 72		
Más ganancia del año..................	716426 90	3167480 62	
Acreedores en cuenta corriente..................	603637 82		
Depósitos en garantía..................	384696 —	988333 82	4 55814 44
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			6531594 13

Diego R. Grant administrador general.—Gerald Murray, contador General.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, máquinas, herramientas y útiles..................	76188 —	
Instalaciones..................	11272 12	
Automóviles, camiones y motocicletas..................	21434 86	108894 98
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, conservación de maquinarias, materias primas, materiales, diferencias de cambios, etc..................		14568538 22
Patentes e impuestos..................		1166892 19
Saldo: Utilidad del año transferida a Casa Matriz....		716426 90
		16560752 29
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación:		
Gas..................	11832936 21	
Instalaciones, residuos, productos químicos, etc.......	4639173 43	
Entradas varias..................	42992 56	
Intereses..................	45650 09	16560752 29
		16560752 29

Diego R. Grant, administrador general.—Gerald Murray, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr Rosso

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 5ago.-N.º 4033-v25 ago.

(114)

SOCIETE FONCIERE DE L'ARGENTINE

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Francia — Square de l' Opéra N.º 6 París —
Comité Local: Calle Victoria 434: Buenos Aires.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 6 de Diciembre 1911.

Capital autorizado subscripto y relizado 5.000.000 de francos
Capital integramente reembolsado: 5.000.000 de francos

Este Comité de Dirección Local no tiene Capital propio asignado.

BALANCE ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITE DE DIRECCION LOCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios..................	607851 71	
Muebles y útiles..................	175 —	608026 71
II. Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades........		8401 —
III Activo disponible:		
Caja..................	138 77	
Bancos..................	33070 39	33209 16
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios..................	12123 51	
Letras a cobrar..................	14353 40	
Deudores en gestión..................	1171892 88	1198369 79
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1848006 66
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz — París..................		1831702 15
Venta de propiedades..................		16104 51
II. Pasivo exigible:		
Alquileres en garantía..................		200 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1848006 66

H. Bustos Morón, presidente. H. Bustos Morón, (hijo) gerente. — J. Bouchet, contador.

CUENTA DE EXPLOTACION — AÑO 1935

	ENTRADAS	SALIDAS
Alquileres y arrendamientos..................	23313 70	
Intereses bancarios..................	323 21	
» hipotecarios..................	1007 68	
» sobre títulos..................	950 —	
Casa Matriz: Pagado por su cuenta y orden a los señores Directores..................		1898 80
Gastos generales..................		16065 43
» de propiedades..................		8232 83
	25594 59	26197 06
Pérdidas en el ejercicio..................	602 47	
	26197 06	26197 06

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1935.

H. Bustos Morón, presidente. — H. Bustos Morón, (hijo) gerente. — J. Bochet, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 ago.-N.º 3906-v25 ago.

(84)

MAPLE Y CIA. (SOUTH AMERICA) LTDA.

Domicilio de la Casa Matriz — Londres.

Domicilio de la Sucursal — Suipacha 658 — Bs. Aires.

Fecha de autorización 19 de Enero de 1907.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Febrero de 1907.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... £ 25.000.—
Suscripto .... » 20.000.—
Realizado .... » 19.993.—
Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		773 67	
Materiales, máquinas herramientas	$ 40.811.7		
Lo amortizado	» 30.955.2	9856 40	
Instalaciones	$ 308.235.2		
Lo amortizado	» 276.964.3	31270 90	
Carros y camiones	$ 18.995 0		
Lo amortizado	» 17.872 37	1122 69	43023 75
Activo circulante:			
Mercaderías		1971370 —	
Acciones		2380 —	1973750 —
Activo disponible:			
Caja		9662 14	
Bancos		322759 41	332121 55
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente menos reserva		244081 31	
Deudores hipotecarios		227272 73	
Documentos a cobrar menos reserva		65930 91	
Deudores morosos menos reserva		2383 25	539668 23
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			26000 37
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			2914863 90

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	2855808 15	
Acreedores en cuenta corriente	7302 80	
Obligaciones a pagar	51752 95	2914863 90
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		2914863 90

p.p. Maple & Co. (S. A.) Ltd.
Arturo Hughes.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre materiales, máquinas y herramientas	1292 13	
» instalaciones	5237 76	
» carros y camiones	947 45	7477 34
Gastos generales		349831 34
Intereses, descuentos y cambio		383358 —
Patente e impuestos		40512 47
		781179 15

HABER	m$n.	m$n.
Ganancias brutas sobre mercaderías		276307 29
Intereses y descuentos		33944 71
Saldo debitado a la Casa Matriz		469927 15
		781179 15

p.p. Maple & Co. (S. A.) Ltd.
Arturo Hughes

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 ago.-N.° 3913-v25 ago.

(326)

HAVERO TRADING CO. LTDA.

Sarmiento 470.

Casa Matriz: «Havero»Handelsmaatschappij, Rotterdam
Sucursal en Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 16 de Julio de 1925.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 29 de Octubre de 1925.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Flor. 1.000.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 500.000.—
La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL

31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
e) Muebles y utensilios		1 —
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías generales		86694 44
III. Activo disponible:		
) Caja	867 67	
) Bancos	3838 29	4705 96
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	36101 16	
) Deudores garantizados	454439 69	490540 85
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		581942 25

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
c) Reserva Ley 11.729		8027 04
II. Pasivo exigible:		
) Acreedores en cuenta corriente	103560 50	
) Cuenta corriente, Casa Matriz	450066 59	553627 09
III. Pasivo transitorio:		
) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	6526 35	
) Impuestos a las ventas a pagar Corresp. al Ejer.	5027 01	11553 36
Ganancia		8734 76
		581942 25

F. Hatzenbuehler, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION
EJERCICIO DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
1. Saldo anterior	— —	
2. Amortizaciones	1080 65	
3. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros	95880 95	
5. Patentes e impuestos	3068 50	
Ganancia del año	8734 76	
	108764 86	

HABER	c$l.	c$l.
1. Saldo anterior		— —
2. Mercaderías		108764 86
		108764 86

F. Hatzenbuehler, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 5ago.-N.° 4014-v25 ago.

F. 7 — 179

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

TRIUNVIRATO 575 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 654.307.70

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Curso legal
Accionistas	345.692.30
Caja:	
En efectivo	111.572.46
Depositado en otros Bancos	214.971.94
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.876.906.23
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos en cuentas corrientes	28.885.27
Deudores en gestión	32.106.20
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	2.759.82
Letras a recibir	10.544.43
Operaciones en suspenso	13.612.68
Inmuebles	
Títulos y acciones	5.100.—
Valores diversos	9.241.85
Muebles y útiles e instalaciones	25.552.50
Cartas de crédito	
Gastos de Organización	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	199.986.42
Dividendos provisorios	
Otras cuentas	15.854.11
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	50.097.10
Documentos en garantía	7.577.90
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.956.461.33

PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	16.547.90
Fondo de reservas facultativas	18.117.49
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	609.966.68
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	791.100.78
Depósitos diversos	332.35
Bancos	
Redescuentos	227.677.27
Redescuentos de Letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	215.100.82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambio correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	8.145.17
Otras cuentas	5.797.87
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	50.097.10
Documentos en garantía	7.577.90
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.956.461.33

León Gercovich, vicepresidente. — Gregorio Abramovich. — Israel Mertvoy, protesorero. — Alejandro Hertzriker, contador. — Elías Glauberman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ago.-N.° 3887-v25 ago.

F. 7. — 226.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO, S. A.

Triunvirato 575 — Buenos Aires

Autorizado por el P. Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 657.607.70

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	342.392.30
Caja:	
En efectivo	41.381.01
Depositado en otros Bancos	97.778.18
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.786.409.21
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos en cuentas corrientes	191.888.59
Deudores en gestión	31.821.75
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	3.329.14
Letras a recibir	17.148.10
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos y acciones	5.100.—
Valores diversos	10.073.53
Muebles y útiles e instalaciones	25.620.74
Cartas de crédito	
Gastos de organización	14.493.08
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	10.679.76
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	4.900.81
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	40.101.48
Documentos en garantía	2.513.30
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.631.630.98

PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	16.547.90
Foudos de reservas facultativas	18.117.49
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos en Cuenta Corriente y a la vista	456.269.65
Depósitos a plazos	
Depósitos en Caja de Ahorros	736.985.42
Depósitos diversos	332.35
Bancos	
Redescuentos	318.998.07
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	8.632.51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	15.114.40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	7.143.97
Otras cuentas	4.874.44
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	40.101.48
Documentos en garantía	2.513.30
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.631.630.98

Boris Knobel, presidente.— Gregorio Abramovich, secretario.— Meyer Margulis, tesorero. — Alejandro Hertzriken, contador. — Elías Glauberman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodriguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ago.-N.° 3887-v25 ago.

F. 142. — 57.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1919
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
'' suscripto .... „ 1.500.000.—
'' realizado .... „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
2.° DEL 17.° EJERCICIO

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	76.169.68	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	88.024.—	
Préstamos hipotecarios	366.000.—	
Obligaciones a cobrar	2.953.33	
Mobiliario y material	1.184.90	
Deudores varios y Agencias	50.924.26	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	156.548.51	
Siniestros	24.006.79	
Cuentas de orden	578.000.—	
Total del Activo	2.543.811.47	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		232.306.14
Reservas siniestros pendientes		9.000.—
Acreedores varios		8.136.97
Cuentas de explotación (premios e intereses)		210.380.55
Ganancias y pérdidas		5.987.81
Cuentas de orden		578.000.—
Total del Pasivo		2.543.811.47
		======

Martín B. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. — Pedro M. Lingua, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.22 ago. N.° 3.944-v.25 ago.

409.

"ALVEAR PALACE HOTEL"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Avenida Alvear 1891 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
'' suscripto .... „ 2.920.500.—
'' realizado .... „ 2.883.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

OCTAVO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20|2|36

ACTIVO	m$n.	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		9.191.577.01	
Maquinarias	150.839.60		
Amort. anterior y actual	25.266.41	125.573.19	
Muebles y útiles	5.138.90		
Amort. anterior y actual	3.526.28	1.612.62	
Mob. y material de explotación	1.332.261.58		
Amort. anterior y actual	526.460.62	805.800.96	10.124.563.78
II Activo circulante:			
Cédulas a recibir		55.000.—	
Mercaderías Sección Explotación		45.943.78	100.943.78
III Activo disponible:			
Caja y Bancos		11.001.73	
Caja y Bancos Sección Explotación		12.551.87	23.553.60
IV Activo exigible:			
Accionistas		37.500.—	
Deudores varios		49.634.—	
Deudores varios Sección Explotación		56.295.10	
Depósitos en garantía		2.000.—	
Depósitos en garantía Sección Explotación .		1.673.50	147.102.60
V Activo transitorio:			
Pagos adelantados Sección Explotación ..			16.936.66
VI Activo nominal:			
Gastos de organización		1.—	
Marcas y patentes	131.—		
Amort. del ejercicio	130.—	1.—	
Prima s| emisión de debentures	150.000.—		
Amort. anterior y actual	90.000.—	60.000.—	
Cuenta a liquidar		244.911.56	304.913.56
Pérdidas: Anterior		987.546.85	
Del Ejercicio	404.528.89		
.|. Superávit Secc. Explotación	140.726.08	263.802.81	1.251.349.66
			11.969.363.64
Cuentas de orden:			
Depósito de Acc. en garantía (del Directorio)		80.000.—	
Depósito de Acc. en custodia		50.000.—	
Mercaderías en consig. Secc. Explotación		4.683.69	134.683.69
			12.104.047.33
			======
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			2.920.500.—
II Pasivo exigible:			
Acreedores varios		3.141.304.88	
Acreedores varios Sección Explotación		96.433.14	
Obligaciones a pagar		1.209.719.30	
Obligaciones a pagar, Sección Explotación		71.963.85	
Debentures		3.000.000.—	
Acreedores hipotecarios		1.051.019.88	
Bancos acreedores		443.269.20	
Bancos acreedores, Sección Explotación		29.141.67	9.042.851.92
III Pasivo transitorio:			
Reserva para siniestros		4.711.72	
Pasajeros cuenta depósito, Sección Explotación		1.300.—	6.011.72
			11.969.363.64
Cuentas de orden:			
Depositantes de Acc. en garantía (Directores)		80.000.—	
Depositantes de Acc. en custodia		50.000.—	
Acreed. por merc. en consig. Secc. Explotación		4.683.69	134.683.69
			12.104.047.33
			======

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — V.° B.°: Atilio L. Villamagna, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE ''GANANCIAS Y PERDIDAS''
AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
OCTAVO EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		987.546.85
Gastos generales	16.758.82	
Patentes e impuestos	22.376.64	
Intereses y comisiones pagados	298.965.51	338.100.97
Amortizaciones:		
Maquinarias	7.953.62	
Muebles y útiles	819.89	
Mobiliario y material de explotación	176.158.16	
Prima s| emisión de debentures	30.000.—	
Marcas y patentes	130.—	
Deudores morosos, Sección Explotación	2.366.25	217.427.92
		1.543.075.74
		======
HABER		
Explotación — Superávit del ejercicio		140.726.08
Arrendamiento		64.000.—
Beneficios contractuales		87.000.—
		291.726.08
Pérdida del ejercicio	263.802.81	
Más pérdida anterior	987.546.85	1.251.349.66
		1.543.075.74
		======

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — V.° B.°: Atilio L. Villamagna, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** ''La Asamblea de Accionistas de la Sociedad, del 20 de Febrero de 1936, resolvió la reducción del 75 o|o del capital suscripto y realizado, y reformó los estatutos sociales''. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 ago.-N.° 4408-v25 ago.

881

INTERNATIONAL WATER CORPORATION - SOUTH AMERICA

Domicilio de la Casa Matriz: 92 Liberty Street, New York EE. UU. de N. A.
Domicilio de la Sucursal—Avda. R. Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. S. Saavedra
12 Diciembre 192-.
Inscripción en el R. P. de C. 17 Enero de 192).

Capital Casa Matriz:

Autorizado	$	214.000.— oro	USA.
Suscripto	»	210.371.— »	»
Realizado	»	210.371.— »	»
Asignado a la Sucursal	$	20.000.—	USA.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1310 25
II. Activo circulante:		
Mercaderías		4.704 35
III. Activo disponible		
Bancos		28509 52
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	62319 35	
Depósitos en garantía	34 3 86	65728 21
V. Activo transitorio:		
Adelantos ejercicios futuros		728 40
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del año	43676 29	
Saldo del año anterior	23000 -	
	66676 29	
Menos transferido a Casa Matriz	43676 29	230"0 —
		161975 8
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital $ 20.000. — USA a 236		47200 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores locales	32297 61	
» extranjeros	82478 12	114 75 73
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		161975 7

Buenos Aires, 25 Febrero 1936.
p. p. International Water Corporation, South América.
Douglas Muir.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION DEL AÑO 1935

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo del ejercicio anterior		23000 —
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	246 62	
Gastos generales:		
Gastos iniciales, honorarios, sueldos, seguros, correos, etcétera	57218 53	
Intereses y descuentos	44340 98	
Patentes e impuestos	2658 86	
	104459 99	104459 99
		127459 99
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación:		
Instalaciones hechas $ 227.821.30		
Gastos directos » 167.037.60		
Saldo 60.783 70	60783 70	60783 70
Saldo: pérdida este año	43 76 29	
» ejercicio anterior	23000 —	
Total pérdidas		66676 29
		127459 99

Buenos Aires, 25 Febrero 1936.
p. p. International Water Corporation, South América.
Douglas Muir.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ago.-N.° 4311-v25 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que el señor **Juan B. Massini**, vende al señor **Antonio Sammartino** su negocio de hotel denominado "Americano de Flores" calle General Artigas número 78. Reclamos término de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e24 ago.-N.° 4423-v28 ago.

Carlos Mazzucchelli, restaurant y cancha de bochas, remataré todas las existencias del mismo, el **Viernes 28 del corriente**, a las 14 horas, en el mismo negocio, calle Planes 1001 esquina Añasco por orden de sus dueños señores **Pérez y Sánchez**, reclamos término de ley en mis oficinas, calle Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434.

e24 ago.-N.° 4291-v28 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Estados Unidos 484. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **José Ferrari.** Estados Unidos 484. Comprador: **Ernesto Zanone.** Bartolomé Mitre 2258.

e24 ago.-N.° 4419-v28 ago.

Se comunica al comercio que he sido designado martillero para rematar todas las existencias e instalaciones de la mueblería Elite calle Sarmiento 1324 de propiedad del señor **Domingo Bastos Molina.** El remate se efectuará **el día 28 de Agosto del corriente.** Reclamos a mis oficinas Pringles 89. A. C. Liguori.

e.24 ago.-N.° 4.286.-v.28 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle San Eduardo N.° 3325|27. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Francisco Suárez**, San Eduardo 3325. Compradores: **Alfredo Vega y Ramiro Oviedo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 ago.-N.° 4.289.-v.28 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle San Pedro Nos. 5350|52 y anexo Zuviría 4593. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Ramón Carrillo y Eduardo Agrelo Rey.** San Pedro 5350. Compradores: **Manuel López Pedrera y José Ramón Domínguez Fernández.** Bartolomé Mitre 2258.

e.24 ago.-N.° 4.288.-v.28 ago.

D. García, balanceador y martillero Público, oficina calle Catamarca N.° 855 U. T. 44-4237, avisa al comercio que **Luis Garreira y Luis Fernández**, venden a **Rosalino Casal y Amalio Fernández**, el restaurant y despacho de bebidas, calle Capdevila 2707 esq. Bebedero. Reclamaciones de ley. Domicilio de ambos en el mismo negocio.

e.24 ago.-N.° 4.424.-v.28 ago.

Avísase que **Antonio A. Rodríguez** vende a **Julián Merlo** el negocio de cigarrería y artículos de librería sito en Congreso 2487. — Reclamos de ley Congreso 2487, domicilio de las partes.

e.20 ago.-N.° 4.307-v.25 ago.

Francisco Zelada, escribano, Avenida de Mayo 749, avisa que con intervención martillero señor Agustín M. Nozíglia, don **Silvio Salgaro**, domiciliado Avda. La Plata 1859, vende a don **Enrique A. Maiorano**, domiciliado Palmar 7246, su negocio peluquería, sito Montiel 17, de esta Capital.

Reclamos término legal, oficinas escribanía.

e.21 ago.-N.° 4322-v.26 ago.

D. García, balanceador y martillero público, oficina Catamarca N.° 855, U. T. 45-4237, avisa que el señor **Máximo Munín**, vende a **Luis María García**, el comercio de despensa calle Zequeira N.° señora **Teodora María Juana Pena de Ra-** clamaciones de ley. — Domicilio de ambos en mi oficina.

e.21 ago.-N.° 4329-v.26 ago.

Se avisa al comercio que vendo a la señora **Teodora María Juana Pena de Reventós**, mi negocio de farmacia, establecido en la calle Juan B. Justo 501, de esta ciudad. Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio. Vendedor **Pedro Manuel Santamaría.**

e.20 ago.-N.° 4242-v.25 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Manuel Santos vendió a Perfecto Amezaga**, almacén de comestibles y líquidos, Bermúdez 2018, domicilio dos partes, en mis oficinas.

e.20 ago.-N.° 4238-v.25 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terreno 2395, al comercio avisa: **Francisco Suárez** vendió a **Ramón Miguelez**, almacén de comestibles y líquidos, Vírgenes 2449, domicilio dos partes, en mis oficinas.

e.20 ago.-N.° 4239-v.25 ago.

Al comercio: Avisamos que bajo inventario y tasación, practicado por el contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas en la calle Uruguay 377, el señor **Gregorio Gutiérrez** vende a los señores **Ascher Kutscher y Bernardo Cánovés**, su negocio de café, bar y confitería denominado "El Cabildo", sito en esta Ciudad, calle Corrientes Nos. 782 al 800, esquina a la de Esmeralda N.° 399, en donde constituyen domicilio las partes. — Las reclamaciones interponerlas en término legal. — A su vez el vendedor comunica a sus acreedores que el 29 del corriente de 9 a 13 horas, les hará efectivo sus respectivos créditos.

Buenos Aires, Agosto 21 1396.

e.21 ago.-N.° 4.316-v.26 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio que **Eugenio Rial y Restituta Díez** venden negocio restaurant, bar Avenida Sáenz 1389, a **Manuel Acuña y Enrique Vidal.** — Reclamos ley N.° 11.867, Rivadavia 1414, domicilio comprador y Avenida Sáenz 1389, domicilio vendedor.

e.20 ago.-N.° 4.309-v.25 ago.

Francisco Cabelli, vende su parte mitad del taller mecánico Famatina 3732| 34, domicilio de las partes, a **Joaquín Díaz.** — Reclamaciones dentro del término legal en el mismo.

e.20 ago.-N.° 4248-v.25 ago.

D. García, balanceador y martillero público, oficina Catamarca número 855, U. T. 45-4237, avisa al comercio que el señor **Arcángel Pásut**, vende al señor **Tancredi Grasso**, el comercio de **comestibles y bebidas**, calle Caseros número 499 esquina Bolívar.

Reclamaciones término de ley. — Domicilio de ambos en mi oficina.

e.21 ago.-N.° 4330-v.26 ago.

Kana Hokama, avisa haber vendido a **Noboru Hokama**, su negocio de tintorería, Bernardo de Irigoyen 485, domicilio real de ambos contratantes, donde constituyen el legal a los efectos de los reclamos de ley.
e.21 ago.-N.° 4326 v.26 ago.

Avisan López y Cía., Cangallo 1554, 37-8647, el señor **Mohamed A. Barada** vende despensa comestibles, Santo Tomé 6201, su domicilio, al señor **Antonio Fidalgo**, domicilio Gallo 293. — Reclamos oficinas.
e.21 ago.-N.° 4.326-v.26 ago.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant Rioja 1059. — Vendedor: **Manuel Dindurra**, Rioja 1059. — Comp. **Filomena Salgueiro**, Rioja 1082. — Recl. término de ley.
e.21 ago.-N.° 4332-v.26 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, avisa que **Bernardo R. Pereyra** vende a **Andrés Pena** su despacho de pan, calle Güemes 3699, domicilio de ambos.
e.21 ago.-N.° 4.314-v.26 ago.

V. Luis Caccuri, Alsina 2291, U. T. 47-0813, avisa que **el día 1.° de Septiembre de 1936**, a las 15 horas rematará las existencias del negocio de calle Federico Lacroze 3465, de propiedad de **Luis Beschiroli**. Reclamos, término de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.
e.24 ago.-N.° 4411-v.28 ago.

Se hace saber a los abonados de la "Clínica Buenos Aires", que a partir del 1.° de Septiembre próximo, deberán entenderse con el doctor **Rafael Busico**, calle Lavalle 1672, a quien le han sido transferidos por el señor **Jorge Rodolfo Mac Donald**, todos sus derechos obligaciones.
Asimismo se hace saber que la transferencia se hace libre de gravamen y que el señor Mac Donald sigue con todo vigor en sus obligaciones para con sus acreedores.
Todo reclamo hacerse en el domicilio Lavalle 1672.
e24 ago.-N.° 4413-v28 ago.

Avisamos: De que don **Osias Grossman Gun**, vendió a la señora **Fortunata Pagani de Ravanetti**, el negocio de ferretería, establecido en la calle Cabildo N.° 2629, de esta Ciudad. Reclamos en la escribanía Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825, en donde se otorgará la escritura y en cuyo domicilio las partes atenderán reclamos. Todo de acuerdo a la Ley Nacional N.° 11.867.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
e24 ago.-N.° 4417-v28 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377 se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Federico Lacroze número 3402, esq. Delgado. Reclamaciones en término legal. Vendedores: señores **Tort Hermanos**. Comprador: señor **Valentín Fernández**. Ambos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
e24 ago.-N.° 4418-v28 ago.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634. Avisa que **Alberto Ratti o Alberto J. (José) Ratti**, venderá a **Leocadio Mariano Pérez**, su negocio de farmacia, sito en la calle Bebedero 5802, esquina Aizpurúa 2698, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.
e24 ago.-N.° 4422-v28 ago.

José Mata, Jujuy 292, avisa que **Ramona Rua** vende chocolatería, Avda. La Plata 1045, su domicilio, a **Manuel Vázquez y Quintino Címino**, domiciliados Jujuy 386 y Catamarca 680 respectivamente.
e.24 ago.-N.° 4.292.-v.28 ago.

Al comercio: con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle Belgrano 2002, a los señores **Antonio Novoa y José Alvarez**.
Reclamaciones término de ley en Belgrano 2002. — Vend. **Severo Novoa**.
e.20 ago.-N.° 4244-v.25 ago.

María Emma Carrado viuda de Maltagliati, domiciliada Pino 2518, vendió a **Oscar Carrado**, domiciliado Muñiz 687, la sastrería denominada "Casa Maltagliati", sita Independencia 4301, donde deberán hacerse los reclamos de ley.
e.21 ago.-N.° 4.321-v.26 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Jueves 27**, a las 14 horas, zapatería y zapatillería, calle Lope de Vega 1799, propiedad señor **Flaviano Alvarez**, reclamo término ley.
e.22 ago.-N.° 4.407-v.27 ago.

Emilio Varela y José Mario Pereyra, avisan que venden su restaurant sito Salta 1772, al señor **José A. Rodríguez**, domiciliados todos en el mismo negocio para reclamaciones de ley.
e.20 ago.-N.° 4246-v.25 ago.

Al comercio: con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas calle Pavón 1399 a los señores **Benito García Hnos.** — Reclamaciones término de ley, en Pavón 1399. — Vend. **Antonio García**.
e.20 ago.-N.° 4243-v.25 ago.

Dositeo Toirán avisa a quienes interese, haber comprado a **Henich Kolischer**, el negocio de peluquería situado calle Güemes 3800, domicilio contratantes para atender los reclamos de ley.
e.20 ago.-N.° 4.306-v.25 ago.

La Liquidadora de Belgrano. — Cervecería Cabildo 3140. — **El Lunes 25 de Agosto** a las 15 horas, remataremos por orden de su dueño, señor **Jorge Nobis**, todas las instalaciones que componen su negocio. — Se aceptan ofertas en block. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Echeverría 3391, U. T. 73-4912.
e.20 ago.-N.° 4.250-v.25 ago.

José E. Gorriz. — Restaurant, Centenera 931, remataré **el 26 corriente**, a 14 horas, por cuenta y orden de la señora **Elena Borlenghi**. — Reclamos ley, en mi oficina, Pueyrredón 318, donde const. ye domicilio.
e.21 ago.-N.° 4331-v.26 ago.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **Remigio Alvarez** venderá a los señores **Salustiano Blanco** y **Manuel Prieto**, su despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Viamonte 631. Reclamos ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
e.21 ago.-N.° 4318-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, vendí mi depósito de vinos y cervezas al por menor, sito en la calle San Antonio 623, al señor **Ramón Gavela**. Término de ley en el mismo. Vendedor **Fernando Ricci**.
e.21 ago.-N.° 4325-v.26 ago.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio, que con su intervención **Manuel García Ejo**, vende a **Antonio Rosano**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Roseti 494 al 500, esq. Maure, domicilio de ambos, reclamos de ley en mis oficinas.
e.21 ago.-N.° 4333-v.26 ago.

Manuel Segundo García, de la razón social "**Bauzas, García y Domínguez**", vende a sus consocios **Joaquín Domínguez y Miguel Bauzas**, su parte en la sociedad que explota el café, bar y billares "Nuevo Congreso", calle Entre Ríos N.° 290|4 esq. Moreno N.° 1793|99. Reclamos por el término de ley al doctor Carlos M. Grünberg, calle Corrientes N.° 2014.
e.22 ago.-N.° 4.402-v.27 ago.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan rematarán **el 27 corriente**, negocio bazar, juguetería, Juan B. Alberdi 5881, por orden del señor **Manuel Pérez Gavilán**. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.22 ago.-N.° 4.343-v.27 ago.

Chaike Grifman, avisa que ha vendido a los señores **León Zainvel Yungman** y **Aarón Samuel Yungman**, el derecho de llave y las instalaciones del negocio de almacén, Añasco 1577, interviniendo en la operación el escribano José Steinman. Reclamos s|oficinas, Reconquista 336, 2.° piso, escr. 20).
e.22 ago.-N.° 4281-v.27 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vnde el almacén de comestibles, establecido en Avellaneda 3001. Vendedor **Alfredo Sotera**, domiciliado en Paraná 335. Comprador **Marcelino Fernández, domiciliado** en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.
e.22 ago.-N.° 4282-v.27 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle Tacuarí N.° 1447. — Vendedor **José Sansena**. — Compradora **Eusebia Sansena**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
e.21 ago.-N.° 4312-v.26 ago.

Antonio Biagiola, comunica al comercio y público en general, haber vendido su negocio de relojería y joyería, sito Rivadavia 5311|15, a **Marino Biagiola**.
Reclamo término de ley, Rivadavia 5311|15.
e.22 ago.-N.° 4273-v.27 ago.

Se hace saber que don **Andrés C. Molinas**, vende a don **Oscar Héctor Molinas**, su negocio de imprenta establecido en la calle Alberti 259, por ante el escribano Juan Dastugué, calle Avenida de Mayo 760, 2.° piso, donde constituyen domicilio.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
e.22 ago.-N.° 4.274-v.27 ago.

Al comercio: Comunicamos que hemos vendido al señor **José Prado Varela** el negocio de fonda y expendio de vinos y cervezas, sito Serrano 2482, domicilio de ambas partes. **Rogelio Rivas y José Prado.**
e.22 ago.-N.° 4403-v.27 ago.

Arturo Carmona, balanceador y martillero público, Victoria 1856, U. T. 37-1606, avisa que por su intermedio el señor **Enrique Pañeda**, vende su negocio de café bar, Carabelas 219|25, al señor **Enrique Piquero**, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.21 ago.-N.° 4317-v.26 ago.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa al comercio que con su intervención los señores **Antonio Gonda y Compañía**, venden su restaurant, sito calle Belgrano 967, a los señores **Amadeo González y Manuel Durán**, domiciliados los vendedores, Belgrano 967 y los compradores calle Sáenz Peña 731. Reclamos término ley.
e.22 ago.-N.° 4.278-v.27 ago.

Convocatorias Anteriores

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 28 de agosto pmo., 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 junio 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
Roberto Fox, secretario.
e.13 ago.-N.° 4138-v.28 ago.

ARGENTINA
Compañía de Seguros
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Cangallo 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.20 ago.-N.° 4.249-v.5 sept

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el viernes 28 de agosto de 1936, a las 18 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.
e.17 ago. N.° 4167-v.28 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.
Novena Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 31 de Agosto de 1936, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas con respecto al noveno Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández y Paulino Luaneo; de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Volente y Pablo Pol (hijo); de un Director suplente por un año en reemplazo del señor Silvio E. Piccardo; y de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto. que se transcribe a continuación:

Los Accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.
e.12 ago.-N.° 4118-v.29 ago.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las 17 horas en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Presidente y un Director suplente, hasta la renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
e.11 ago.-N.° 4.037-v.28 ago.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 49.ª, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.
El Directorio.
e.11 ago.-N.° 4.032-v.28 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 29 de Agosto de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al decimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Albisu, Arturo Gutiérrez Moreno y Antonio del Castillo, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Martín B. Etcheberry, presidente. — José Feliu, vicepresidente. — J. Roberto López Rosendo, tesorero. — José A. Mouriño, secretario.

Pablo Guinea, Arturo Gutiérrez Moreno, Francisco Albisu, César M. Polledo y Antonio del Castillo, directores.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse **sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.**
e.1? ago.-N.° 4036.-v.28 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 primer piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 primer piso, depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
El Directorio.
e.8 ago.-N.° 4054-v.26 ago.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Domingo 30 de Agosto, de 1936
CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el Domingo 30 de Agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.
2.° Informe del señor Tesorero.
3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Sra. Cristina Dagand de Leau, Sr. Alejandro D. Cadet.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Elección de cinco Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señor; A. L. Breuval, E. Gantner, A. Girondeau, A. Guérin y J. P. Passicot, que terminaron su mandato y son reelegibles.
6.° Elección de siete Vocales suplentes por un año.
7.° Elección de cinco Miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, no es grato presentar a Vd., el testimonio de nuestra mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. H. Baqué, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos: La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la Convocatoria.
e.21 ago.-N.° 4.313-v.29 ago.

THE WILLIAMS CHEMICAL CO. (Compañía de Productos de Química). S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de cinco Directores Titulares por un año.
4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5) Consideración de la conveniencia de acogerse al artículo número 23 de la Ley 11.645.
6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.8 ago.-N.° 4.072-v.26 ago

TURF CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino convoca a los señores asociados para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 26 de Agosto de 1936, a las 21 horas, en el local social, calle Blandengues número 189, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 43 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al décimoquinto (15.°) Ejercicio Social, (2.° semestre de 1935 y 1.° de 1936).
2.° Elección de ocho vocales titulares y cinco suplentes, para integrar por renovación la Comisión Directiva en su décimosexto (16.°) período, en reemplazo respectivamente, de los señores Juan L. Aguilera, Luis Laborde, José Ghigliotti, Francisco Hernández, Baltasar Roncales, Felipe Vizcay, Pastor Ghigliotti, Manuel Acosta, Jenaro De Palma y Florentino E. Guerrero, por terminación de su mandato.
3.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

Francisco Maschio, presidente. — Luis Laborde, secretario.
e.24 ago. -N.° 4.290-v.26 ago.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre de 1936 a las 11 horas en el local social calle Lavalle 710, 6.° piso D., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 y distribución de las utilidades.
2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1936-1937.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
e17 ago.-N.° 4201-v6 sept.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — H. Beccar Varela, presidente.
e.6 ago.-N.° 3897-v.27 ago.

CIFAS CIA. INTERNACIONAL DE FINANZAS EN LA AMERICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Junio 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.13 ago.-N.° 4135-v.31 ago.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Soc. An. Importadora.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1936, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Presidente y dos Vocales del Directorio, por tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.
5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.19 ago.-N.° 4198-v.4 sept.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 2.° piso
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de septiembre de 1936, a la 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 15 de marzo de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Directorio.
e.21 ago.-N.° 4315-v.7 sept.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Septiembre próximo, a las 12 horas, en Gavilán 1071, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Informe del Síndico.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Renovación del Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 4126-v.31 ago.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día 5 de septiembre de 1936, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimocuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Marone y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 4154-v.5 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3974-v.28 ago.

Sociedad Anónima
MERCADO INTENDENTE BULLRICH

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Septiembre próximo a las 11 horas en Cangallo 499, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 4327-v.7 sept.

Sociedad Anónima
"BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.
3.° Consideración documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 3.° ejercicio.
4.° Nombramiento tres Directores titulares, dos suplentes por tres años po cesación de mandato y Síndicos.

El Directorio.

e7 ago.-N.° 3884-v25 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez para el 3 Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de Dr. Alberto Hueyo, Dr. Carlos Alberto Pueyrredón y del Sr. D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por 2 años, uno en reemplazo del Dr. Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el Dr. Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea Ordinaria anterior. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 26 27 y 28 Agosto de las 10 a las 12 horas. Agosto 14 de 1936. Por orden: Paúl Dedyn, Gerente

e.17 ago.-N.° 4203-v.27 ago.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 40.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un Director por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4136-v.29 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4002-v.25 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4007-v.25 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 4.082-v.27 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
Belgrano N.° 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
Nicolás Rossi, presidente, Eduardo Navarro, gerente.

e.14 ago.-N.° 4.145-v.1.° sept.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles, S. A.
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e14 ago.-N.° 4155-v1.° sept.

S. A. "LA VENDIMIA"
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle **Florida 671**, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4102-v.29 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre, a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio cerrado el 30 de junio 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente por 2 años y Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.22 ago.-N.° 4350-v.8 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 27 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Presidente.

e.7 ago.-N.° 3990-v.25 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el Directorio.
2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Directorio.
e.7 ago.-N.° 3992-v.27 ago.

WILL L. SMITH, S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —
El Directorio
e10 ago.-N.° 4085-v27 ago.

CLUB BUENOS AIRES

El 29 de agosto, a las 21 horas, se realizará en Entre Ríos 1341, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria Anual.
2.° Balance del ejercicio que termina el 31 de julio corriente.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cuatro Vocales titulares, cinco Vocales suplentes, tres miembros del Tribunal de Honor y tres Revisores de Cuentas.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

e.13 ago.-N.° 41[illegible]-v.25 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria fijada para el día 29 de julio último, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazo al señor Jorge Lanusse que renunció, y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro Directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chápar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.11 ago.-N.° 4031-v.26 ago.

LA INMOBILIARIA
Compania Argentina de Seguros Generales
Establecida en 1893
Buenos Aires - San Martín 235

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLII Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de los beneficios.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.
4.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLIII.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado, para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.
e.8 ago.-N.° 3957-v.26 ago.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por tres años, del Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. —
El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4107-v.29 ago.

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA
Compañía Industrial e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Agosto corriente, a las 10 1|2 horas,, en Cangallo 2645.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Remuneración Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y fecha a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Transferencia de la Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada.

El Directorio.
e.12 ago.-N.° 4105-v.29 ago.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho del corriente mes, a las 15.30 horas, en sus Oficinas de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 501, escritorio 709, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Elección de cinco señores Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos F. Alcobendas (fallecido), Enrique J. Piccardo, Ricardo F. Bosch, Ernesto Laspiur, Federico J. Leloir y José Ma. Paz Anchorena, José Blaquier y Alberto Brondi, respectivamente, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha de la Convocatoria.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Enrique J. Piccardo, vicepresidente.
e.11 ago.-N.° 4092-v.28 ago.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Soc. Anónima Industrial y Comercial
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida número 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico.
2.° Remuneración a los directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Elección de un director titular.
4.° Aprobación de la compra de acciones de la Sociedad durante el ejercicio.
5.° Autorización al directorio para decretar un dividendo provisional no mayor del 4 o|o, cuyo importe será abonado a los accionistas en la forma que el mismo directorio determine.
6.° Elección de síndico y síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4101-v.1.° sept.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 31 agosto de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Inmediatamente de terminada la Asamblea General Ordinaria se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la reducción de capital.

El Directorio.
e.10 ago-N.° 4.081-v.27 ago.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director por dos años en reemplazo del señor Santiago J. Carozzino (fallecido).
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.
e.7 ago.-N.° 4004-v.25 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso 3.°, el día 26 de Agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósitos en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4003-v.25 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Monasterio 359. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los artículos 10 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 29 de Agosto de 1936, a las 15 horas en el local social calle Monasterio 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, ante de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Secretario.

e.7 ago.-N. 3.989-v.25 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la asamblea general ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el 3 de Septiembre próximo a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de útilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4.303-v.3 sept.

Sociedad Anónima
"LA MARIETTA"
Agrícola - Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.

2.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4064-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiento

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del cierre del Ejercicio comenzado el 1.° de Julio de 1935, propuesto para el 31 de Diciembre próximo de acuerdo a la reforma de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes y Síndico titular y Suplente.

3.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936. —

El Directorio

e.10 ago-N.° 4.090.-v.27 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración del directorio.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio

e.11 ago.-N.° 4023-v.28 ago.

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1936 a las 15 horas en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 4027-v.25 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto próximo, a las 16 y 15 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio 1935 al 30 de junio 1936.

2.° A requerimiento de Accionistas, formulado en las condiciones establecidas por el artículo 34, inciso c) de los Estatutos, nombramiento de una Comisión, para que previo estudio del Estatuto y Reglamento y después de oídos a los Accionistas que quieran hacer llegar su colaboración a la misma, proponga al Directorio las modificaciones que considere necesarias.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

4.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.

e.8 ago.-N.° 3999-v.26 ago.

RIVADAVIA
Cía. Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea Ordinaria

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1.° de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por lo ley.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4008-v.25 ago.

CREDITO METROPOLITANO
Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 Agosto 1936, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiete

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4057-v.26 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social: Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1936 y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1936-1937 (Art. 45).

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 4147-v.1.° sept.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto de 1936, a las 16.30 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 651 (3.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936

El Presidente.

e.14 ago.-N.° 4156-v.26 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 25 actual, a las 20 horas en el Local Social Bustamante 463, a fecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, 1.° de Enero de 1935 al 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Presidente.

e.18 ago.-N.° 4227-v.25 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.8 ago.-N.° 4052-v.26 ago.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA HESED SCHEL EMETH SEFARADIT

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth Sefaradit", de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 31 del corriente, a las 20 horas, en la calle Lavalle 2353, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 9, inciso a) de los Estatutos: con deberes de los socios activos: para la cuota de ingreso que fije el C. D., de acuerdo a su criterio y considerando la capacidad financiera del socio solicitante, la que no podrá ser menor de cien pesos moneda nacional. — b) Abonar una cuota mensual de pesos 1 m|n. — c) Cooperar a hacer efectivos los propósitos de la sociedad, cumplir las comisiones que en tal sentido se les confiaran y hacer propaganda para reunir el mayor número de asociados. — d) Avisar al Secretario cualquier cambio de domicilio. — e) Los socios que residen fuera de la Capital deben designar una persona con domicilio en la misma para satisfacer sus cuotas o donaciones.

2.° Reforma del artículo 26. — Las citaciones para las Asambleas se harán con ocho días de anticipación, por circular repartida a domicilio, y comunicación a la Inspección General de Justicia, al comenzarse el llamado a Asamblea.

3.° Reforma del artículo 37. — La Dirección y administración de la Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth Sefaradit", estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos consejeros y cuatro Vocales, y de una Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Reforma del artículo 39, inciso i). — El primer C. D. durará en sus funciones cinco años, a contar desde el día en que fueran aprobados estos estatutos por el P. E., no pudiendo ser renovado en sus cargos durante este período. — Los deberes y atribuciones del C. D., son: a) Observar y hacer cumplir estrictamente las disposiciones de estos estatutos, las de las Asambleas y el reglamento general. — b) Hacer efectivo los propósitos de la Asociación, designando o dejando sin efecto nombramientos de empleados. — c) Aceptar o rechazar los socios propuestos. — d) Reunirse cuando menos, una vez cada quince días para tratar los asuntos de su competencia, o cuando lo soliciten por escrito tres o más miembros del C. D. — e) Autorizar y aprobar el pago de los gastos de administración y demás que se originen. — f) Proponer a las Asambleas, las reformas que crean conveniente para los fines de la Asociación. — g) Resolver las consultas que los socios u otras asociaciones hicieran y expedir los informes que soliciten las autoridades. — h) Perseguir ante la justicia competente a todo aquel que malversase los fondos sociales. — i) Seis miembros titulares del C. D. formarán quórum legal. — j) El C. D. está autorizado por sí solo a modificar el valor de la cuota periódica.

5.° Reforma del artículo 2.° del Reglamento General. — Los socios, esposo legal o hijos menores de 18 años, que fallezcan, serán inhumados en el Cementerio social, y en lugar acordado por el C. D. sin pagos especiales, excepto los impuestos municipales. — El servicio fúnebre será de segunda categoría, con dos coches y todo el personal necesario. — En caso de que la familia del extinto solicitara mejor servicio fúnebre, para obtenerlo, deberá pagar especialmente, según las tarifas del C. D. — Al socio fallecido, le sucederá su legítima esposa en todos los derechos y obligaciones prescriptos por estos Estatutos.

6.° Reforma del artículo 21 del Reglamento General. — Ningún miembro del C. D. podrá ocupar cargo alguno en el mismo, antes de haber transcurrido un año, después del período en que ha actuado.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta.

8.° Autorizar a un socio, para gestionar ante el P. E. de la Nación, las reformas expresadas.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle atte. Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.22 ago.-N.° 4358-v.31 ago.

El COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria y para la Asamblea General extraordinaria que se celebrarán en el local de la Compañía calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, y a las 17 horas y 30 minutos, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondintes al 47 ejercicio.

3.° Sanción de la distribución de beneficios.

4.° Elección de cuatro Directores y de uno suplente, por dos años; de un Director suplente, por un año, y de un Síndico titular y uno suplente, ambos por un año, para substituir a los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casas, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, que terminan su mandato, y al señor Luis P. Mignaquy, que falleció en el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA:

para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Consideración del proyecto del Directorio sobre modificaciones del Estatuto.

3.° Consideración del proyecto del Directorio para que el actual Fondo de auxilio y jubilación sea en lo sucesivo el Fondo de auxilios y despidos de empleados.

4.° Autorizar al Presidente para que tramite la aprobación de las reformas al Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación y para que pueda aceptar las modificaciones que éste exija.

Nota: El proyecto de modificaciones del Estatuto está a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realicen.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Gerente.

e.22 ago.-N.° 4349-v.11 sept.

CONACO CIA. DE COMERCIO S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 ago.-N.° 4.226-v.3 sept.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1.° de septiembre a las 14 horas, en el local social, calle Saladillo y Bragado, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).

2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

El Directorio

e.19 ago.-N.° 4.186-v.29 ago.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Tesorero en reemplazo del señor Domingo Davide y de dos vocales, en sustittución de los señores Manuel Larrain Bunster y Ricardo Carlos Marzoratti, por terminación de sus respectivos mandatos.

3.° Considerar la conveniencia de crear algún premio a acordarse anualmente al personal subalterno de la Prefectura General Marítima.

4.° Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción.

5.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936. — Carlos Atwell, gerente.

e.22 ago.-N.° 4279-v.2 sept.

"ECSAL" LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Córdoba número 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas pa-

El Presidente.

ra que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamble deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto.

e.22 ago.-N.° 4338-v.8 sept.

TRESCA & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad calle Alsina 1517|1525 par tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4302-v.5 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elegir un Director suplente en reemplazo del señor Patrick J. Molloy, que renunció.

4.° Elegir un Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración.

5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Director.

e.22 ago.-N.° 4401-v.10 sept.

LAMURAGLIA, S. A.

Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que oficien de escrutadores y suscriban el acta.

2.° Rendición de cuentas hasta el 10 de julio de 1936.

3.° Fijación de honorarios de los liquidadores.

4.° Designación de una nueva Comisión Liquidadora.

5.° Designación de un Síndico.

Por la Comisión Liquidadora: A. R. Speroni, A. Bettati.

22 ago.-N.° 4404-v.8 sept.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL, S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico ad-hoc.

2.° Aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4067-v.26 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 375 — 6.° piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Roque S. Peña 530, 8.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1935|36 e informe del Síndico respecto de los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los Directores y Síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Directores suplentes y de Síndico y Síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

D. N. Manson, Director Sec.-Tesorero.

e.11 ago.-N.° 4019-v.28 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 21 de septiembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de material instrumental y útiles de oficina para la instalación del Laboratorio Criminológico (Armarios, ficheros, muebles de oficina, aparatos fotográficos, etc.), de la División Investigaciones. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, calle Moreno N.° 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

e.17 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Rafaela", (Distrito 5.°), Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la Oficina "Rafaela", (Distrito 5.°), Santa Fe.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza".

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la "Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza".

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar desde el 20 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Puerto San Julián" (Dto. 24.°), Santa Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Puerto San Julián" (Dto. 24.°), Santa Cruz.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e20 ago.-v28 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12.°), Sucursal N.° 1, dependiente de aquélla, la estación ferroviaria y puer tos locales y recolección de la que se deposita en los buzones de la localidad asiento de dicha oficina.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° - Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 ago.-v.28 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Olavarría", (Distrito 21.°), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Olavarría", (Distrito 21.°), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento del "Anexo Cabecera" del Distrito 6.° (Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, con asiento en la ciudad de Córdoba.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de Agosto para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Tigre" (61) Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Tigre" (61) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Fíjase el día 21 de septiembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la provisión de 57.500 litros de leche, con destino a racionamientos por administración durante el segundo semestre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

e.17 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 8 Liniers" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "La Paz" (Dto 12.°) (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "La Paz" (Dto. 12.°) (Entre Ríos).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Dolores" Distrito 2.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Dolores" Distrito 2.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Almirante Brown", (114), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Almirante Brown", (114), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de almacén y harinas y fideos, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 22 de septiembre de 1936, en el siguiente orden:

Harinas y fideos, a las 14 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).

Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.

Artículos de almacén, a las 16 horas, para:

Hospicios de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).

Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza', en La Rioja.

Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", en C. del Uruguay.

Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia (E. R.).

Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.21 ago. v.29 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre de 1936. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1937. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 23 de septiembre de 1936 a las 14 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director

e.24 ago.-v.1.° sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACIAN

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde el 18 de agosto de 1936, para la adquisición de muebles de madera y acero, material de enseñanza, artículos de escritorio, máquinas de escribir y materiales para la instalación de un laboratorio de Física, con destino a diversos Establecimientos de Enseñanza dependiente de este Ministerio.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que a disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 25 de septiembre próximo, para la adquisición de dos camiones con destino a la División Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.20 ago.-v.28 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de uniformes y calzado, para cadetes del Colegio Militar, y calzoncillos y paño verde oliva para uniformes, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición, arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, secretario general.

e.22 ago.-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo N.° 529

Licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936
"EL PALOMAR"
Colegio Militar de la Nación
(en construcción)

Hora 12,30. — "Provisión y colocación de cortinas de madera de enrollar y accesorios", en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza y comedor y Casino para Cadetes. (Presupuesto Oficial, $ 45.781,40 m|n.).

Hora 12,45. — "Ejecución de las instalaciones eléctricas", en los Pabellones, dormitorios "A" y "B", para Cadetes; Pabellón enfermería y consultorios externos; Pabellón Casino y comedor para Cadetes; Pabellones caballerizas "A", "B", "C" y "D"; Pabellón usina de calefacción, lavadero, talleres, maestranza y horno incinerador; Pabellón Parque y Depósitos y Pabellón picadero cubierto. (Presupuesto Oficial. $ 102.731,15 m|n.).

"CAMPO DE MAYO"

Hora 13. — "Construcción de un Pabellón Mayoría", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón". (Presupuesto Oficial, $ 20.854,78 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel secretario.

e.19 ago.-v.27 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
Base de licitación

Para la ejecución de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano:

Art. 1.° — Hasta el día 14 de septiembre de 1936, a las 15 hs., se recibirán en la Dirección General del Material, Bolívar N.° 65, propuesta firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que desearen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construír, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras cuando no resultasen favorecidos por ellas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días (15) siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor total de la propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico o Cédulas Hipotecarias Nacionales, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la comunicación de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.).

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en cuatro (4) cuotas que se abonarán cuando las obras incluídas en las mismas se hallen terminadas.

El pago, previo los trámites de práctica, se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.672, Art. 5.°.

En cada pago se retendrá el diez por ciento (10 o|o) de su importe en poder del Ministerio de Marina, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, con las mismas formalidades de ésta y siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento (5 o|o) tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva de las obras, así también como el diez por ciento (10 o|o) del fondo de garantía de reparos.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas Bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley 775, sobre Obras Públicas.

e.17 ago.-v.25 ago.

Bolívar N.° 65 — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital Naval de la Base Naval de Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 septiembre 1936, por:

Chapa canaleta (Pliego 3.860), a las 14 horas; bombas varias y repuestos (3.861), 14 y 30 horas; hierro redondo (3.862), 15 horas; planta de almacenaje (3.863), 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Expte.: 24.420-D C-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de goma, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, de 12 a 15 horas.

Las propuesta podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 193. — R. Zavallo Carbó, secretario general.

e.21 ago.-v.26 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Pedro Nicolás Escribano. $ 32.408.—.

Hasta el día 20 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3109-v.30 jul.
e.21 ago.-N.° 3109-v.25 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la impresión de formularios, dentro de la suma de pesos 8.783.25 y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

e.25 jul.-N.° 3106-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3106-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Acevedo, y hacia Mariano Benítez y Manantiales. $ 18.132.

Hasta el día 15 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 ago.-N.° 3183-v.26 ago.
e17 sept.-N.° 3183-v21 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Licenciado Matienzo y hacia Tandil, $ 64.992.

Hasta el día 15 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.22 ago.-N.° 3187-v.26 ago.
e.17 sept.-N.° 3187-v.21 sept.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Camino a la estación Maza, pesos 4.727.—

Camino a la estación Rivera, pesos 3.922.—

Camino a la estación Avestruz, pesos 18.878.—

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 jul.-N.° 3120-v.3 ago.
e.24 ago.-N.° 3120-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Colonia Prosperidad, de Colonia Prosperidad a Colonia Santa María y de Colonia Prosperidad al Campo la Vigilancia, $ 12.572

Hasta el día 22 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.29 jul.-N.° 3116-v.1.° ago.
e.24 ago.-N.° 3116-v.27 ago.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Agua Blanca, $ 88.813.

Hasta el día 15 de Septiembre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 ago.-N.° 3186-v26 ago.
e.17 sept.-N.° 3186-v.21 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 425, para la provisión de máquinas para taller y equipos de trabajo para obras, con destino a la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 29 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.17 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública N.° 434, para la provisión de un buque de carga a motores Diesel de calado muy reducido 0,55 m. con 30 tn. de carga útil —Eslora máxima 36 m. manga 7 m. aproximadamente— velocidad mínima 16 Km|hora con destino a la navegación del Río Negro.

El pliego de condiciones y plano pueden retirarlo en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de m$n 10 en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas se ha fijado para el día 15 de octubre de 1936, a las 16 horas.

c24 ago.-v1.° sept.

Llámase a licitación pública N.° 430, para la provisión de 2 chatas barreras altopropulsoras con 400 m3. de capacidad de pozo con destino al plantel de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones y plano pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n 50 en papel sellado nacional.

c24 ago.-v1.° sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de un edificio destinado a pinturería de coches, en los Talleres de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Tucumán.

La apertura de las propuestas se realizarán en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 9 de octubre de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, pueden los interesados consultarlo en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, Oficina 428 y en los Talleres de estos Ferrocarriles, en Tafí Viejo, Tucumán.

El retiro del pliego se hará en la Oficina 428, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,00 m|n. cada uno.

La Administración.

e.22 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

21 de septiembre de 1936: Molinos a viento y motores a combustión (O. C. 1027|36).

22 de septiembre de 1936: Latón uso común, en barras y chapas, cobre en barras y chapas para stays (O. C. 1018|36).

23 de septiembre de 1936: Mandriles para tubos de calderas (O. C. 1011|36).

24 de septiembre de 1936: Ejes para locomotoras a cremallera (O. C. 1021|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos se consultarán en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirarán de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.17 ago. v.25 ago.

Llámase a concurso para la selección de productos para la depuración de aguas y remate posterior de precios entre las marcas aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego O. C. N.° 446|936.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 15 de octubre de 1936 a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo al pago de $ 50.— m|n. cada uno.

La Administración
e.20 ago.-v.28 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que por sí o apoderado, en el término de diez días, a contarse desde la primera publicación de este edicto, proceda a contestar los cargos de $ 10.817.94 o|s. y $ 49.329.50 m|n., que se le han formalizado por las resoluciones 547 y 7590, dictadas el 31 de enero ppdo., y 31 de diciembre de 1935, en las Cuentas 865 y 982 de 1935, respectivamente, con motivo de haber dejado de ingresar dichas cantidades, por recaudación y diferencia de cambio de aquéllas, resultantes del movimiento de fondos habido en el Consulado General Argentino en Viena, durante el año 1932, 1933 y 1934, entonces a su cargo; todo, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiera lugar por derecho."

Se debe por la publicación $ 60.—
Los Secretarios.
e.19 ago.-N.° 45 s|pp-v.29 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Ambrosio Remondegui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Carpi**,, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Amadeo Salvático, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Giannoni, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Cortes**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Secretario.
e31 jul.-v4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Mariano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.v.-29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, D. Nélida Virudes y Zulema Asencio Páez, y don Gregorio N. Páez, por los menores Lilia Esther e Ismael Antonio Páez, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña María Josefa Montero de Páez.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carolina Colombo de Ritzer**, por sí y sus hijos menores Alcira Petrona y Ethel Frida Ritzer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Salta, don Roberto Pedro Ritzer.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario Gómez de Abaca**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don Regelio Abaca.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Delfina Maggi de Muzzio, Graciela Dora y Arazeli Emma Muzzio**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor de la Escuela de Comercio de La Plata, don Guillermo César Muzzio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eufemia Suárez de Rozes**, por sí y su hijo menor Alberto Torres Rozes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Fernando Jorge Rozes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Faustino Gallardo**, tutor de los menores Matilde Helvecia, Isaías Axel y Victoria Esperanza Gallardo, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Sebastián Felipe Gallardo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, soliictando pensión, doña **Vicenta Grosso de Chavero**, por sí y sus hijos menores Juan José, Virginio Horacio, Alberto Héctor y Nélida Elena Chavero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Chavero.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ana Desanti de Ruzo, por sí y sus hijos menores Olga Manuela y Nélida Antonia Ruzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Antonio Ruzo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aída Ocampos**, para sus hijos legítimos Gualberto y Oscar Alfredo Nogueira, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Gualberto Nogueira.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Rivera de Rodríguez**, por sí y su hija menor Delma Inés Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las O. S. de la Nación, don Manuel Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Vicenta**, doña **Luz Matilde** y don **Francisco Rolando Soria**, en su carácter de hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Valero Soria.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Enriqueta Alonso de Cristina**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Cristina.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecha, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita Serrano Caro de Virúes**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Sebastián Virúes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Lonelli de González**, por sí y sus hijos menores María Esther, Olga Nélida y Osvaldo José González, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don José María González.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Alejandro S. Cloppt, tutor de los menores Raúl Vicente y Elda Vicenta Barbarita, en su carácter de hijos legítimos del ex Auxiliar 1.°, de la Policía de la Capital, don Atilio Miguel Barbarita.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Antonia Brignani de Sagasta, Marcelo Néstor y Celia Corina Sagasta**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Luis Sagasta.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Vicenta Gómez de Soza, Joel, Santos Eustorgio, Narcisa Rosa, Silviano, Isabel, Roberto, Rigoberto, Nimia y Fidel Soza**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Santos Soza.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **Luisa de la Iglesia de Carrascal, María Esther Luisa y Alfredo Carrascal**, en su carácter de viuda e hijos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Carrascal.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adela Caputo de Serrallch**, por sí y sus hijas menores Pilar Mercedes y María Esther Serrallch, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alfredo Serrallch.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cecilia Pérez de García**, por sí y su hijo menor Gerardo García, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Félix García.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa Gallo de Senese**, por sí y su hija legítima **Blanca Esther Senese**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Senese.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Esther Serapia Ledesma de Carrizo**, en su carácter de viuda del ex Maestro del C. N. de Educación, don Julio Carzino.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clorinda Ludueña de Sombra**, por sí y su hija menor María del Carmen Sombra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Mayordomo de la Esc. Normal Mixta San Francisco (Córdoba), don Alfredo Sombra.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Amalia Quintana**, en su carácter de hija legítima de la ex Secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, doña Amalia Ausgpurg de Quintana.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Lorenzo Argués Adaro**, en su carácter de padre de la ex Directora de la Escuela N.° 18 de San Juan, doña Antonio Rosalva Adaro.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Virginia Curto de Spezano**, por sí y su hija menor Esther Victoria Spezano, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Domingo Spezano.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Emilia Isabel Baratelli de Dardano**, doña **Haydée Emilia Josefa y Laura María Emilda Dardano**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Emilio Dardano.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angela Clara Borro**, tutora de la menor María Teresa Borro, en su carácter de hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Carlos Esteban Borro.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacion en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillín Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Toribia Liberto de Heitzman**, por sí y sus hijos monores Jorge José, Eduardo Antonio, Roberto Carlos y Oscar Alberto Heitzman, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Carpintero de la Policía de la Capital, don Jorge Antonio Heitzman.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Modesta Pascariello de Maddalena**, por sí y sus hijos menores Jorge Federico y Delma Irene Maddalena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Federico Maddalena.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Flora María Leyer de Olguín**, por sí y sus hijas menores Manuela Edmunda, María Esther y Amelia Nélida Olguín, por sí **Emma Olguín**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Felipe Santiago Olguín.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Estaurofila Rafaela Díaz de Casañas**, por sí y su hijo menor Carlos Aníbal Casañas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Domingo Casañas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Laura Juana Hardoy de Risso Patrón**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Agustín Alberto Risso Patrón.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Andrea Ochonga de Villalón**, por sí y sus hijos menores Amelia Esther, Carlos Rafael, Abel Alfredo y Alicia Rosalía Villalón, y por sí **María Delia Villalón**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Rafel Villalón.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Teresa Sanurmi de Giorio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Giorio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Prosecretario

e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Clementina Capretti de Giambruni**, por sí y sus hijos menores Enrique y María Esther Giambruni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Giambruni.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Prosecretario

e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. **Teresa Magdalena Mandrino de Petrungaro**, por sí y sus hijos menores Antonio Joaquín, Omar Enrique y Nilda Alicia Petrungaro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Francisco Petrungaro.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Prosecretario

e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Héctor Marcos Rattel**, tutor de la menor Martina Irma Rattel, en su carácter de hija legítima del ex Ayudante de 3.ª del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, doña María Santos Quevedo de Rattel.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Prosecretario

e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. **María Posleman de Rachid**, en su carácter de madre de la ex Maestra de la Esc. N.° 42 de San Juan, doña Rosa Rachid.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Prosecretario

e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rita Inés Barbosa de Cerbián**, en su carácter de madre del ex Sargento de la Gobernación del Chubut, don José María Cirbián.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Sofía Lobo de Quevedo**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Pedro Quevedo.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Ascutti de Vila**, por sí y sus hijos menores Clotilde Antonia y Pedro Vila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Antonio María Vila.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. El Secretario.

e.22 ago.-v.25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Argentina Castro**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Juan Castro.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don Genaro Grecco o Greco.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.358 s|p.p. v.2 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal; doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitsky o Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1358 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo De nobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso**, procesado por el delito de quiebra causa N.° 10.369, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdiel Bottaioeo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Palazzo, de la firma Ragazzi Palazzo y Cía., en liquidación, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Bergman, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Varrenti Ricardo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leopoldo Jinkus, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Alberto Rossi o Alberto de Elías, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor Joaquín Scozzaro Baio, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lisardo Pedro López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Lázaro Bromberg, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro G. Mussi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado Rogelio Felipe Franchetti, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Wincenty, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Eladio Campos, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Bruno, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Lino García y Francisco Vallejo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Cardamone, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eugenio Blaci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de María Antonia Piñero o Piñeiro.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carmelo Dimarco, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Temprano, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Barrera (a) "El tuerto", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don Miguel Nacarato.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Szkabarnicki, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Cichetti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Juan Mostoni.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales** o **Diego Alfonso Rosales Calderón** o **González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelre, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Aníbal Ponce de León, secretario.
e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan**.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste**.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e12 ago.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo** o **Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Solá**, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Murguia de Frelin**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El Ruano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite** o **Agniezka Zicaviciute**.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.
e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Acasuso entre Corvalán y Alvariño, parroquia 20 E, manzana 197, parcela 18-19-20 y 21 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Inocencio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1460 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Delgado o Faustino González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.22 sept.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana, 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superí, Besares y Conde, partidas: 6297, 6303 y 6653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6965, 7189, 7555, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4213, 4358, 4270, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, manzana 66, partidas 2784, 2764, años 1918 a 1925; Arcos, lote 30, partidas 9256, 2535, 10.147, años 1918|26; Garcia del Río y Manzanares, manzana 137 partidas 5901|3, 6093, 6200, años 1918|26; Besares a Vilela, partidas 6543 y 6678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43 A, partidas 6121, 6.326, 6471, años 1918|25; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4561, 4718, 4671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008 años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6548, 6774, 6962, años 1918|25; Guanacache, manzana L., partidas 1646, 1717 y 1688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partidas 13.838, años 1924-23; Arcos, lote 8, partidas 10.233 y 10.511, años 1918|19|20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9738, 10.023, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6583, 6806, 6995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5802, 5997, años 1918|23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que en dichos juicios les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.12 ago.-N.° 1419 s|pp.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salguero** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Guillermo Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Borzani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.359 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 ago.-N.° 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello y Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1481 s|pp.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1.482-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bebedero N.° 5535|43, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante le Secretaría del autorizante (Expte. 9661), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1462 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sitio en la calle Acha entre Pampa y Sucre, parroquia 21 B, manzana 548, parcela 15a., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Exp. N.° 9752), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1463 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don Isidoro Maidana, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Caruso (a) "Carusito"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.19 ago.-N.° 1473 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**
Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de de clarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Pita Fariña.**
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.341 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso o Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — **Rafael E. Ruzo, secretario.**
e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.
e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicire, de ser declarado **rebelde.**
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobiscky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor y Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Especke, secretario.
e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.
e.29 jul.-N.° 1364 s|pp.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — **Práxedes M. Sagasta**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.12 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin.**
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega N.° 460, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. Judicial N.° 9755), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 ago.-N.° 1461 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich**, alias ''Chileno'', **Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.
e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secrtario.
e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.
Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llano de Galliano.**
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Desimone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.444-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pedro Fazio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Romay**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.19 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier.**
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Elisa Cándida Ojeda de Soria**, para que dentro de dicho término concurra a tomar al intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.19 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 16 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1458 s.p.p.-v.4 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite o Verónica Inchasky.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz o Alberto José Teper,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubiona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arrioli, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.376 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elisa Balagna.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.394-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA GENERAL DE RADIO Y TELEVISION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos veite y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Mounty Bierman, soltero, holandés, domiciliado en la calle Moreno número novecientos setenta: Don Enrique Emilio Martinoli, argentino, casado, domiciliado en la calle San Salvador número cuatro mil doscientos setenta y dos, y Don Alberto Bobrovsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú número cuatrocientos setenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato se regirá por las convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: A contar del día primero de Febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se declara constituída entre los tres comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra - venta de receptores de radiotelefonía, amplificadores de sonido, equipos sonoros y en general todos los artículos que conciernen a radiotelefonía y radiotelevisión. — La sociedad se denomina "**Compañía General de Radio y Televisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Tiene su domicilio principal y legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: El plazo es hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, pudiendo ser disuelta totalmente antes del vencimiento de dicho plazo, por mayoría absoluta de votos de los socios, en el caso de que la ganancia líquida obtenida en cualquier ejercicio social de acuerdo con el correspondiente balance y cuenta de ganancias y pérdidas anual, no llegare a la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y dos cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que es suscripto e integrado en dinero efectivo por los tres comparecientes en la proporción y forma siguiente: Veinte y dos mil pesos por el socio Señor Bierman; diez y nueve mil pesos por el socio Señor Martinoli, y un mil pesos por el socio Señor Bobrovsky, de las cuales cantidades los tres socios integran de inmediato la mitad, debiendo integrar el resto dentro de los cinco días de haber sido inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Por la presente escritura queda designado como Gerente de la sociedad, el socio Señor Mounty Bierman, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, y celebrar todos los contratos y operaciones enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusulas "Segunda" de este contrato, comprendiendo por consiguiente también aquellos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, constituir factores y demás personas y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — El Gerente Señor Bierman, podrá asumir la representación de toda persona y formar parte de toda otra sociedad, aún cuando ejerzan el mismo comercio o industria de la presente sociedad, y ausentarse del país. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los trimestrales que se practicarán al último día de los meses de Marzo, Junio y Septiembre. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez hecho los castigos y deducciones que se acordaren y que en los contratos de ventas a plazos en cuotas periódicas, importarán el veinte y cinco por ciento de la totalidad del saldo adeudado por cada cuota vencida impaga, de manera que si son cuatro las cuotas vencidas e impagas, la amortización será total, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital. — El saldo restante será aplicado según se indica a continuación: veinte y cinco por ciento para los socios en proporción a sus respectivas cuotas susciptas, pudiendo disponer de inmediato de dichos beneficios; quince por ciento para el personal de la sociedad, a repartirse entre los empleados, que determine en la proporción que fije el Gerente; y treinta por ciento para cada uno de los socios Señores Martinoli y Bobrovsky, quienes podrán disponer de inmediato de una tercera parte de esos beneficios, mientras que de las dos terceras partes restantes, no podrán disponer de inmediato sino mediante la conformidad previa, dada por escrito, de los socios por mayoría absoluta de votos, debiendo en caso contrario quedar depositadas en poder de la sociedad hasta la extinción de la misma, sin devengar intereses. — Octava: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios Señores Martinoli o Bobrovsky, la sociedad quedará disuelta totalmente. — Novena: Salvo los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permita, todas las resoluciones que interesen a la sociedad o a los socios, comprendiendo las referentes a la aprobación de los balances, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — El socio Señor Bierman, o su cesionario podrá dar su voto por escrito, aún telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad y con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo exijan, se rán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En el caso de disolución total de la sociedad, la liquidación tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, y los beneficios de los socios depositados en poder de la sociedad, se restituirá a los socios las cuotas de capital aportadas, y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus respectivas cuotas aportadas. — Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las condiciones que anteceden, los tres comparecientes dejan constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar que repongo esta escritura con valores por un total de Sesenta y tres pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Bernardino Dramis y Don Mariano W. Vanleo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bierman. — E. Martinoli. — A. Bobrovsky. — B. Dramis. — M. W. Vanleo. — Hay un sello — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte y seis al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hal un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e20 ago.-N.° 4305-v25 ago.

ERVEN LUCAS BOLS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación. Primer Testimonio. — Número Ochocientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán compareció Don Carlos Alberto Basavilbaso, mayor de edad, de estado casado, de este vecindario, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que concurre a este acto en su carácter de mandatario especial de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", y de los Señores Bernard (Bernardo) Carp y Ernest (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Erven Lucas Bols - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en nombre de esos socios y de esa sociedad, lo que así acredita, con: primero: el contrato social de dicha sociedad, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano autorizante el cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, al folio mil ochocientos seis de este mismo Registro, doy fe, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el día treinta y uno de ese mismo mes y año, bajo el número doscientos quince al folio trescientos noventa del Libro primero de Contratos de

Sociedades de responsabilidad limitada, he tenido a la vista, y en lo pertinente se transcribirá bajo a); y segundo: el instrumento que debidamente legalizado me entrega en tres fojas, agrego por cabeza de la presente, doy fe, y se copiará íntegramente bajo b), siendo el tenor de los documentos invocados precedentemente, según se transcribe a continuación: a): "Que por la presente escritura queda constituída entre la expresada sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje", der Erven Lucas Bols", y los mencionados Señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer, una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina "**Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad comprende la destilación, elaboración, fabricación y compra y venta de bebidas alcohólicas, licores y demás bebidas, alcohólicas o sin alcohol, y artículos análogos en el sentido más amplio de la palabra, en cualesquier puntos de esta República, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, acciones y demás bienes de cualquier clase adquirir, constituir y ceder toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, formar sociedades, dar y tomar dinero en préstamo, estar en juicio, representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, como asimismo, realizar todo otro acto, tanto de administración como de disposición, y celebrar todo otro contrato y operación, tanto civil como comercial, con la sola excepción de los bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Tercera. El plazo de la sociedad es indeterminado. .... — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o|y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán. — Tanto los gerentes como los subgerentes deberán acatar las instrucciones que les impartan los socios por la mayoría de votos establecida en la cláusula "Novena". sin que deban exhibirlas a terceros, y salvo los casos en que expresamente se ha dispuesto la conformidad o autorización previa de los socios, obligarán válidamente a la sociedad en todos los actos y contratos que ejecuten dentro de los límites de su respectivo mandato"; y b): "Hoy el día veintisiete del mes de mayo de mil novecientos treintiséis, comparecieron ante mí, Johannes (Juan) Zwart, notario público en Amsterdam (Reino de los Países Bajos), en presencia de los testigos que se expresarán: a. los Señores Christiaan (Christiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Moltzer, de estado casado, domiciliado en Aerdenhout (Comunidad de Bloemendaal - Holanda), y Bernard (Bernardo) Carp, de estado casado, domiciliado en Hilversum (Holanda), actuando ambos en su carácter de Directores de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", establecida en Amsterdam, y representando y obligando legalmente a esa sociedad anónima con arreglo a les leyes y a sus estatutos; b. el antenombrado Señor Bernard (Bernardo) Carp, de estado casado, domiciliado en Hilversum (Holanda); y c. el Señor Ernst (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, de estado soltero, del comercio, domiciliado en Aerdenhout, comunidad de Bloemendaal Holanda, estos dos últimos holandeses, quienes comparecen por sí, en ejercicio de sus derechos propios, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Primero: Que en su carácter enunciado precedentemente, ratifican, confirman y aprueban en todas sus partes, con efecto retroactivo al día cinco de Diciembre de mil novecientos treinticinco, el contrato social de la Sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Erven Lucas Bols - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día cinco de Diciembre de mil novecientos treinticinco, ante el escribano público don Guillermo Juan Broens, al folio 1806 vuelto del Registro número 135, a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad de Buenos Aires, el día treintiuno de dicho mes y año, bajo el número 215 al folio 390 del Libro primero de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con todas las cláusulas, condiciones y convenciones que en esa escritura se determinaron, ratificando en consecuencia todo sy cada uno de los actos celebrados por el otorgante de dicha escritura, Señor Jan (Juan) Hendrik (Enrique) Moltzer, durante ese acto, y Segundo: Que asimismo en su carácter enunciado precedentemente, es decir representando y constituyendo a los únicos componentes de dicha sociedad de responsabilidad limitada, tenedores de la totalidad de las cuotas de capital de esa misma sociedad, vienen por este acto a confirmar el nombramiento de Gerente efectuado en el acta constitutiva de la sociedad a favor del Señor Juan Enrique Moltzer, con las facultades allí establecidas y a ratificar todos y cada uno de los actos realizados por él en ese carácter, como asimismo a designar como segundo Gerente de la sociedad al Señor Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, casado, de treintisiete años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de nacionalidad holandesa, quien actuando individual y separadamente podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, de acuerdo con el objeto de la sociedad, representar a ésta judicial y extrajudicialmente, conferir poderes generales para asuntos judiciales y administrativos y especiales para los demás casos y revocarlos, no pudiendo empero enajenar bienes inmuebles o constituir o ceder derechos reales sobre los mismos, tomar o dar dinero en préstamo, formar sociedad ni constituir a la sociedad en fiadora, salvo autorización previa del precitado Gerente o de los socios por mayoría de votos, dada por escrito, aún telegráficamente. — A los objetos precitados confieren en su carácter enunciado poder especial a favor del Señor Carlos Alberto Basavilbaso, vecino de Buenos Aires, y mayor de edad, para que en nombre de la expresada Sociedad Anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", y de los comparecientes Señor Bernard (Bernardo) Carp y Ernest (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, vuelva a realizar dentro del territorio de la República Argentina, todos y cada uno de los actos realizados precedentemente por ellos en el curso de la presente escritura, haga protolizaciones y publicaciones, solicite inscripciones en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires., y en cualquier otro lugar de la República Argentina, tanto en los libros de contratos de poderes de matrículas como en cualquier otro, otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que se requieran, sustituya el mandato total o parcialmente y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester. — Con lo que terminó el acto, otorgado en la Ciudad de Amsterdam, en fecha como indicada al principio, en presencia de los Señores Julios Friedrich Kallenbach, domiciliado en Amsterdam y Pieter van Loon, domiciliado en Haarlem, respectivamente apoderado general y apoderado especial del Banco Holandés Unido, en calidad de testigos de mi conocimiento, quienes con los Señores compareciantes y conmigo, el notario, firmaron esta escritura inmediatamente después de haber sido leída. — (Firmado): C. N. J. Moltzer Jr. — (Firmado): B. Carp. — (Firmado): E. Moltzer. — (Firmado): Kallenbach. — (Firmado): P. van Loon. — (Firmado): Zwart, nots. — Por copia auténtica. — Zwart. Not.° — Hay un sello. — Hay tres estampillas consulares y tres sellos. — Consulado General de la República Argentina. — No. de Orden: 2.429. — No. del Arancel. 52. — Derechos percibidos $ o|s. nueve. Fls. 22.05. — Visto para la Legalización de la firma del Señor Juan Zwart, notario en esta Capital, la cual es auténtica. — Amsterdam. 28 Mayo de 1936. — E. T. Calcaño. — Edmundo T. Calcaño. Cónsul General. — Hay tres sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1936. — J. Cassina. — J. Cassina P. A. Jefe de la mesa de entradas, legalizaciones y expedientes. — Hay un sello". — Concuerda con sus originales, que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que expuso. Que en nombre de sus precitados mandantes y de la expresada sociedad de responsabilidad limitada, viene a ejecutar los actos siguientes: a ratificar, confirmar y aprobar en todas sus partes, el precitado contrato social de esa sociedad, como asimismo los actos realizados por el Señor Juan Enrique Moltzer durante ese acto; a confirmar el nombramiento de Gerente efectuado en el acta constitutiva de esa misma sociedad, a favor de dicho Señor Juan Enrique Moltzer, ratificando todos y cada uno de los actos realizados por él en ese carácter; y a designar como segundo Gerente de dicha sociedad al Señor Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, todo en la forma, condiciones y demás circunstancias mencionadas en el instrumento copiado precedentemente bajo b), el que da por íntegramente reproducido en este lugar. — Presente también a este acto Don Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, que firma "Hart Nibbrig", mayor de edad, de estado casado, holandés, domiciliado en esta Capital, Avenida Julio A. Roca, número quinientos sesenta y dos, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que acepta el cargo de gerente de la precitada sociedad, el que se le ha conferido. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de veinte y cuatro pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — C. A. Basavilbaso. — Hart Nibbrig. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente en cuatro sellos de un peso y medio, año mil novecientos treinta y seis, números: del novecientos cinco mil ochocientos veinte y cinco al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e20 ago.-N.° 4304-v25 ago.

"ROACA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Folio 221 vto. Primer testimonio. N.° ciento veinte. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Agosto de mil novecientos treinta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Darío Rodríguez de la Fuente, Don Constantino Abad Conde, y Don José Cao Fernández, casados, españoles, domiciliados en la calle Victoria número cuatro mil ciento sesenta y cuatro, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido: Primero: A partir de esta fecha y por tiempo indeterminado queda constituída entre los comparecientes, con domicilio en esta Ciudad, una sociedad que se denominará "**Roaca", Sociedad de Responsabilidad Limitada** — y su objeto será la compra-venta de chocolatines, caramelos, pastillas y sus similares y anexos, pudiendo adquirir toda clase de bienes, tanto muebles como inmuebles para su propio uso o con destino a renta, o recibirlos en pago, los que podrá arrendar, vender, permutar o gravar con derechos reales, estando facultada para operar con particulares o instituciones bancarias, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Segundo: El capital social se fija en veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: siete mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, o sean quince cuotas, por cada uno de los socios Don Darío Rodríguez de la Fuente y Don José Cao Fernández; y cinco mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas, es el aporte de Don Constantino Abad Conde, y está representado por la propiedad artística e intelectual de su libro "Consejos de Moral Infantil", registrado bajo el número cero veinte mil trescientos veinticinco, cuyo valor se justiprecia en dicha suma; trasmitiendo aquél, a la sociedad, la propiedad de dicho libro — de lo que se tomará razón, oportunamente, en la Oficina respectiva. Tercero: Los tres socios quedan designados gerentes, con uso de la firma social, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos, conjuntamente; no pudiendo ser usada la firma en nada extraño a la Sociedad. — El socio — Gerente Don Constantino Abad Conde deberá ocuparse sólo de los negocios de la Sociedad, a la que dedicará todo su tiempo, conocimientos y actividades. — Tienen los Gerentes las facultades que la ley les acuerda, pudiendo realizar todas las gestiones y operaciones que se requieran, y, cuando se trate de descuentos bancarios, podrán efectuarlos con todos los bancos de plaza, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto podrán suscribir los documentos que fueren necesarios. Los Gerentes Don Darío Rodríguez de la Fuente y Don José Cao Fernández, podrán realizar operaciones por cuenta propia similares al objeto social, como así mismo ejercer el mismo comercio o industria. Cuarto: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general, sobre el que los socios, dentro del plazo de treinta días, deberán manifestar su conformidad. De las utilidades líquidas que resulten de cada balance, se destinará: un cincuenta por ciento para el fondo de reserva, hasta que este fondo alcance a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; luego se acreditará un seis por ciento de interés al capital de cada socio, y el resto se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinto: No podrán hacerse distribuciones ni adelantos de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Sexto: En cualquier asamblea o reunión de socios, todas las resoluciones que se tomen deben serlo por mayoría de votos en proporción al número de cuotas que corresponda a cada socio, contándose un voto por cada cuota, o por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital en los casos que la ley lo determina expresamente. — Séptimo: La Sociedad, aparte de los libros que está obligada a tener de acuerdo al Código de Comercio, llevará uno de "Actas", donde se registrarán todas las resoluciones que tomen los socios en las reuniones que realicen. Octavo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad ni pedir su disolución antes de transcurridos cinco años, y con respecto a terceros la sociedad continuará su giro mientras no inscriba su disolución en el Registro Público de Comercio. Noveno: A excepción de los productos que

s[illegible] en la envoltura aprobada el Ministerio de Agricultura por ex-ente tres mil seiscientos ochenta y R-mil novecientos veinticinco, el so-Don Darío Rodríguez de la Fuente, carácter de propietario de la mar-'Billiken'', otorga a esta sociedad clusividad para la venta en todos los ulos que llevan dicha marca. Déci-En caso de fallecimiento de un so-a sociedad continuará sus activida-y los herederos podrán representar-la misma, unificada la representa-en una sola persona. — El falleci-to de dos socios provocará la diso-n de la sociedad, que será liquidada Don Darío Rodríguez de la Fuente r la persona que designen sus here-s. Décimo primero: Los desacuerdos ivergencias que puedan producirse e los socios, serán dirimidos, como s se ha dicho, por mayoría de votos la proporción de cuotas estableci- — Sobre las once cláusulas que an-den los comparecientes dejan forma-do el presente contrato, a cuyo cum-miento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué, ratificaron su con-do y firmaron con los testigos don nentino N. Penedo y don Julio Fer-dez Moujan, vecinos, hábiles y de conocimiento, doy fe. — D. Rodrí-de la Fuente. — C. Abad Conde. — Cao Fernández. — C. N. Penedo. — o Fernández Moujan. — Ante mí: riel Fernández. — Hay un sello. — cuerda con su matriz que pasó ante al folio doscientos veintiuno vuelto Registro ciento catorce a mi cargo. Para la Sociedad "Roaca" — So-lad de Responsabilidad Limitada — ido el presente testimonio en tres os de un peso y cincuenta centavos neda nacional cada uno, numerados relativamente del ciento cincuenta mil trocientos cuarenta y ocho, al ciento cuenta mil cuatrocientos cincuenta, sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Sobrerraspado. — ente — Vale — Gabriel Fernández. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — ar Larrecne Carrera, secretario.

e21 ago.-N.° 4335-v26 ago.

---

iedad de Responsabilidad Limitada
RISSO PATRON Y ANTELO
Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Co-rcio de la Capital de la República, tor Eduardo Williams, secretaría del torizante, se hace saber por el térmi-de cinco días, que la **Sociedad de Res-sbilidad Limitada Risso Patrón y telo**, se han presentado solicitando la cripción del contrato, cuya copia es no sigue: En Buenos Aires, a siete s del mes de Julio de mil novecientos inta y seis, entre los Señores Horacio sé María Risso Patrón, argentino, sol-o, de veinticuatro años, domiciliado la calle Mansilla 2552 y Carmelo An-o, boliviano, casado en primeras nup-s, de veintisiete años, domiciliado en calle Claudio Rosales 585, han resuel-celebrar un contrato de responsabili-d limitada, bajo las siguientes bases. Artículo Primero. La Sociedad tendrá r objeto explotar en particular y con eferencia, los trabajos de Ingeniería, ificación, puentes, caminos, compra y nta de materiales, compra y venta de opiedades, y en general toda clase de nsacciones lícitas, que reporten benefi-s a la Sociedad.— Artículo segundo: La ciedad tendrá por nombre el de: So-dad de Responsabilidad Limitada Ris-Patrón y Antelo, y establece domicilio gal en la calle Mansilla 2552. — Ar-ulo Tercero: El capital social será de ez Mil pesos moneda nacional, forma-por cien cuotas de Cien pesos cada a: suscritas noventa y seis por el so-o Horacio J. M. Risso Patrón, y cua-o por el socio Carmelo Antelo, inte-adas en la siguiente forma: la mitad a firma del presente contrato, y el res-en el término de cuatro meses. — rtículo Cuarto: La repartición de las ilidades se hará en la siguiente forma: dos los años, el 30 de Junio se cie-a el ejercicio, haciéndose el balance; de las utilidades líquidas, previa deducción de un cinco por ciento para fondo de reserva, le corresponden al socio Horacio J. M. Risso Patrón, el sesenta por ciento, y el cuarenta por ciento restante al socio Carmelo Antelo. — Artículo Quinto: La duración de este contrato será de cinco años, y en caso de querer retirarse alguno de los socios pasado ese plazo, deberá comunicarlo con una anticipación de tres meses, continuando la Sociedad, hasta el término de los trabajos pendientes, dentro de un plazo máximo de un año. — Para los casos de desavenencias entre los socios, ambos aceptan la mediación de un árbitro, y se comprometen a respetar su resolución. — El árbitro será nombrado de común acuerdo. — Artículo Sexto: Usarán de la firma ambos socios indistintamente, desempeñando el socio Horacio J. M. Risso Patrón, las funciones de Director Gerente. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; el original en el sello nacional de diez centavos N.° 832.060, y la copia en el sello nacional de diez centavos N.° 832.081, con el estampillado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e24 ago.-N.° 4416-v28 ago.

"EL CENTINELA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: doña Angela Maglio de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Morixe, — doña María Antonieta Morixe de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Vicente Morixe, — doña Clara Morixe de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con el doctor Francisco Faustino Morixe, — doña Juana Canzio de Morixe viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Gerónimo Morixe, doña Angela Julia Morixe de Adano, casada en primeras nupcias con don Máximo Domingo Adano, — don Ernesto Pablo Morixe, soltero, — don José Bernabé Morixe, casado en primeras nupcias con doña Angela Adano, — y doctor Horácio Morixe casado en primeras nupcias con doña Ada Gascón; todos domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve, argentinos, con excepción de la señora Clara Morixe de Morixe que es uruguaya, — mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen por la presente escritura, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan bajo las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Artículo primero: Queda constituída entre todos los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto continuar con la explotación del establecimiento agrícola-ganadero denominado "El Centinela", situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Sección veintitrés, fracción A., lote diez y ocho, con una superficie de diez mil hectáreas, quedando comprendida en dicho objeto, la celebración de todos los actos pertinentes tendientes a la mejor explotación de dicho Establecimiento, como ser, adquisicion y venta de animales, frutos, mercaderías, forrajes, y, en general, toda operación lícita que tenga relación con dicha explotación, a la que de hecho se dedican los nombrados desde tiempo atrás. — Artículo segundo: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por cada uno de los socios, en la siguiente proporción: sesenta mil doscientos pesos o sean seiscientas dos cuotas la señora Angela Maglio de Morixe; diez y seis mil cuatrocientos pesos o sean ciento sesenta y cuatro cuotas, la señora María Antonieta Morixe de Morixe; y veintitrés mil cuatrocientos pesos o sean doscientas treinta y cuatro cuotas, los otros seis asociados señores. — Clara Morixe de Morixe, Juana Canzio de Morixe, Angela Julia Morixe de Adano, Ernesto Pablo Morixe, José Bernabé Morixe y doctor Horácio Morixe, correspondiendo a cada uno de éstos, tres mil novecientos pesos o sean treinta y nueve cuotas, a cada uno, quedando especialmente establecido, que la posesión de una cuota, significa de pleno derecho el reconocimiento de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Artículo tercero: Queda fijada en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once inciso tercero de la Ley número once mil sesicientos cuarenta y cinco. — Artículo cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que será seguida por las palabres "Capital cien mil pesos moneda nacional de curso legal", en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de ella. — Artículo quinto: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituirse para objetos determinados. Artículo sexto: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de Enero del corriente año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por un Gerente General que tendrá el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla, conviniéndose expresamente en este acto, que entre esas facultades están incluídas y se otorgan al Gerente General, las que la Ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro inclusive y siete al diez y siete, tambien inclusive, en cuanto fuera aplicable a los actos de la Sociedad que se constituye. — Artículo octavo: Será prohibido al Gerente General, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantir a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la Sociedad; o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio e industria, sin autorización de la Sociedad. — Artículo noveno: En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo del Gerente General y mientras la Asamblea de socios no provea la forma de reemplazarlo, las funciones que le correspondan serán ejercidas por el socio doctor Horácio Morixe. — Artículo décimo: El Gerente General gozará de sueldo, habilitación o ventajas que establezca la Asamblea de socios. — Artículo décimo primero: Desígnase con el cargo de Gerente General al señor Ernesto Pablo Morixe, de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve. — Artículo décimo segundo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al treinta y uno de Marzo, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrá practicarse en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas que resulten, se repartirán entre los asociados en la misma proporción del capital aportado, previa deducción de lo que corresponda a los empleados habilitados, a cuyo efecto queda desde ya libremente facultado en ese sentido el Gerente General. — Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. — Artículo décimo tercero: La administración será fiscalizada por el Síndico, que será designado anualmente por la Asamblea de socios. — Artículo décimo cuarto: La Asamblea de socios se reunirá anualmente, dentro de los tres meses siguientes al treinta y uno de Marzo de cada año, para considerar el Balance y cuenta de utilidades, así como el informe del Síndico. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por el Gerente General para deliberar sobre asuntos sociales. Podrá ser también convocada con el mismo objeto, o, para la remoción del Gerente General en su caso, cuando lo soliciten los socios que representen mayoría de capital. — Artículo décimo quinto: Las convocatorias se harán personalmente y en caso de ser ello imposible, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo décimo sexto: Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida al Gerente General. — Artículo décimo séptimo: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que corresponde a la Sociedad, pero se requerirán dos tercios para la exoneración de responsabilidades al Gerente General y la unanimidad para cambiar el objeto de la Sociedad, o para modificar el presente acto, o en los demás casos previstos por las Leyes. — Cada cuota representará un voto. — Artículo décimo octavo: La incorporación de los herederos o legatarios, se operará automáticamente, por la parte proporcional que les corresponda, debiendo integrarla cada interesado hasta el importe de una cuota, de acuerdo con la Ley. — En caso de indivisión de la herencia, los herederos designarán un solo representante, con intervención del Juez si hubiera menores interesados. — Artículo décimo noveno: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaran a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los asociados podrá pedir la liquidación de la sociedad, la cual será practicada en el modo y forma que los mismos determinen. — Artículo Vigésimo: Vencido el término del presente contrato o de las prórrogas si las hubiese, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por el Gerente General, en la forma y modo que establezca la Asamblea de socios, repartiéndose el producido entre los mismos socios, en la proporción de sus respectivos aportes. Bajo todo lo expuesto dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos Don Antonio Martínez y Don Manuel D. Devoto, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Angela M. de Morixe. — María A. M. de Morixe. — Clara M. de Morixe.— Juana Canzio de Morixe. — Angela J. Morixe de Adano. — E. P. Morixe. — J. B. Morixe. — Horácio Morixe. — Antonio Martínez. — Manuel D. Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí, bajo el número doscientos setenta y nueve al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro número veinte de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números: ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis al ochenta y nueve, todos año mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: Gascón: inclusive: vale. — E. Sorrentino Diana. — Dchos. cuatro pesos veinte centavos m|n. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Eugenio A. M[illegible], secretario.

e24 ago.-N.° 4420-v28 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

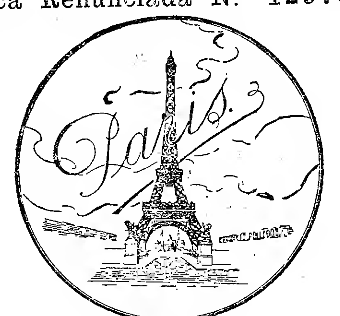
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 129.828



Polledo Hnos. & Cía. — Renuncian a todos los derechos que poseen en la marca "París" N.° 129.828, que les fué concedida por esta Dirección en agosto 31 de 1931; en lo que se refiere a, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Aviso N.° 29.413.

v-29 ago.

Acta N.° 183.133

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Julio 11 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.975. — Aviso N.° 25.237.

v-29 ago.

Acta N.° 185.500

CORALINE

Octubre 29 de 1935. — British Insulated Cables Ltd., de Prescot, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir un líquido para soldar, de la clase 4. — Aviso N.° 27.638.

v-29 ago.

Acta N.° 185.610

PHÖBUS

Noviembre 6 de 1935. — Phoebus-Werke A. G., de Viena XX, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.094. — Aviso N.° 27.760.

v-29 ago.

Acta N.° 191.106



Agosto 8 de 1936. — María Esther Blugerman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.664.

v-29 ago.

Acta N.° 190.994

CABIRIA

Agosto 3 de 1936. — Ruggieri Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.559.

v-29 ago.

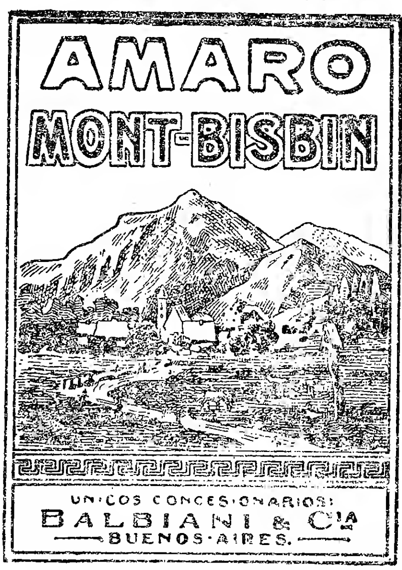
Acta N.° 188.467



Abril 3 de 1936. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir fernets en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.955. — Aviso N.° 1026.

v-29 ago.

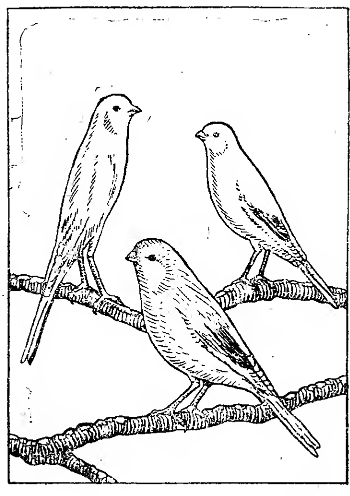
Acta N.° 188.468



Abril 3 de 1936. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir un amargo o amaro, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.957. — Aviso N.° 1025.

v-29 ago.

Acta N.° 189.757



CANTOR

Junio 8 de 1936. — F. E. Moresco Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1975.

v-29 ago.

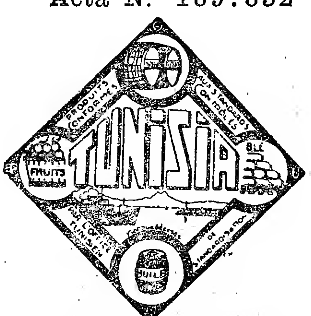
Acta N.° 189.427

Egoiste

Mayo 22 de 1936. — Société a Responsabilité Ltd., Parfums Revillon, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1941.

v-29 ago.

Acta N.° 189.832



Junio 9 de 1936. — Office Tunisien de Standardisation, de Tunis, Africa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; sal marina, cereales, frutas, dátiles, aceites, condimentos, legumbres y agrios; siendo estos productos preparados, de la clase 22. — Aviso N.° 2400.

v-29 ago.

Acta N.° 190.247



Junio 30 de 1936. — Ana R. Vda. de Pestera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, menos: productos de farmacia. — Renovación de la N.° 96.677. — Aviso N.° 2889.

v-29 ago.

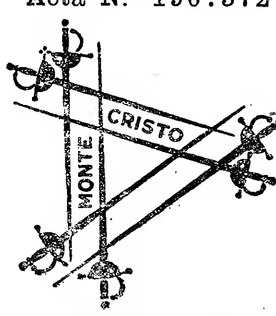
Acta N.° 190.298



Julio 2 de 1936. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando Hijo y Hno. Ltda. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.054. — Aviso N.° 2915.

v-29 ago.

Acta N.° 190.372



Julio 7 de 1936. — Federico Pels. — Para distinguir tabacos o cigarros puros, cigarrillos y picadura, de la clase 21. — Aviso N.° 2932.

v-29 ago.

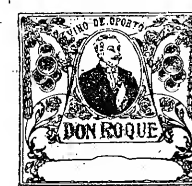
Acta N.° 190.491

RAY-FLEX

Julio 14 de 1936. — Gastón L. Huysmans y Angel F. Demelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3090.

v-29 ago.

Acta N.° 190.742



Julio 23 de 1936. — Lagorio & Ltda. S. A. Indutsrial y Comercial. Para distinguir vino oporto, de clase — Renovación de la N.° 97.245. — so N.° 3370.

v-29

Acta N.° 190.825

Julio 28 de 1936. — Aicardo Urbe. Para distinguir ferretería, cuchille pinturería, cabullería, cerrajería, qu callería, herrajes, artículos de men de bazar y hojalatería; cables no el tricos, lonería, marcos y varillas, ce ría, etc., máquinas cafeteras "Expres de la clase 10. — Renovación de la mero 99.189. — Aviso número 2.817

v-29 a

Acta N.° 190.964



Julio 31 de 1936. — Wadad Kair de Challu. — Para distinguir substa cias alimenticias o empleadas como i gredientes en la alimentación, de la cl se 22, (envase). — Renovación la número 96.830. — Aviso núme 3.555.

v-29 ag

Acta N.° 190.970

Himalaya

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1936. — Aron Garber. — Para distinguir artículos y material d imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza dibujo, artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de controlar, tin tas, de la clase 18. — Aviso númer 3.584.

v-29 ago

Acta N.° 190.991

EL NIHUIL

Agosto 3 de 1936. — Arturo Blanco. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3.557.

v-29 ago.

Acta N.° 190.992

EL NIHUIL

Agosto 3 de 1936. — Arturo Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3558.

v-29 ago.

Acta N.° 191.107



Agosto 8 de 1936. — Emilio Faure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.679.

v-29 ago.

Acta N.° 190.993



gosto 3 de 1936. — Villan y Cía. — distinguir substancias alimenticias npleadas como ingredientes en la alicación, de la clase 22. — Aviso nú- 3.561.

v-29 ago.

Acta N.° 190.995

ELITE

gosto 3 de 1936. — Gaertig y Zug- — Para distinguir máquinas, apas y elementos de transporte en gel, partes de éllas y accesorios, de lase 12, menos coches y coches-cupara bebés, en general. — Aviso ero 3.600.

v-29 ago.

Acta N.° 190.996

"DESBANQUE MONTECARLO"

MARCA REGISTRADA

gosto 3 de 1936. — Fox Film de la entina S. A. — Para distinguir una cula cinematográfica, de la clase 6. Aviso número 1.021.

v-29 ago.

Acta N.° 190.997

METROPOLITAN

gosto 3 de 1936. — Fox Film de la entina S. A. — Para distinguir una cula cinematográfica, de la clase 6. Aviso número 1.136.

v-29 ago.

Acta N.° 190.998

GUERRA SIN CUARTEL

gosto 3 de 1936. — Fox Film de la entina S. A. — Para distinguir una cula cinematográfica, de la clase 6. Aviso número 1.014.

v-29 ago.

Acta N.° 190.999

PRISIONEROS DEL ODIO

gosto 3 de 1936. — Fox Film de la entina S. A. — Para distinguir una cula cinematográfica, de la clase 6. Aviso número 1.018.

v-29 ago.

Acta N.° 191.000

LA PEQUEÑA REBELDE

gosto 3 de 1936. — Fox Film de la entina S. A. — Para distinguir una cula cinematográfica, de la clase 6. Aviso número 1.020.

v-29 ago.

Acta N.° 191.001

SOLDADO PROFESIONAL

gosto 3 de 1936. — Fox Film de la entina S. A. — Para distinguir una cula cinematográfica, de la clase 6. Aviso número 1.019.

v-29 ago.

Acta N.° 191.002

RINDEMOS POR EL AMOR

gosto 3 de 1936. — Fox Film de la entina S. A. — Para distinguir una cula cinematográfica, de la clase 6. Aviso número 1.016.

v-29 ago.

Acta N.° 191.003

BAJO DOS BANDERAS

Agosto 3 de 1936. — Fox Film de la Argentina. S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1017.

v-29 ago.

Acta N.° 191.004

UN MILLON DE GRACIAS

Agosto 3 de 1936. — Fox Film de la Argentina. S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1015.

v-29 ago.

Acta N.° 191.005

ESPOSA ANONIMA

Agosto 3 de 1936. — Fox Film de la Argentina. S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3593.

v-29 ago.

Acta N.° 191.006

POBRE NIÑA RICA

Agosto 3 de 1936. — Fox Film de la Argentina. S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso núemro 3594.

v-29 ago.

Acta N.° 191.007

LA ESTRELLITA DEL FARO

Agosto 3 de 1936. — Fox Film de la Argentina. S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2098.

v-29 ago.

Acta N.° 191.008

EL MEDICO RURAL

Agosto 3 de 1936. — Fox Film de la Argentina. S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2099.

v-29 ago.

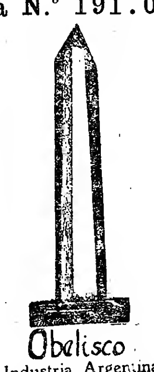
Acta N.° 191.009

UN MENSAJE A GARCIA

Agosto 3 de 1936. — Fox Film de la Argentina. S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3592.

v-29 ago.

Acta N.° 191.010



Agosto 3 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3609.

v-29 ago.

Acta N.° 191.011



Agosto 3 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3610.

v-29 ago.

Acta N.° 191.012

IMPER

Agosto 3 de 1936. — Bermolen Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 3611.

v-29 ago.

Acta N.° 191.013



Agosto 3 de 1936. — The Atlas Metal & Alloys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 98.262. — Aviso número 3612.

v-29 ago.

Acta N.° 191.014

TENAXAS

Agosto 3 de 1936. — The Atlas Metal & Alloys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, metal de antifricción, de la clase 4. — Renovación de la N.° 98.261. — Aviso N.° 3613.

v-29 ago.

Acta N.° 191.015

BIMAR

Agosto 3 de 1936. — José Bianculli y Catalina Martich de Bianculli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de al clase 16. — Aviso número 3614.

v-29 ago.

Acta N.° 191.016

BARCO

Agosto 3 de 1936. — W. J. Richardson & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3615.

v-29 ago.

Acta N.° 191.017



Agosto 3 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3608.

v-29 ago.

Acta N.° 191.018

TRJOD

Agosto 3 de 1936. — L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.769. — Aviso N.° 3.606.

v-29 ago.

Acta N.° 191.019

IOZONOL

Agosto 3 de 1936. — L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.393. — Aviso N.° 3.607.

v-29 ago.

Acta N.° 191.020

FORCREAL

Agosto 3 de 1936. — L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.770. — Aviso N.° 3.605.

v-29 ago.

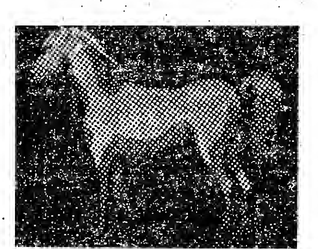
Acta N.° 191.021



Agosto 3 de 1936. — David Botbol & Chiprut. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.603.

v-29 ago.

Acta N.° 191.022

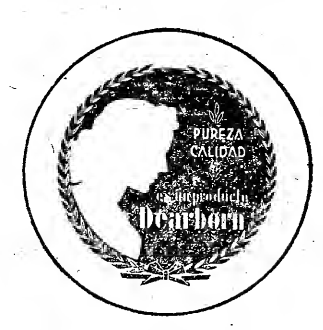


CABALLO BLANCO

Agosto 3 de 1936. — David Botbol & Chiprut. — Para distinguir ferretería, cuhillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: pinturas, colores, barnices, aceites, pinceles y pinturería. — Aviso N. 3.604.

v-29 ago.

Acta N.° 191.023



Agosto 3 de 1936. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.598.

v-29 ago.

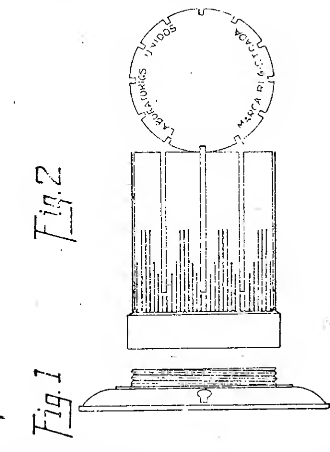
Acta N.° 191.024



Agosto 3 de 1936. — Teofani y Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.559.

v-29 ago.

Acta N.° 191.025



Agosto 4 de 1936. — Pablo A. Ehsenhaus y Luis L. Frank, que comercia bajo cu rubro de "Laboratorios Unidos". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso N.° 3617.

v-29 ago.

Acta N.° 191.026

COSTELLA

Agosto 4 de 1936. — Villamil González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.616.

v-29 ago.

Acta N.° 191.027

ARVIN

Agosto 4 de 1936. — Samuel A. Gómez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos pra producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.625.

v-29 ago.

Acta N.° 191.028

ESCILLORAL

Agosto 4 de 1936. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.182.

v-29 ago.

Acta N.° 191.029

ARTONA

Agosto 4 de 1936. — Photo Produits Gevaert S. A., de Nortsel, les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.181.

v-29 ago.

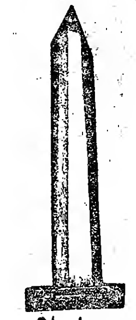
Acta N.° 191.031

CANCHERA

Agosto 4 de 1936. — Emilio Luis Vigliani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.623.

v-29 ago.

Acta N.° 191.030



Agosto 4 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3.620.

v-29 ago.

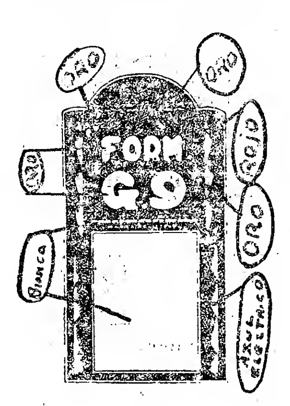
Acta N.° 191.032

EL PIAMONTES

Agosto 4 de 1936. — David Sillarovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.624.

v-29 ago.

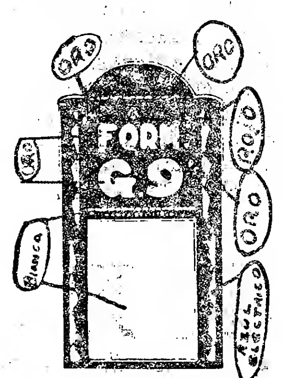
Acta N.° 191.033



Agosto 5 de 1936. — José Antonio Troncoso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.487

v-29 ago.

Acta N.° 191.034



Agosto 5 de 1936. — José Antonio Troncoso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.488.

v-29 ago.

Acta N.° 191.035

RODOPREQUINE

Agosto 5 de 1396 — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.183.

v-29 ago.

Acta N.° 191.036

NAC

Agosto 5 de 1936. — Néstor A. Casabianca & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3 184.

v-29 ago.

Acta N.° 191.037

SCKIP

Agosto 5 de 1936. — Néstor A. Casabianca & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 3.185.

v-29 ago.

Acta N.° 191.038

DENSOTEX

Agosto 5 de 1936. — Chemieproduktе Komm. Ges. de Berlín, Briz. Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.618.

v-29 ago.

Acta N.° 191.039

FUERTELA

Agosto 5 de 1936. — Tam, Hubmann & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso númro 3.626.

v-29 ago.

Acta N.° 191.040

PRESSOTONYL

Agosto 5 de 1936. — Société Française de Recherches Biochimique et Laboratoires Chevretin Lematte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.6?3.

v-29 ago.

Acta N.° 191.041

ESTUDIANTE

Agosto 5 de 1936. — Alfonso Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.628.

v-29 ago.

Acta N.° 191.042



Agosto 5 de 1936. — Maglione & Cía. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 13. — Aviso número 3.629.

v-29 ago.

Acta N.° 191.043



Agosto 5 de 1936. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.630.

v-29 ago.

Acta N.° 191.044



Agosto 5 de 1936. — Maglione & — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no al de la clase 23. — Aviso número 3

v-29

Acta N.° 191.045



TRIUNFO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 5 de 1936. — León Cohen Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.632.

v-29

Acta N.° 191.050

UROTROPINA

Agosto 6 de 1936. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.671. — Aviso número 3.663.

v-29

Acta N.° 191.053

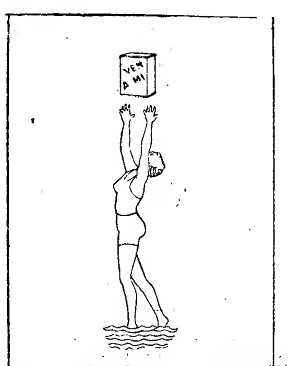


LA MULITA

Agosto 6 de 1936. — Dellazoppa A. Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de clase 17. — Renovación de la 98.028. — Aviso número 3.662.

v-29

Acta N.° 191.054



Agosto 6 de 1936. — Fernández Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 3.186.

v-29 a

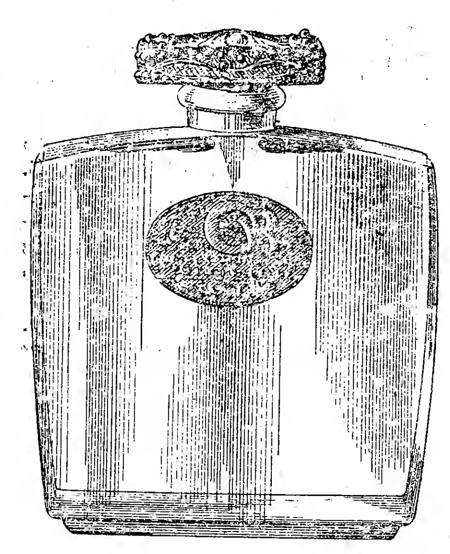
Acta N.° 191.055

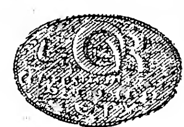
SOLUROL

Agosto 6 de 1936. — Comar et. Cie de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Renovación de la N.° 98.2? — Aviso N.° 3.188

v-29 ag

Acta N.° 191.055





Agosto 6 de 1936. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16; (envase). — Renovación de la N.° 98.404. — Aviso N.° 3.187.

v-29 ago.

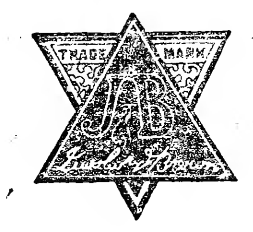
Acta N.° 191.057



Agosto 6 de 1936. — Jewsbury & Brown Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.789. — Aviso N.° 3.189.

v-29 ago.

Acta N.° 191.058



Agosto 6 de 1936. — Jewsbury & Brown Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: cervezas. — Renovación de la N.° 98.790. — Aviso número 3.190.

v-29 ago.

Acta N.° 191.059

GOLF

Agosto 6 de 1936. — Sociedad Biográfica Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 98.722. — Aviso N.° 3.191.

v-29 ago.

Acta N.° 191.061

GALACTAN

Agosto 6 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.635.

v-29 ago.

Acta N.° 191.062

EMESPE

Agosto 6 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.634.

v-29 ago.

Acta N.° 191.063



Agosto 6 de 1936. — Enrique Campot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.646.

v-29 ago.

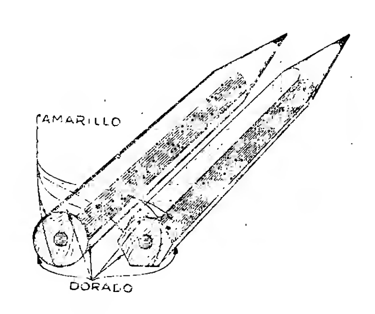
Acta N.° 191.064

PRECIPITOL

Agosto 6 de 1936. — Instituto Americano del Sueño, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.645.

v-29 ago.

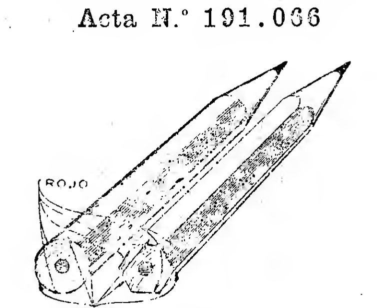
Acta N.° 191.065



Agosto 6 de 1936. — Manuel Carvalho. — Para distinguir lápices, de la clase 18. — Aviso N.° 3.648.

v-29 ago.

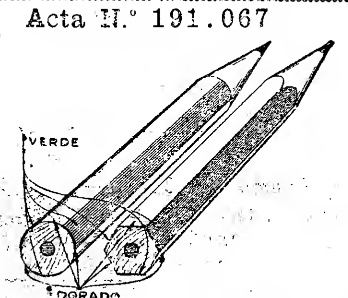
Acta N.° 191.066



Agosto 6 de 1936. — Manuel Carvalho. — Para distinguir lápices, de la clase 18. — Aviso N.° 3.649.

v-29 ago.

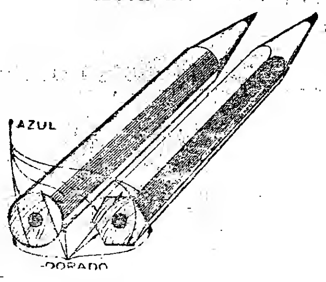
Acta N.° 191.067



Agosto 6 de 1936. — Manuel Carvalho. — Para distinguir lápices, de la clase 18. — Aviso N.° 3.650.

v-29 ago.

Acta N.° 191.068



Agosto 6 de 1936. — Manuel Carvalho. — Para distinguir lápices, de la clase 18. — Aviso N.° 3.651.

v-29 ago.

Acta N.° 191.069

AXILOL

Agosto 6 de 1936. — Guillermo Martín Cloud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.636.

v-29 ago.

Acta N.° 191.074



Agosto 7 de 1936. — Jorge H. Lenart. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.665.

v-29 ago.

Acta N.° 191.075

SIEMENS

Agosto 7 de 1936. — Cía. Platense de Electricidad Siemens - Schuckert, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.622.

v-29 ago.

Acta N.° 191.077



Agosto 7 de 1936. — Somoza, Dale io & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.193.

v-29 ago.

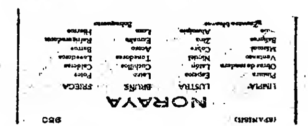
Acta N.° 191.078

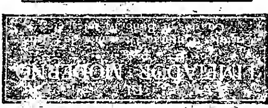


Agosto 7 de 1936. — Juan Pedro Mercier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.669.

v-29 ago.

Acta N.° 191.080









INSTRUCCIONES

The Bon Ami Co., Inc., New York.

Agosto 7 de 1936. — The Bon Ami Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir jabones de todas clases para lustrar y limpiar objetos y artículos en general, de la clase 14. — Renovación de la número 98.376. — Aviso N.° 3.619.

v-29 ago.

Acta N.° 191.081



Agosto 7 de 1936. — Rosendo Cecilio Degiorgi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.560.

v-29 ago.

Acta N.° 191.082

LANOLIVA

Agosto 7 de 1936. — Bensión Lifschtz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.423.

v-29 ago.

Acta N.° 191.100



Agosto 8 de 1936. — S. A. Canteras El Sauce. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufacura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3 — Aviso número 3.675.

v-29 ago.

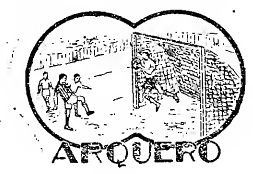
Acta N.° 191.101



Agosto 8 de 1936. — Cía. San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Aviso N.° 3.674.

v-29 ago.

Acta N.° 191.083



Agosto 7 de 1936. — Pedro Ciro & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.425.
v-29 ago.

Acta N.° 191.084

FACTOR

Agosto 7 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.671.
v-29 ago.

Acta N.° 191.085



Agosto 7 de 1936. — Francisco Lamberti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.641.
v-29 ago.

Acta N.° 191.086

CALMOU

Agosto 7 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3.676.
v-29 ago.

Acta N.° 191.087

MIRANDOLINA

Agosto 7 de 1936. — Gerardo Mendizábal. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3.511.
v-29 ago.

Acta N.° 191.088

DIOCANFIL

Agosto 7 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3642.
v-29 ago.

Acta N.° 191.089

METILVERASAL

Agosto 7 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.643.
v-29 ago.

Acta N.° 191.098

HILDA

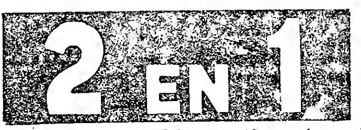
Agosto 7 de 1936. — Antonio F. Benavídez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.672.
v-29 ago.

Acta N.° 191.090



Agosto 7 de 1936. — Constantino Fernández-San Julián y Baones y Carlos Fernández-San Julián y Baones, de Gijón, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, afiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 100.125. — Aviso N.° 3.286.
v-29 ago.

Acta N.° 191.091



Agosto 7 de 1936. — Francisco Plata y Plata. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.295.
v-29 ago.

Acta N.° 191.093



Agosto 7 de 1936. — Atorrasagasti, Barguès, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros en general, parte de los mismos y tafiletería. — Renovación de la N.° 97.396. — Aviso N.° 3.296.
v-29 ago.

Acta N.° 191.094

EFDELIT

Agosto 7 de 1936. — Friedman, Droege & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.292.
v-29 ago.

Acta N.° 191.095

EFDELIT

Agosto 7 de 1936. — Friedman, Droege & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabado, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.293.
v-29 ago.

Acta N.° 191.096

METRISEPTOL

Agosto 7 de 1936. — S. Taranto & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.655.
v-29 ago.

Acta N.° 191.072

Reher

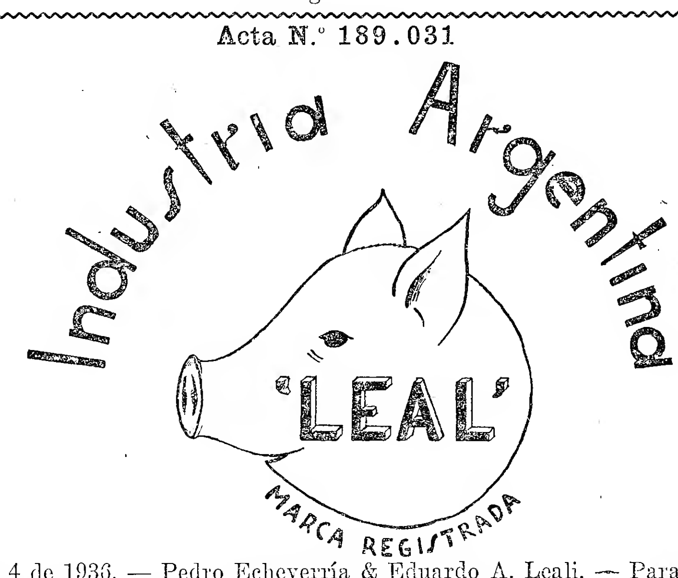
Agosto 6 de 1936. — J. P. Sauer & Sohn, de Suhl i|Thür, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 97.713. — Aviso número 3.652.
v-29 ago.

Acta N.° 191.076

SIEMENS

Agosto 7 de 1936. — Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.621.
v-29 ago.

Acta N.° 189.031



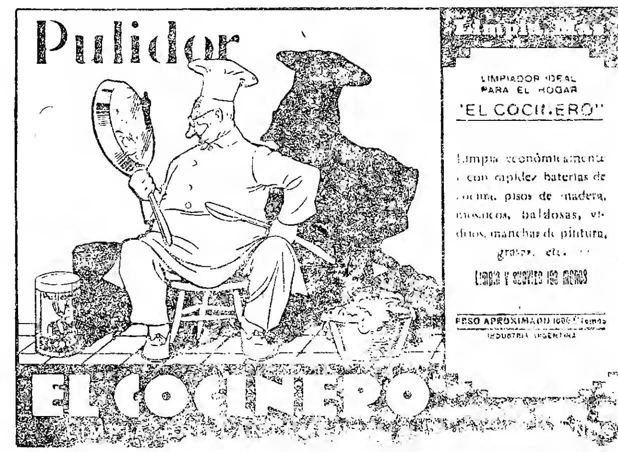
Mayo 4 de 1936. — Pedro Echeverría & Eduardo A. Leali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1141.
v-29 ago.

Acta N.° 189.756



Junio 8 de 1936. — F. E. Moresco Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1974.
v-29 ago.

Acta N.° 191.060



Agosto 6 de 1936. — Eduardo R. Surín. — Para distinguir un producto para limpiar y pulir, de la clase 14. — Aviso número 3192.
v-29 ago.

Acta N.° 191.105



Agosto 8 de 1936. — Miguel Angel Ferrucci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3654.
v-29 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional